PROYECTO EDUCATIVO

IES MURGI

15 noviembre 2022

Índice

1 a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

1.1 Objetivos para la mejora del rendimiento educativo:....14

1.2 Objetivos sobre convivencia y mejora del clima escolar:....14

1.3 Objetivos sobre participación de familias en el proceso educativo:....14

1.4 Objetivos sobre organización y funcionamiento del centro:....15

1.5 Objetivos sobre formación del profesorado:....15

1.6 Objetivos para la continuidad del alumnado en el sistema educativo:....15

2 b) Líneas generales de actuación pedagógica.

3 c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

3.1 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares....19

3.2 El tratamiento transversal de los contenidos y la educación en valores de las materias o módulos....19

3.2.1 Educación ambiental....20

3.2.2 Educación del consumidor....20

3.2.3 Educación para la salud y la sexualidad....20

3.2.4 Educación en valores....20

4 d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.1 Departamentos de Coordinación Didáctica....23

4.2 Criterios pedagógicos para establecer los Órganos de Coordinación Docente....24

4.2.1 Competencias....24

4.2.2 Horario de dedicación de las personas responsables de los Órganos de Coordinación Docente....25

4.3 Las Áreas de Competencia....25

4.3.1 Funciones de las jefaturas de áreas de competencias....25

4.3.2 Horario de reducción....26

4.4 Departamento de formación, evaluación e innovación educativa....26

4.5 Departamento de actividades complementarias y extraescolares.....27

5 e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

5.1 Referencia normativa, carácter y referentes de evaluación, procedimientos, criterios e instrumentos, promoción y titulación del alumnado.....28

5.1.1 1º y 3º de ESO.....28

5.1.1.1 Referencia normativa para el curso 2022/2023.....28

5.1.1.2 Carácter de la evaluación y referentes de evaluación.....28

5.1.1.3 Procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación.....29

5.1.1.4 Promoción del alumnado.....30

5.1.2 2º y 4º de ESO.....31

5.1.2.1 Referencia normativa para el curso 2022/2023.....32

5.1.2.2 Carácter de la evaluación y referentes de evaluación.....32

5.1.2.3 Procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación.....33

5.1.2.4 Promoción del alumnado.....33

5.1.2.5 Titulación del alumnado.....35

5.1.3 1º BACHILLERATO.....35

5.1.3.1 Referencia normativa para el curso 2022/2023.....36

5.1.3.2 Carácter de la evaluación y referentes de evaluación.....36

5.1.3.3 Procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación.....36

5.1.3.4 Promoción del alumnado.....37

5.1.4 2º BACHILLERATO:.....38

5.1.4.1 Referencia normativa para el curso 2022/2023.....38

5.1.4.2 Carácter de la evaluación y referentes de evaluación.....38

5.1.4.3 Procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación.....39

5.1.4.4 Titulación del alumnado.....40

5.1.5 Formación profesional básica.....41

5.1.6 Referencia normativa para el curso 2022/2023.....41

5.1.6.1 Carácter de la evaluación y referentes de evaluación.....41

5.1.6.2 Titulación del alumnado.....41

5.1.7 Formación profesional.....41

5.1.7.1 Normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en la Formación Profesional.....41

5.1.7.2 Evaluación inicial....42
5.1.7.3 Sesiones de evaluación parcial....42
5.1.7.4 Sesión de evaluación final....42
5.1.7.5 Sesión de evaluación final excepcional....42
5.1.7.6 Convocatorias....42
5.1.7.7 Promoción....43
5.1.7.8 Titulación....43
5.1.7.9 Convalidaciones y exenciones....43
5.2 Participación de las familias....44
5.3 Procedimiento para el desarrollo de la evaluación inicial....45
5.3.1 Los referentes de la evaluación inicial son:....45
5.3.2 Aspectos generales a tener en cuenta en la evaluación inicial:....45
5.4 Procedimiento para el desarrollo de las sesiones de evaluación....46
5.5 Evaluación a la finalización de cada curso....46
5.6 Regulación de la matrícula de honor y mención honorífica en bachillerato....47
5.6.1 Matrícula de honor en bachillerato....47
5.7 Mención honorífica en bachillerato....47
5.8 Reclamaciones sobre las calificaciones de la convocatoria ordinaria y extraordinaria y sobre las decisiones de promoción y/o titulación:....48
5.9 Procedimiento de revisión en el centro docente:....48
5.10 Procedimiento de reclamación en el centro docente....49
6 f) La forma de atención a la Diversidad del alumnado
6.1 Análisis de la situación inicial del centro....51
6.2 Principios generales y objetivos del plan....51
6.2.1 Principios generales....51
6.2.2 Objetivos que pretendemos alcanzar....52
6.3 Destinatarios....52
6.4 Detección e identificación de necesidades específicas de apoyo educativo....52
6.4.1 Detección del Alumnado con indicios de NEAE....53
6.4.2 Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito....53
6.4.3 Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales....53

6.4.4 Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales....54

6.4.5 Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje....55

6.4.6 Detección en el contexto familiar....55

6.5 Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE....55

6.5.1 Reunión del equipo docente....55

6.5.2 Reunión con la familia....56

6.6 Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica....56

6.7 Criterios para la atención de los alumnos NEAE en el aula de apoyo a la integración....57

6.8 Aula de apoyo a la integración....57

6.9 Medidas generales y específicas de atención a la diversidad en el centro....58

6.9.1 Medidas generales de atención a la diversidad en la ESO. Orden de 15 de enero de 2021....58

6.9.2 Medidas a tener en cuenta en las Programaciones....58

6.9.3 Programa de tránsito de primaria a secundaria....60

6.9.4 Programas de Atención a la Diversidad (orden de 15-1-2021)....60

6.9.4.1 Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en Primer curso y Cuarto de la ESO....60

6.9.4.2 Programas de refuerzo del Aprendizaje....61

6.9.4.2.1 Programa de Refuerzo para alumnado que aun promocionando no supere alguna de las materias del curso anterior....62

6.9.4.2.2 Programas de Refuerzo del Aprendizaje para el alumnado que no promociona de curso....62

6.9.4.2.3 Alumnado que a juicio de la persona que ejerce la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presenta dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión....62

6.9.4.3 Programas de Profundización....62

6.9.4.4 Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)....63

6.9.5 Diversificación curricular....64

6.9.6 Plan de Acompañamiento....66

6.9.7 Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica....67

6.9.7.1 Programa de refuerzo de aprendizajes no adquiridos....67

6.9.8 Programa de mejora de las competencias....67

6.9.9 Planes para la adquisición de aprendizajes....67

6.9.10 Medidas específicas de atención a la diversidad....68

6.9.11 Programas de adaptación curricular....68

6.9.11.1 Adaptación curricular de acceso....68

6.9.11.2 Adaptaciones curriculares significativas....69

6.9.11.3 Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales…69

6.9.12 Programas Específicos....69

6.9.12.1 Medidas de atención a la diversidad en los programas de formación profesional básica....70

6.9.12.2 Medidas de atención a la diversidad para el alumnado de educación postobligatoria....70

6.9.12.3 Bachillerato....71

6.9.12.4 Medidas generales de atención a la diversidad....71

6.9.13 Programas de atención a la diversidad en bachillerato....72

6.9.14 Programas de refuerzo del aprendizaje....72

6.9.15 Programas de Profundización....72

6.9.16 Medidas específicas de atención a la diversidad....72

6.9.16.1.1 Programas de Adaptación Curricular....73

6.9.16.1.2 Adaptación curricular de acceso....73

6.9.16.1.3 Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales....73

6.9.16.2 Fraccionamiento del currículo....73

6.9.16.3 Exención de Materias....74

6.9.16.4 Atención educativa al alumnado hospitalizado o de convalecencia domiciliaria. 74

6.9.17 Formación Profesional....74

6.10 Evaluación del plan de atención a la diversidad....74

7 g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

7.1 Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias....76

7.2 Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso....76

7.3 Superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos para el alumnado de Ciclos Formativos....76

8 h) El plan de orientación y acción tutorial.

8.1 Objetivos del departamento de Orientación....77

8.2 Organización de la Orientación....77
8.2.1 Actuaciones a desarrollar por los miembros del departamento....78
8.2.1.1 Apoyo a la función tutorial....78
8.2.1.1.1 Respecto a los alumnos/as:....79
8.2.1.1.2 Respecto al profesorado:....79
8.2.1.1.3 Respecto a las familias:....79
8.2.1.1.4 Respecto al Centro:....80
8.2.1.2 Atención a la diversidad....80
8.2.1.2.1 Respecto al profesorado:....82
8.2.1.2.2 Respecto a las familias:....82
8.2.1.2.3 Respecto al Centro:....82
8.2.1.3 Orientación académica y profesional....82
8.3 El Plan de Orientación Vocacional....83
8.3.1 Las actuaciones generales que se llevarán a cabo dentro de este ámbito son:....83
8.3.1.1 Respecto al alumnado:....84
8.3.1.2 Respecto al profesorado:....84
8.3.1.3 Respecto a las familias....84
8.3.1.4 Respecto al Centro....84
8.3.2 Programación de la tutoría del alumnado que cursa los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en 2º y Diversificación curricular en 3º....85
8.3.2.1 Objetivos generales de la actuación tutorial:....85
8.3.2.2 Contenido de la intervención de la tutoría específica....86
8.3.3 Programaciones de las tutorías con el grupo de alumnos y alumnas en la hora lectiva. 86
8.3.3.1 Para ESO....86
8.3.3.2 Para BACHILLERATO....88
8.3.3.3 Programa de orientación académico-profesional de la enseñanza postobligatoria. 88
8.3.3.3.1 Fases que comprende el programa de orientación académico-profesional: 88
8.3.3.3.2 Objetivos....88
8.3.3.3.3 Actuaciones....89
8.3.3.3.4 Recursos....89
8.3.3.3.5 Temporalización....89

8.3.3.3.6 Evaluación....89
8.3.3.4 Para la Formación Profesional Básica....89
8.4 Coordinación entre los miembros del departamento....90
8.5 Coordinación con servicios e instituciones del entorno....90
8.6 Proyectos y programas que realizará el departamento de orientación....90
8.7 Plan de evaluación....92
8.7.1 Instrumentos para la evaluación inicial:....93
8.7.2 Instrumentos para la evaluación continua:....93
8.7.3 Instrumentos para la evaluación final:....94

9 i) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

9.1 Compromisos Educativos....95
9.2 Compromisos de convivencia....96

10 j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar

10.1 Diagnóstico de la convivencia en el centro....99
10.1.1 Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa....99
10.1.2 Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia....99
10.1.3 Estado de la participación en la vida del centro....100
10.1.4 Conflictividad detectada en el centro....100
10.1.5 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas....100
10.2 Objetivos a conseguir....100
10.3 Normas de convivencia general del centro....101
10.3.1 Principios básicos....101
10.3.1.1 Normas de acceso al centro....101
10.3.1.2 Normas de Permanencia en determinadas zonas....102
10.3.1.3 Normas sobre puntualidad y asistencia a clase....103
10.3.1.4 Normas sobre el consumo de alcohol, tabaco o drogas....103
10.3.1.5 Normas sobre el cuidado del material e instalaciones del Instituto....104
10.3.1.6 Normas de comportamiento en los medios de transporte....104
10.3.2 Normas específicas TIC....105
10.3.3 Normas generales de comportamiento en clase....105

10.4 Comisión de convivencia....106
10.4.1 Composición....106
10.4.2 Plan de reuniones....106
10.4.3 Plan de actuación....107
10.4.3.1 Líneas principales de actuación....107
10.4.3.2 Protocolo de actuación....107
10.5 Normas específicas del aula de convivencia....107
10.5.1 Objetivo del Aula de Convivencia....107
10.5.2 Normas Específicas....107
10.5.3 Comunicación a la familia....108
10.5.4 Comunicación a la Comisión de Convivencia....108
10.5.5 Personal de atención del Aula de Convivencia....108
10.5.6 Medidas para promover la convivencia en el centro....109
10.6 Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos....109
10.7 Delegado/a de alumnos....110
10.7.1 Funciones del Delegado/a....110
10.7.2 Funciones del Subdelegado/a....110
10.8 Procedimiento de colaboración en la convivencia....110
10.9 Delegado/a de los padres y madres del alumnado....111
10.9.1 Elección de los delegados/as de padres y madres del alumnado....111
10.9.2 Funciones del Delegado o Delegada de Padres y madres del alumnado....111
10.10 Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa....112
10.11 Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia....112

11 k) El plan de formación del profesorado.

11.1 Introducción. Marco legal....114
11.2 Composición del departamento FEIE. Funciones....114
11.3 Historial de formación del centro....116
11.4 Análisis de la realidad del centro....116
11.5 Seguimiento y evaluación....117
11.6 Coordinación con el CEP y resto de servicios....117

12 l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

12.1 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar....119

12.2 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado....119

12.2.1 Asignación de enseñanzas....119

12.2.2 Elaboración de horarios....119

12.3 Planes y programas estratégicos de intervención en el tiempo extraescolar....120

12.3.1 Programa de acompañamiento....120

12.3.2 Actividades complementarias y extraescolares....121

13 m) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

13.1 Criterios para la elaboración de los horarios....123

13.2 Criterios del departamento para la distribución de módulos por el profesorado....123

13.3 Criterios a tener en cuenta en la modalidad de oferta parcial....124

13.4 Criterios para la organización curricular y la programación del módulo de formación en centros de trabajo....124

13.4.1 Análisis del entorno del centro docente....124

13.4.2 Criterios de selección, de los centros de trabajo colaboradores....125

13.4.3 Planificación del módulo de formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización....126

13.4.3.1 Ciclos de Grado Medio....126

13.4.3.2 Ciclos de Grado Superior....126

13.4.3.3 Formación Profesional Básica....127

13.4.4 Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento....127

13.4.5 Criterios para la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo....128

13.4.6 Dedicación horaria total al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo....129

13.4.7 Dedicación horaria que tendrá el profesorado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea....130

13.4.8 Funciones a realizar en el desarrollo de la FCT....131

13.5 Criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de Proyecto....131

13.5.1 Características y tipología de los proyectos que debe realizar el alumnado de ciclos

formativos....132
13.5.2 Calendario de realización del módulo profesional de proyecto....132
13.5.3 Propuestas para la tutorización del proyecto por parte de profesorado implicado....135
13.5.4 Criterios para la presentación final de proyectos....136
13.5.5 Organización y presentación final del Proyecto....137

14 n) Los procedimientos de evaluación interna.

14.1 Normativa:....138
14.2 El proceso de autoevaluación y mejora para nuestro centro....138
14.3 Plan de mejora:....139
14.4 Memoria de autoevaluación:....139
14.5 Procedimiento de evaluación del proceso de enseñanza:....140
14.5.1 La evaluación de la enseñanza a nivel de aula:....140
14.5.2 La evaluación de la enseñanza a nivel de Departamento:....140
14.5.3 Evaluación de la enseñanza a nivel de centro....140

15 ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

15.1 Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado....141
15.2 Criterios para la asignación de las tutorías....141

16 o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

16.1 Organización de la optatividad en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato....143
16.1.1 Principios generales....143
16.1.2 Organización de la optatividad en Educación Secundaria Obligatoria....143
16.1.2.1 1º ESO:....144
16.1.2.2 2º ESO:....145
16.1.2.3 3º ESO....145
16.1.2.4 4º ESO:....146
16.1.3 Organización de la optatividad en Bachillerato....146
16.1.3.1 Primero de Bachillerato....147
16.1.3.2 Segundo de Bachillerato....148

16.1.4 Requisitos para que se imparta una materia optativa.....148

17 p) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

18 q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

18.1 Cursos 2º y 4º de ESO y 2º de Bachillerato.....151

18.2 Cursos 1º y 3º de ESO y 1º de Bachillerato.....153

18.3 Curso 1º de Ciclos Formativos de Grado Básico.....156

18.4 Curso 2º de Formación Profesional Básica.....156

18.5 Ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional.....157

19 r) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

19.1 Programas Educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de Programas Educativos.....158

19.1.1 Programas educativos Nivel 1 (P1).....158

19.1.2 Programas educativos Nivel 2 (P2).....159

19.1.3 Programas educativos Nivel 3 (P3).....160

19.1.4 Funciones comunes de la coordinación de programas educativos de Nivel P1 y P2: 161

19.1.5 Funciones del profesorado participante en los programas educativos:.....161

19.2 Programas educativos desarrollados en nuestro centro.....162

19.2.1 Proyecto TDE.....162

19.2.1.1 Introducción.....162

19.2.1.2 Punto de partida.....162

19.2.1.2.1 Rúbrica.....164

19.2.1.3 Recursos disponibles.....164

19.2.1.4 Líneas de actuación previstas.....165

19.2.1.5 Marcadores e Índices para la Evaluación de los resultados.....165

19.2.2 Proyecto Bilingüe.....166

19.2.2.1 Objetivos generales.....166

19.2.2.2 Líneas metodológicas y pedagógicas de los procesos de enseñanza-aprendizaje.....167

19.2.2.3 Orientaciones pedagógicas sobre los materiales.....169

19.2.2.4 Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación.....169

19.2.2.5 Participación de las familias....169
19.2.2.6 Organización del equipo docente....170
19.2.2.7 El Coordinador....170
19.2.2.8 Plan de coordinación....171
19.2.2.9 Profesores participantes del programa....171
19.2.2.10 Auxiliares de conversación....171
19.2.2.11 Actividades complementarias y extraescolares....171
19.2.2.12 Criterios de evaluación....172
19.2.2.13 Criterios de calificación....172
19.2.2.14 Proyecto E-Twinning....172
19.2.2.15 Atención a la diversidad....172
19.2.2.16 Evaluación del Proyecto....173
19.2.2.17 Procedimientos de evaluación y revisión del Proyecto Bilingüe....174
19.2.3 Proyecto de colaboración con la universidad....174
19.2.3.1 Ámbito de aplicación....174
19.2.3.2 Requisitos de participación....175
19.2.3.3 Compromisos....175
19.2.3.4 Solicitud....176
19.2.3.5 Evaluación....177
19.2.3.6 Reconocimiento....177
19.2.3.7 Certificación....177
19.2.3.8 Calendario del procedimiento....177
19.2.4 Proyecto Forma Joven....177
19.2.5 Plan de Lectura y Biblioteca....178

20 s) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

21 ANEXO I: PLAN DE ACOGIDA.

21.1 Profesorado de nuevo ingreso....180
21.2 Acogida al alumnado 1º ESO....181
21.2.1 Marco normativo....181
21.2.2 Ámbitos de coordinación....181
21.2.2.1 Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito....182

21.2.2.2 Coordinación Curricular....182
21.2.2.3 Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad....182
21.2.2.4 Coordinación del proceso de acogida de las familias....182
21.2.2.5 Coordinación del proceso de acogida del alumnado....182
21.2.3 Equipos de tránsito....182
21.2.4 Programa de actuación....183
21.3 Acogida alumnado inmigrante y de incorporación tardía....189
21.3.1 Acogida al alumnado de Bachillerato....192
21.4 Acogida a prácticos universitarios....193
22 ANEXO II: Pautas, recomendaciones COVID y marco normativo
22.1 Marco normativo....194
22.2 Recomendaciones COVID....194
22.3 Protocolo de actuación en caso de positivo por COVID....195
23 ANEXO III: Absentismo y protocolo de absentismo
23.1 Absentismo y protocolo de absentismo....197
23.1.1 Definición de absentismo y aclaraciones de la ley....197
23.1.2 Consulta de tramos de ausencias....198
23.1.3 Protocolo a seguir en el centro por parte de los tutores....198
24 ANEXO IV: Acredita. Criterios para la selección de miembros del profesorado como personas asesoras y evaluadoras.
25 ANEXO V: Plan de Lectura y Biblioteca

1 a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

La continuidad de nuestro alumnado en el sistema educativo con las máximas garantías de éxito es el objetivo principal al que aspiramos. Para conseguirlo, hemos de concienciarnos de la necesidad de adquirir una serie de valores, lo cual intentaremos conseguir mediante el desarrollo de los siguientes objetivos:

1.1 Objetivos para la mejora del rendimiento educativo:

a. Promover actividades a nivel de aula que fomenten el trabajo en grupo del alumnado.
b. Actividades en las que el alumnado deba leer
c. Actividades en las que el alumnado deba escribir
d. Actividades en las que el alumnado deba expresarse de forma oral.
e. Promover la realización de actividades complementarias sobre prevención de riesgos y salud laboral.
f. Fomentar el plurilingüismo del centro a través de la participación en proyectos de carácter nacional e internacional

1.2 Objetivos sobre convivencia y mejora del clima escolar:

a. Promover actividades a nivel de aula que fomenten la motivación y la gestión de emociones entre el alumnado.
b. Promover actividades convivenciales complementarias o extraescolares entre la comunidad educativa donde se favorezca la convivencia y el buen clima en las aulas.
c. Desarrollar la formación en valores del alumnado, en concreto: el respeto al entorno y al medio ambiente y el uso adecuado de las nuevas tecnologías.
d. Fomentar actividades para la mejora de los hábitos de vida saludable.
e. Sensibilizar a la comunidad educativa en la prevención del acoso escolar, del ciberacoso y de la violencia de género.
f. Atender particularmente y fomentar la participación de las familias de alumnado disruptivo.
g. Concienciar a la comunidad educativa sobre la importancia de la función del aula de convivencia y sus normas básicas de funcionamiento.

1.3 Objetivos sobre participación de familias en el proceso educativo:

a. Mantener con el alumnado y sus familias un flujo de información fluido sobre el rendimiento académico y absentismo, conforme establece la ley y los procedimientos establecidos en el proyecto educativo, a través del uso de herramientas informáticas para su gestión y comunicación.
b. Canalizar, difundir y promocionar actividades formativas o talleres en los que participen alumnado, familias y docentes útiles para el trabajo cooperativo entre estos.

1.4 Objetivos sobre organización y funcionamiento del centro:

a. Promover la coordinación, trabajo en equipo del profesorado a través de los órganos de coordinación docente.
b. Colaboración con la universidad.
c. Utilización de medios informatizados como canal de comunicación prioritario para la comunicación con las familias
d. Concienciar al alumnado sobre el cuidado de las instalaciones, la limpieza de las aulas y espacios comunes del instituto, así como las repercusiones disciplinarias en caso contrario.

1.5 Objetivos sobre formación del profesorado:

a. Promover y dinamizar la actualización y perfeccionamiento pedagógico de los docentes de acuerdo con las necesidades del alumnado y del centro educativo.
b. Conseguir una coordinación con el CEP El Ejido para que oferte cursos de formación acordes con las necesidades e intereses del claustro. Favoreciendo la realización de estos cursos en nuestras instalaciones.
c. Fomentar con recursos y espacios la creación de **Grupos de Trabajo**.

1.6 Objetivos para la continuidad del alumnado en el sistema educativo:

a. Establecer medidas para la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.
b. Atender particularmente y fomentar la participación de las familias del alumnado en riesgo de exclusión social.

2 b) Líneas generales de actuación pedagógica.

Las últimas propuestas educativas a nivel europeo, primero, y español, después, **destacan** las actuaciones que tienen que ver con **la transversalidad, el dinamismo, el carácter integral de la formación**, **así como** con el desarrollo de unas **competencias que permitan al alumnado adaptarse** con éxito a unas condiciones sociales, económicas, laborales y culturales cada vez más cambiantes.

Así lo recogieron en su día tanto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) modificada por la LEY ORGÁNICA 3/2020 del 29 diciembre (LOMLOE) y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (en adelante LEA), y en ello insisten la LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE).

Con estas propuestas en el horizonte, el IES Murgi se plantea las siguientes **líneas de actuación pedagógica**:

1. La insistencia en que el **trabajo individual, el esfuerzo, el desarrollo de la curiosidad o la búsqueda de intereses** son elementos fundamentales para la construcción de los aprendizajes.

Esto implicará a todos los miembros de la comunidad educativa, por tanto:

a. El centro educativo generará el **ambiente adecuado** para que alumnado desarrolle sus aptitudes y adquiera una formación acorde a las necesidades de la sociedad a la que pertenecemos
b. El **profesorado** actuará como **orientador, promotor y facilitador** del desarrollo del alumnado;
c. Las **familias se comprometerán** con el proceso formativo de sus hijos **y colaborarán con el centro** en aquellos aspectos que se consideren relevantes;
d. El **alumnado**, acompañado y apoyado por el profesorado, **se hará paulatinamente más responsable de su propio proceso formativo** (esfuerzo, interés, implicación, colaboración con sus iguales y el profesorado, mejora del entorno);
e. **La administración educativa facilitará** a los distintos miembros de la comunidad educativa **los medios y recursos** que precisen para el desarrollo de sus funciones.
f. El convencimiento de que las sociedades actuales precisan una **formación integral de la persona**, formación que contemple conocimientos, habilidades, destrezas y valores y que, en definitiva, contribuya a que los alumnos se conviertan en ciudadanos competentes y responsables de su propio bienestar.

2. La consecución mediante la atención a la diversidad de una educación de calidad y en equidad.

3. Procuraremos **mitigar los efectos de la fractura de conocimiento** que se está produciendo en las sociedades occidentales entre quienes tienen acceso a la información y quiénes no.

4. Trataremos que **el alumnado obtenga una formación competencial** que le permita desenvolverse en la sociedad actual. Esto se hará teniendo en cuenta que los caracteres, los intereses, las necesidades, los ritmos de aprendizaje y las capacidades son distintos.
5. La certeza de que una **formación integral y competencial de la persona** no triunfará si no se acomete **desde distintos frentes**, de forma que afecte a las distintas facetas que conforman la persona. Así pues, **queremos**:

    a. Formar a ciudadanos **responsables, libres, críticos y comprometidos con su entorno**, que no protagonicen ni el abuso ni el maltrato, pero que tampoco lo permitan;
    b. En la línea de lo anterior, formar a ciudadanos **conscientes, que conozcan la estructura social, cultural, política y económica que los rodea, así como su historia.**
    c. Formar a ciudadanos que **conozcan e interpreten correctamente las inquietudes éticas, morales, científicas y tecnológicas que van surgiendo,** que conozcan, al menos a grandes rasgos, hacia dónde camina la investigación científica y en qué afecta a su vida;
    d. Formar a ciudadanos que sepan comunicarse correctamente, que entiendan e interpreten con garantías lo que leen y lo que ven.
    e. Hacer de **la lectura un pilar formativo fundamental**.
    f. Formar a ciudadanos para que **entiendan que no conocer otras lenguas o no familiarizarse con las tecnologías de la información y la comunicación es comprometer su futuro** y asumir que van a tener peores posibilidades de promoción personal y laboral.
    g. Formar a futuros **trabajadores competentes que desarrollen el orgullo por un trabajo bien hecho**, que conozcan la contribución de cada trabajo al bienestar general, contemplen la seguridad y la prevención como pilares básicos de la actividad laboral y **entiendan la iniciativa emprendedora empresarial como opción de futuro profesional**.

6. El compromiso de que **la práctica docente del profesorado responderá a las necesidades formativas y, en su caso, sociales y culturales de su alumnado** a través de:

    a. La **secuenciación adecuada** de contenidos o saberes básicos.
    b. El **uso de la metodología más adecuada** en cada caso.
    c. La explicación detallada de un proceso de evaluación objetivo.
    d. El **intercambio de ideas** con otros docentes **y de la formación**.
    e. El **respeto por el alumnado** y el fomento de su autoconfianza, autoestima y autonomía.
    f. La evaluación de la práctica docente.
    g. La **participación en los planes y programas que favorezcan la innovación educativa y la mejora** de la calidad.

h. El **mantenimiento de cauces de comunicación visibles y continuamente abiertos** entre el alumnado y el profesorado, el centro y las familias, la comunidad escolar y el entorno. Esto incluye **seguir impulsando la colaboración** con las instituciones, organismos y empresas de nuestro medio cercano y fomentar la apertura del centro a la sociedad, con medidas como el plan de acompañamiento, recurso educativo de gran repercusión en la conciliación de la vida laboral y familiar.

7. La necesidad de que todas las líneas de actuación expuestas se desarrollen en un ambiente social **donde impere el respeto por el otro y la tolerancia**.

8. Desde todos los ámbitos y en todas las actuaciones **se fomentará** la creación de relaciones sociales respetuosas, francas, tolerantes y que tengan en cuenta la finalidad última de nuestro centro: **formar personas cada vez mejores que contribuyan a crear un mundo cada vez mejor.**

3 c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

3.1 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

La concreción de los contenidos curriculares de cada una de las áreas o materias y módulos **se establece en las programaciones didácticas**, atendiendo a los **criterios generales establecidos en el Plan de Centro** para su elaboración. Sin embargo, una de las características principales para los centros de secundaria es su incidencia en la **coordinación entre distintas áreas, materias o módulos** que tendrán su reflejo con la creación de las áreas de competencias, será dentro de ese marco de trabajo donde se abordan con mayor profundidad la coordinación de contenidos curriculares comunes a distintas áreas, materias o módulos.

No obstante, dentro del desarrollo de los distintos planes y programas estratégicos que se desarrollan habitualmente en el *IES Murgi,* se establecen algunos **criterios comunes en todo el centro**:

- **Programa de Bilingüismo:** El programa de bilingüismo que desarrolla el centro, se adjunta de forma más extensa, en el apartado 19 (r) de este documento.
- **Proyecto Transformación Digital (TDE):** No sólo se centrará en el cambio metodológico que supone la utilización de herramientas TIC, sino que debemos fomentar entre el alumnado una serie de competencias que les permitan:
    - La búsqueda eficaz de información en Internet.
    - La comprensión y utilización correcta de esa información.
    - La utilización de las herramientas TIC para transmitir de forma coherente, lógica y ordenada la información extraída y trabajada previamente.
    - Fomento del uso responsable de las TIC.
- **Plan de Igualdad entre hombres y mujeres:** a través de las actuaciones desarrolladas, principalmente en el ámbito de la tutoría, se trabajará por la detección y en su caso erradicación de conductas sexistas, tan frecuentes en el entorno social de gran parte de nuestro alumnado.
- **Programa de Lectura y Biblioteca:** desde todos los departamentos se han establecido en las programaciones didácticas distintas estrategias para el fomento de la lectura. Se trabajará para desarrollar una estrategia común para todo el centro, que fomente la lectura y el uso de la biblioteca del centro.
- **Erasmus+**: se colaborará, siempre que sea posible, en el desarrollo de los objetivos establecidos en los programas europeos en los que el centro participe.

3.2 El tratamiento transversal de los contenidos y la educación en valores de las materias o módulos

La educación en valores y otras enseñanzas, se hará integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

En cuanto a la concreción de contenidos de carácter transversal, tendremos en consideración que:

"Los temas transversales han de estar presentes en el conjunto del proceso educativo y han de impregnar la tarea educativa" *(no se puede pretender, por ejemplo, que los alumnos asuman comportamientos democráticos si en el Centro no se propicia la participación de padres y alumnos en la toma de decisiones).*

Son contenidos que hacen referencia a problemas y conflictos de gran trascendencia (social, política, humana y didáctica), que se producen en la época actual y frente a los que urge una toma de posición: violencia, paro, subdesarrollo, hábitos que atentan contra la salud...

Son contenidos relativos a valores y actitudes (a través de su programación y desarrollo se pretende que los alumnos elaboren sus propios juicios críticos y adopten actitudes y comportamientos basados en valores libremente asumidos).". González Lucini (*Cuadernos de Pedagogía*)

Para ello se concretarán las actuaciones para el tratamiento de los siguientes temas:

3.2.1 Educación ambiental.

Los alumnos tienen que comprender las relaciones con el medio en el que estamos inmersos y conocer los problemas ambientales y las soluciones individuales y colectivas que pueden ayudar a mejorar nuestro entorno. Hay que fomentar la participación solidaria personal hacia los problemas ambientales y de contaminación acústica que están degradando nuestro planeta y en concreto nuestro entorno a un ritmo preocupante.

Este tema transversal está presente en gran parte del currículo de las áreas de Ciencias Naturales y de Educación Física, así como de Música, las cuales insistirán en mayor medida en su desarrollo.

3.2.2 Educación del consumidor.

El consumo está presente en nuestra sociedad y ha llegado a unos puntos de acumular productos que no se necesitan de forma autómata e irreflexiva por falta de educación. Es necesario dotar a los alumnos de instrumentos de análisis hacia el exceso de consumo de productos innecesarios.

Este tema transversal está presente en gran parte del currículo de las áreas de Matemáticas y Lengua y Literatura, las cuales insistirán en mayor medida en su desarrollo.

3.2.3 Educación para la salud y la sexualidad.

Hay que crear y/o reforzar unos hábitos en el alumnado de higiene física, mental y social que desarrollen la autoestima y mejoren la calidad de vida.

La sexualidad condiciona en gran parte los cambios tanto físicos como psíquicos del alumnado de secundaria, marcando las pautas de muchas de sus actuaciones, sobre todo en lo referente a las relaciones entre iguales. Es por ello que no sólo debemos insistir en conocer los aspectos biológicos de la sexualidad, sino en informar, orientar y educar sus aspectos afectivos, emocionales y sociales, entendiéndola como una actividad plena de comunicación entre las personas.

Este tema transversal está presente en gran parte del currículo de las áreas de Ciencias Naturales y de Educación Física, las cuales insistirán en mayor medida en su desarrollo.

3.2.4 Educación en valores.

La educación escolar tiene como finalidad el desarrollo de las capacidades necesarias para ser un ciudadano de pleno derecho. El desarrollo integral es algo más que atender a capacidades intelectuales: es también atender capacidades afectivas, de relación interpersonal y de inserción social. Desde esta perspectiva los valores se enseñan y forman parte del currículo, sin embargo aunque hay materias como *Valores éticos* o *Cambios sociales y de género* que inciden directamente

en el desarrollo de los mismos, el centro en su conjunto debe tener una posición común en aquellos que consideramos fundamentales para el desarrollo de un clima de convivencia adecuado a un centro educativo y que ha de trasladarse a la sociedad.

Los valores a transmitir han de ser **tanto personales como sociales**:

- Dentro de los **valores personales** a trabajar hemos de destacar: la **responsabilidad**, el **esfuerzo** -no hay aprendizaje sin esfuerzo- y la **creatividad** como fundamento del pensamiento divergente. Para ello:
    - Valoraremos cualquier logro de los alumnos por pequeño que sea.
    - No realizaremos descalificaciones totales a un trabajo o proyecto.
    - Si se indica un fallo o deficiencia, podemos sugerir inmediatamente posibilidades de superación.
    - Valoraremos los esfuerzos empleados en la realización de una tarea.
    - Fomentaremos el respeto por los plazos y periodos de entrega de trabajos y la realización de pruebas.
    -
- Dentro de los valores sociales nos centraremos en la igualdad entre hombres y mujeres, el **respeto a las diferencias** y en el **comportamiento cívico**. Para ello:
    - Potenciaremos el diálogo y la autoestima para resistir a las presiones externas.
    - Fomentaremos una mayor participación de padres y madres en la vida del centro.
    - Destacaremos y comentaremos las conductas tolerantes y flexibles.
    - Elogiaremos la independencia de criterio y la capacidad de ser consecuentes.
    - Fomentaremos el respeto a las normas establecidas como marco de convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.
    - Ante un conflicto, propiciar la reflexión del alumnado sobre el mismo y sus soluciones.
    - Fomentaremos la capacidad de reflexionar y de pedir disculpas y subsanar errores.
    - Se desarrollarán actividades específicas en la materia Cambios sociales y de género.
    - Se procurará implicar a todo el centro en las actividades que se propongan desde el Plan de Igualdad. Estas actividades buscarán el fomento de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

Además de los mencionados, **desde las distintas áreas y materias se desarrollarán actividades y materiales** (textos orales y escritos, confección de gráficos, exposiciones, cartelería, dibujos, debates, tertulias, visitas, etc…) **que permitan trabajar**:

- El respeto al estado de derecho y a los derechos y libertades fundamentales, la libertad, la justicia, la igualdad.
- El pluralismo político y la democracia
- La competencia emocional,

- Los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación.
- La tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural,
- La educación para la cultura de paz.
- La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico.
- La promoción de la actividad física y los hábitos de vida saludable,
- La utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada.
- La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico, de acuerdo con principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social y la toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado (salud, pobreza en el mundo, emigración, desigualdad).

4 d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Como se establece en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el IES Murgi, **se constituyen los siguientes Órganos de Coordinación Docente**:

a. Equipos docentes.
b. Áreas de competencias.
c. Departamento de orientación.
d. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
e. Equipo técnico de coordinación pedagógica.
f. Tutoría.
g. Departamentos de coordinación didáctica.
h. Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
i. Departamentos de familias profesionales.

Estos Órganos, **estarán formados y tendrán las funciones** que vienen recogidas en el propio Decreto 327/2010.

El IES Murgi haciendo uso de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la LEY ORGÁNICA 3/2020 del 29 diciembre (LOMLOE) , de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre y en los términos recogidos en el Decreto 327/2010, establece como **criterios pedagógicos y organizativos para la determinación de los órganos de coordinación docente**, los los que se relacionan a continuación:

4.1 Departamentos de Coordinación Didáctica.

La **dirección del Centro hará propuesta**, oído el Claustro, de las Jefaturas de los Diferentes Departamentos a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

Las **jefaturas** de Departamento **serán asumidas preferentemente** por profesorado con destino definitivo en el centro y desempeñarán su cargo por dos cursos académicos.

Las Jefaturas de Departamento de coordinación didáctica y de Orientación serán **ejercidas**, oído previamente a los miembros del Departamento, preferentemente por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta procurará la **participación equilibrada de hombres y mujeres** en los órganos de coordinación docente. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres al menos en un cuarenta por ciento del total de las Jefaturas Departamentales propuestas. Si el número de miembros no permitiera alcanzar este porcentaje se garantizará, en todo caso, la presencia de ambos sexos en el mismo.

La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería previo informe razonado de la dirección del instituto.

c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento.

4.2 Criterios pedagógicos para establecer los Órganos de Coordinación Docente.

En el IES Murgi se constituyen **un total de** 21 Departamentos de Coordinación Didáctica.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas **competencias, nombramiento y cese** se ajustarán a lo establecido en normativa.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica **establecidos para el IES Murgi son**:

1	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	10	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
2	CULTURA CLÁSICA	11	MATEMÁTICAS
3	EDUCACIÓN FÍSICA	12	MÚSICA
4	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	12	TECNOLOGÍA
5	FILOSOFÍA	14	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL-ECONOMÍA
6	FÍSICA Y QUÍMICA	15	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
7	FRANCÉS	16	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
8	GEOGRAFÍA E HISTORIA	17	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
9	INGLÉS	18	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Además de estos Departamentos de Coordinación Didáctica, **existirán** los siguientes Departamentos como Órganos de Coordinación Docente:

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Departamento de Orientación.

4.2.1 Competencias.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

1. Coordinar y dirigir las actividades del departamento, especialmente las extraescolares y complementarias, así como velar por su cumplimiento.
2. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
3. Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
4. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
5. Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
6. Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

4.2.2 Horario de dedicación de las personas responsables de los Órganos de Coordinación Docente.

El **número total** de horas de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente de los Departamentos de Coordinación Didáctica propuestas por la Delegación Provincial **son 72 h**. Estas horas se reparten entre ellos, como se recoge a continuación:

- Jefatura de áreas de Competencias: 2 horas para cada área.
- Departamento de Orientación: 3 horas.
- Departamento de Formación, evaluación e innovación educativa: 3 horas.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: 3 horas.
- Departamentos de Familias Profesionales: 5 horas cuando tengan ciclo de grado medio y superior o 3 horas si solo tienen ciclo de grado medio.
- Resto de Departamentos Didácticos: 47 horas. Tendrán una reducción horaria en función del número de profesores/as que componen el mismo.

4.3 Las Áreas de Competencia.

La **designación** de las Jefaturas de las Áreas de Competencia corresponderá a la dirección del centro de **entre las jefaturas de departamento** de coordinación didáctica que pertenezcan al área. Este nombramiento será por **dos cursos académicos.**

4.3.1 Funciones de las jefaturas de áreas de competencias.

1. **Coordinar** las actuaciones para que **las programaciones didácticas** de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
2. **Impulsar** la **utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades** que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
3. **Favorecer el trabajo en equipo del profesorado** perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

4. **Establecer las directrices generales** para la elaboración de los aspectos educativos del **Plan de Centro** y sus modificaciones.
5. Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
6. **Asesorar** al equipo directivo **en la elaboración del Plan de Centro**.
7. **Establecer** las **directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas** de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
8. **Asesorar** a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado **sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones** de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, **contribuyan al desarrollo de las competencias**, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
9. **Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos** previstos para realizar las medidas y programas **de atención a la diversidad del alumnado**.
10. **Establecer criterios y procedimientos** de funcionamiento del **aula de convivencia**.
11. **Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de** los aspectos educativos del **Plan de Centro**.
12. Pertenecer al departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
13. Las Jefaturas de Áreas de Competencias **coordinarán** a los Jefes/as de Departamentos Didácticos de su propia área **y propondrán a principio de cada curso académico, las actividades complementarias y extraescolares relacionadas por niveles y grupos** con una vinculación directa de cada actividad con los objetivos de cada ciclo y el currículo correspondiente a cada curso **procurando** un **reparto** lo más **homogéneo** posible en la distribución de las actividades y evitando aquellas fechas en que se concentra la realización de exámenes por parte del alumnado; especialmente en el tercer trimestre.
14. Convocar y presidir las reuniones del área y levantar acta de las mismas.

4.3.2 Horario de reducción.

El horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente de las Jefaturas de las Áreas de Competencia será de **dos horas** que se añaden a las que tenga asignada la propia Jefatura.

4.4 Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará **compuesto por**:

a. La persona que ostente la jefatura del departamento, será nombrada por la dirección del centro.
b. La persona que ejerza la jefatura de las áreas de competencias.
c. La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación.

El Jefe/a de Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá una **reducción** de horario lectivo que será de dedicación a las funciones propias de la Jefatura de Departamento que

se recogen en el artículo 87 del Decreto 327/2010.

4.5 Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327 de 2010, el IES Murgi, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, dispone que **la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico**.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares **promoverá, coordinará y organizará** la realización de estas actividades **en colaboración con los departamentos** de coordinación didáctica.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con **una persona que ejercerá su jefatura** cuyas **competencias, nombramiento y cese** se ajustarán a lo establecido en los **artículos 94, 95 y 96**, respectivamente del Decreto 327/2010.

La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus **funciones en colaboración con la Vicedirección**, en su caso, con las **jefaturas de los Departamentos** de Coordinación Didáctica, con la **junta de delegados y delegadas del alumnado**, con las **asociaciones del alumnado y de sus padres y madres** y **con quien ostente la representación del Ayuntamiento** en el Consejo Escolar.

5 e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

5.1 Referencia normativa, carácter y referentes de evaluación, procedimientos, criterios e instrumentos, promoción y titulación del alumnado.

En el presente curso convivirán normativas diferentes para los cursos pares e impares en ESO y Bachillerato.

5.1.1 1º y 3º de ESO

5.1.1.1 Referencia normativa para el curso 2022/2023

Quedarán regulados por el **Real Decreto 217/2022** de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y la **Instrucción Conjunta 1/2022**, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

5.1.1.2 Carácter de la evaluación y referentes de evaluación

Conforme a lo dispuesto en el **apartado octavo de la Instrucción Conjunta 1/2022**:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.
6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

5.1.1.3 Procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 15 del Real Decreto 217/2022**:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
5. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.
6. Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.
7. En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
8. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.
9. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.
10. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de la realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado noveno de la Instrucción Conjunta 1/2022**:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.
3. En los cursos primero y tercero, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.
5. En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
6. En los cursos primero y tercero, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

5.1.1.4 Promoción del alumnado

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 16 del Real Decreto 217/2022**:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las administraciones educativas.
4. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
6. En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.
7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad establecido.
8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado decimocuarto de la Instrucción Conjunta 1/2022**:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

    a. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
    b. Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.
5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se elaborará de manera individual para cada una de las materias. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
6. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
7. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
8. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022 , de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

5.1.2 2º y 4º de ESO

5.1.2.1 Referencia normativa para el curso 2022/2023

Quedarán regulados por el **Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y la **Instrucción conjunta 1/2022** de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

5.1.2.2 Carácter de la evaluación y referentes de evaluación

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 3 del Capítulo I del Real Decreto 984/2021**:

1. La evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, respectivamente. En todo caso, se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de dichos reales decretos tienen carácter meramente orientativo.
2. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado octavo de la Instrucción Conjunta 1/2022**:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.
6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del segundo y cuarto curso de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje,

recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

5.1.2.3 Procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 10 del Capítulo III del Real Decreto 984/2021**:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.
2. El proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
5. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado noveno de la Instrucción Conjunta 1/2022**:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

5.1.2.4 Promoción del alumnado

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 11 del Capítulo III del Real Decreto 984/2021**:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia

será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
5. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado decimocuarto de la Instrucción Conjunta 1/2022**:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

    a. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
    b. Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se elaborará de manera individual para cada una de las materias. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
5. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
6. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
7. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial

académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

5.1.2.5 Titulación del alumnado

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 16 del Capítulo III del Real Decreto 984/2021**:

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este real decreto.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado decimoquinto de la Instrucción Conjunta 1/2022**:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
2. Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.
3. La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

    a. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
    b. Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

5.1.3 1º BACHILLERATO

5.1.3.1 Referencia normativa para el curso 2022/2023

Quedará regulado por el **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y la **Instrucción 13/2022**, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan enseñanzas Bachillerato para el curso 2022/2023.

5.1.3.2 Carácter de la evaluación y referentes de evaluación

Conforme a lo dispuesto en el **apartado séptimo de la Instrucción 13/2022**:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.
6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de primer curso de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

5.1.3.3 Procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 20 del Real Decreto 243/2022**:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
3. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las administraciones educativas.
4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
5. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles

y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado octavo de la Instrucción 13/2022**:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
3. En el primer curso, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.
5. En el primer curso, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
6. En el primer curso, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.
7. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

5.1.3.4 Promoción del alumnado

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 21 del Real Decreto 243/2022**:

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las administraciones educativas.
2. La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la

consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
3. Las administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo en una modalidad o vía distinta.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado decimotercero de la Instrucción 13/2022**:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
3. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
6. De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 20.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo .
7. Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

5.1.4 2º BACHILLERATO:

5.1.4.1 Referencia normativa para el curso 2022/2023

Quedará regulado por el **Real Decreto 984/2021,** de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y la **Instrucción 13/2022**, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan enseñanzas Bachillerato para el curso 2022/2023.

5.1.4.2 Carácter de la evaluación y referentes de evaluación

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 3 y artículo 4 del capítulo I del Real Decreto 984/2021**:

1. La evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, respectivamente. En todo caso, se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de dichos reales decretos tienen carácter meramente orientativo.
2. Las Administraciones educativas garantizarán el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos, que, en todo caso, atenderán a las características de la evaluación en las respectivas etapas conforme a la legislación vigente.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado séptimo de la Instrucción 13/2022**:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.

5.1.4.3 Procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 19 del capítulo V del Real Decreto 984/2021**:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
3. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.
4. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado octavo de la Instrucción 13/2022**:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la

observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
3. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

5.1.4.4 Titulación del alumnado

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 21 del capítulo V del Real Decreto 984/2021**:

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

    a. Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
    b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
    c. Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
    d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Conforme a lo dispuesto en el **apartado decimocuarto de la Instrucción 13/2022**:

1. Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

    a. Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
    b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
    c. Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
    d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.
4. Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

5.1.5 Formación profesional básica

5.1.6 Referencia normativa para el curso 2022/2023

Quedará regulado por el **Real Decreto 984/2021,** de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril

5.1.6.1 Carácter de la evaluación y referentes de evaluación

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 17 del capítulo IV del Real Decreto 984/2021**:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Profesional Básica será continua, formativa e integradora.
2. El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.
3. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.
4. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.
5. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

5.1.6.2 Titulación del alumnado

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 17 del capítulo IV del Real Decreto 984/2021**:

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.1.7 Formación profesional

5.1.7.1 Normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en la Formación Profesional.

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

5.1.7.2 Evaluación inicial.

1. Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.
2. Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial. (Ruta en Séneca: Alumnado/Informes/Informe evaluación inicial)
3. El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.
4. Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

5.1.7.3 Sesiones de evaluación parcial.

1. Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en 1º y dos en 2º (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo).
2. En 1º la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo.
3. En 2º de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas (no antes del 17 de marzo de 2022, si bien esta fecha puede tener alguna variación en función de las fiestas locales).
4. Para los ciclos formativos LOGSE la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT y Proyecto Integrado, se realizará cuando se hayan impartido las horas que para el resto de módulos profesionales se fijan en los correspondientes currículos.
5. En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

5.1.7.4 Sesión de evaluación final.

1. Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.
2. Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.
3. En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración. Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.
4. Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

5.1.7.5 Sesión de evaluación final excepcional.

1. Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

5.1.7.6 Convocatorias.

1. El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.
2. El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

5.1.7.7 Promoción.

1. Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.
2. El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.
3. En los ciclos formativos LOGSE y LOCE, promocionará a 2º curso el alumnado que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales de primer curso. El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de 4 convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

5.1.7.8 Titulación.

1. Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
2. Por su parte, los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado. (Artículos 44.2 y 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

5.1.7.9 Convalidaciones y exenciones.

1. Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
2. Este Real Decreto 1085/2020 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior. El procedimiento de convalidación también se aplica a la Formación Profesional Básica, que tiene sus propias normas en relación con los módulos objeto de convalidación.
3. Las solicitudes de convalidación cuando se aporten estudios universitarios, títulos de Formación Profesional y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, o títulos LOE para su convalidación en un título LOGSE que aún se continúe impartiendo, se resuelven por parte del Ministerio de Educación. Se presentan en el centro docente y deben remitirse a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional a través de la sede electrónica del Ministerio.
4. Este Real Decreto introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la

Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Se debe tener en cuenta que:

   a. Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente.
   b. En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo.
   c. Los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación. (Artículo 3.7 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).
   d. En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es “convalidado”, sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo.
   e. Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE.
   f. Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados con títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español.

5.2 Participación de las familias.

- Los **tutores y tutoras informarán** a los padres, madres y tutores legales del alumnado de su grupo de tutoría **sobre la publicación** de los criterios de evaluación que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la titulación en la reunión general que se programa en el mes de octubre. Asimismo, recordarán si es preciso, esta información en las reuniones que mantengan con los padres, madres o representantes legales del alumnado con carácter personalizado. En dicha reunión se les informará de que los criterios de evaluación propios de cada materia, así como, donde se encuentran depositados a disposición de la comunidad educativa; en la Jefatura de Estudios y alojados en la página Web de nuestro centro.
- Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán **información periódica sobre el proceso de evaluación** de sus hijos/as por parte del profesorado responsable de la tutoría y del profesorado en general. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.
- Los padres, madres o tutores legales del alumnado **recibirán esta información, al menos, tres veces a lo largo del curso.**
- Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán **solicitar aclaraciones acerca de las evaluaciones** que se realicen para la mejora del proceso de aprendizaje de sus hijos/as a través del profesor/a responsable de la tutoría.
- Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información, en su caso, a lo largo del primer trimestre del curso escolar, sobre el contenido de los **programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos** por sus hijos/as y cuya evaluación deberán superar

5.3 Procedimiento para el desarrollo de la evaluación inicial.

La evaluación inicial se regula actualmente en el artículo 42 de la Orden 15 enero de 2021 (sobre evaluación en la ESO) y en el artículo 35 de la Orden 15 enero de 2021 (sobre evaluación en el Bachillerato).

"*Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda*".

5.3.1 Los **referentes de la evaluación inicial** son:

- Los contenidos o saberes básicos de cada materia
- Las competencias clave.

La evaluación inicial de los contenidos es sumamente compleja debido a que el alumnado viene de un período vacacional dilatado y es muy probable que no tenga activos muchos de los aprendizajes que construyó en el curso pasado sin haber realizado un repaso de ellos. La evaluación inicial de contenidos ha de incluir aquéllos que van a ser necesarios para construir los nuevos aprendizajes que están previstos para el presente curso escolar. Ello significa que **no necesariamente han de ser contenidos del curso inmediatamente anterior al actual**. Pueden, pues, pertenecer a cursos muy anteriores y de materias de las que se nutre la nuestra.

El **periodo para su realización** establecido por la norma **es de un mes**, debido a que no se trata de realizar sólo una "prueba inicial". La evaluación inicial incluye mucho más. Es el equivalente a una primera unidad didáctica de contacto con el nuevo alumnado; una nueva unidad didáctica que nos dará una información valiosa sobre cómo se podría acomodar este nuevo alumnado a nuestra forma de plantear el resto de la asignatura durante el curso. Es, por así decirlo, una tentativa de unidad didáctica, pero con contenidos básicos que sabemos que no nos daría tiempo a retomar durante el curso y que sabemos que son imprescindibles para que comprendan los nuevos que están previstos para el actual nivel.

La **programación didáctica** podría incluir la evaluación inicial de contenidos simplemente indicando qué contenidos o aprendizajes básicos o previos se van a trabajar en lo que podríamos denominar una "unidad didáctica cero" y los criterios de calificación que se aplicarían. Una posibilidad es que sea el 100% de la prueba escrita final, dado que el resto de aspectos que solemos evaluar también (realización de tareas, responsabilidad, puntualidad, convivencia, interés y curiosidad hacia la asignatura…) los podemos evaluar de una forma cualitativa o descriptiva en el terreno de las competencias clave que se tratan a continuación.

La evaluación inicial por competencias, requiere una evaluación especializada por parte de los departamentos más directamente relacionados con ciertas competencias clave y de una visión global de las mismas por parte de todo el equipo educativo.

5.3.2 Aspectos generales a tener en cuenta en la evaluación inicial:

- Los **resultados obtenidos** por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.
- Las **conclusiones de esta evaluación inicial** tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones

didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

En la sesión de evaluación inicial, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior, así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar. Los resultados y conclusiones de la evaluación inicial tendrán carácter orientador y serán referencia para el desarrollo del currículo y la elaboración de las programaciones didácticas. Asimismo, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.

5.4 Procedimiento para el desarrollo de las sesiones de evaluación.

La sesión de evaluación **es la reunión del equipo docente coordinada por el tutor o tutora** para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora. Podrá desarrollarse presencialmente o por medios telemáticos según indicación de Jefatura de Estudios en la convocatoria, sin perjuicio de lo que establezca la normativa.

El **tutor o tutora** de cada grupo **levantará acta** del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. En dicha acta deberán recogerse los siguientes **aspectos**:

- La valoración de los resultados obtenidos
- Valoración de la convivencia del grupo.
- Propuestas de mejora derivadas de los mismos.
- Medidas de atención a la diversidad dirigidas a un alumno/a concreto.
- Concreción de la información que se trasladará a la familia.
- Decisión colegiada, en su caso, sobre la promoción o titulación de un alumno/a concreto cuando proceda.

Estos acuerdos y decisiones constituirán el **punto de partida de la siguiente sesión** de evaluación.

Al **acta de evaluación se adjuntará copia de la actilla de calificaciones** de Séneca debidamente **firmada** por todo el profesorado que compone el equipo educativo. La firma de todos estos documentos se hará por medios telemáticos.

5.5 Evaluación a la finalización de cada curso.

Al **término de cada curso de la etapa**, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.

En la última sesión de evaluación se formularán las **calificaciones finales** de las distintas materias del curso. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente **acta de evaluación y** se reflejarán en el **expediente académico** del alumno o alumna **y** en el **historial académico**.

Para el alumnado con **evaluación negativa**, en los niveles que exista evaluación extraordinaria, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en dicha prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un **informe** sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

El alumnado con **evaluación negativa** podrá presentarse, si procede, a la **prueba extraordinaria de**

las materias no superadas a finales del mes de junio o durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre en las convocatorias que la normativa establezca. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

Cuando un alumno o alumna **no se presente a la prueba extraordinaria** de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las **calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores** se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar **Mención Honorífica o Matrícula de Honor** al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o alumna.

5.6 Regulación de la matrícula de honor y mención honorífica en bachillerato.

5.6.1 Matrícula de honor en bachillerato.

Para la obtención de matrícula de honor en la etapa de bachillerato y según el artículo 37 de la Orden 15 enero de 2021. Podrán obtener Matrícula de honor el alumnado que cumplas las siguientes **condiciones**

- Aquellos alumnos o alumnas cuya calificación final al término del segundo curso de Bachillerato corresponda a **una media igual o superior a 9** en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa.
- Se concederá Matrícula de Honor a un **número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente**. **En caso de empate** se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o alumna.

5.7 Mención honorífica en bachillerato.

Para la obtención de **mención honorífica, se realizará según** la Orden 15 enero de 2021.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el

esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar **Mención Honorífica en una determinada materia** a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una **calificación media de 9 o superior en dicha materia, y** hayan demostrado un **interés** por la misma especialmente **destacable**, conforme a lo establecido en el proyecto educativo del centro docente, esto es:

- Que el **departamento didáctico** reunido a tal efecto y a propuesta del profesor o profesora que le ha impartido la materia, **considere merecedor/a de dicha mención**. Haciéndolo **constar en acta** de reunión de departamento.

Esta mención se **consignará en los documentos oficiales de evaluación** junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

5.8 Reclamaciones sobre las calificaciones de la convocatoria ordinaria y extraordinaria y sobre las decisiones de promoción y/o titulación:

El proceso de reclamaciones se ajustará a lo establecido en la **Orden 15 enero de 2021** de Educación Secundaria Obligatoria y en la correspondiente orden de bachillerato.

5.9 Procedimiento de revisión en el centro docente:

En el caso de que, **a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones** a las que se refiere el artículo 17.4 de la citada orden:

"Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos"

Si **existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada**, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la **revisión** de dicha calificación o decisión de acuerdo con el **procedimiento** que se establece a continuación:

- La solicitud de revisión deberá formularse **por escrito y presentarse en el centro docente** en el **plazo de dos días hábiles** a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción **y contendrá** cuantas **alegaciones** justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- Cuando la solicitud de revisión sea por **desacuerdo en la calificación final obtenida** en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.
- Cuando el objeto de la solicitud de **revisión sea la decisión de promoción**, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El **primer día hábil siguiente** a aquel en el que **finalice el período de solicitud** de revisión, el **profesorado del departamento procederá** en los siguientes términos:

- **Contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación**, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con

los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

- Tras este estudio, el departamento didáctico **elaborará el informe** correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente **trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios**, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto **la decisión de promoción** adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una **reunión extraordinaria del equipo docente** correspondiente:

- En dicha reunión se **revisará el proceso de adopción de dicha decisión** a la vista de las alegaciones presentadas.
- El profesor tutor o la profesora tutora **recogerá en el acta** de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.
- El **jefe o jefa de estudios comunicará por escrito** al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, **la decisión razonada** de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la **modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción** adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

5.10 Procedimiento de reclamación en el centro docente.

En el caso de que, **tras el procedimiento de revisión anterior, persista el desacuerdo** con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar **reclamación**, la cual se tramitará de acuerdo con el **procedimiento** que se establece a continuación:

La **reclamación** deberá formularse **por escrito y presentarse al director** o directora del centro docente en el **plazo de dos días hábiles** a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 33.5, **para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial** de la Consejería competente en materia a de educación.

"El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión."

El director o directora del centro docente, en un **plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el**

expediente de la reclamación **a la correspondiente Delegación Territorial**, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la **programación didáctica** del departamento respectivo, contenida en el **Proyecto Educativo** del centro docente, y emitirá un **informe en función de los siguientes criterios**:

- Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente **programación** didáctica.
- Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el **proyecto educativo** del centro.
- Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la **evaluación** de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 13.2 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, **se valorará si existe discordancia** entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación.

6 f) La forma de atención a la Diversidad del alumnado

La atención a la diversidad tiene un **doble carácter**, preventivo de las dificultades y de atención a las mismas.

El Plan de Atención a la diversidad debe ser el **contexto en torno al cual se articulan** las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando.

El **objetivo** fundamental será conseguir una educación individualizada y de calidad para todo el alumnado del Centro y fundamentalmente para aquellos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

Cada alumno tiene diferentes necesidades educativas debido a múltiples factores (edad, etapa de desarrollo madurativo, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje, expectativas, procedencia socioeconómica y cultural….)
Esta diversidad, por tanto, requiere **enfoques diversos y distintos grados de ayuda educativa** que debe partir de la competencia inicial de los alumnos e intentar desarrollar opciones de enseñanza-aprendizaje alternativas .

Nuestro centro establecerá por tanto las **medidas necesarias para** que el alumnado alcance el máximo **desarrollo personal, intelectual, social y emocional**.

Todo ello nos conduce a una **diversificación de procedimientos** a seguir **e implica la responsabilidad de todo el profesorado** en una actuación coherente y coordinada.

6.1 Análisis de la situación inicial del centro.

Nuestro Centro se caracteriza por tener una **gran diversidad**, ya que se imparten **varias modalidades de enseñanza**. Así tenemos:

- Educación Secundaria Obligatoria,
- Bachillerato,
- FP Básica,
- Ciclos Formativos de cuatro familias distintas, tanto de Grado Medio como de Grado Superior.
- Cursos de especialización.

Esto supone un amplio abanico de alumnos de **edades y procedencias muy variadas** que conviven y estudian en nuestro Centro. Por tanto, cuando hablamos de un plan de Atención a la Diversidad debemos tener en cuenta todas las enseñanzas que impartimos en el Centro. Y ajustar una serie de criterios para poder abarcar esta diversidad en su totalidad.

6.2 Principios generales y objetivos del plan.

6.2.1 Principios generales.

- **Consideración y respeto a la diferencia** y aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y condición humana**.** Todas las actuaciones contenidas requiere, a la vez que fomenta, la consideración positiva de la diversidad, como un factor potencial de enriquecimiento mutuo.
- **Igualdad de oportunidades** en el acceso, permanencia, promoción y titulación en la etapa. El

tratamiento de las NEAE adoptará un enfoque interdisciplinar, a través de la coordinación de todos los miembros del equipo docente y la colaboración del Departamento de Orientación. Se trata pues, de poner en marcha medidas que supongan apoyos complementarios así como eliminación de circunstancias que dificultan su libre acceso a un currículo ajustado a sus necesidades.

- **Personalización e individualización** de la enseñanza desde un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, tanto personales, intelectuales, sociales, emocionales o de cualquier otro tipo, que permitan el máximo desarrollo personal y académico. Las características diferenciales que presentan el alumnado con NEAE en el ámbito educativo obligan a una adecuación del currículo que se les ofrece, respondiendo de manera personalizada.
- **Detección e identificación temprana de las necesidades educativas** del alumnado, que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas educativas se pondrán en práctica tan pronto como se detecten las necesidades y responderán a la situación educativa concreta del alumnado. El objetivo será el desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de las distintas Etapas del Centro y estas medidas no supondrán una discriminación para alcanzarlos.
- **Equidad y Excelencia:** Como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

6.2.2 Objetivos que pretendemos alcanzar.

- Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado para **conseguir el máximo desarrollo posible** de sus capacidades personales y la adquisición de las competencias básicas.
- Establecer y desarrollar medidas curriculares y organizativas para **atender a la diversidad desde una perspectiva inclusiva**.
- Que **todo el profesorado y alumnado del centro colaboren de forma activa y coordinada** en facilitar el acceso de todos a los distintos recursos y actividades que se planteen tanto a nivel de centro como de aula.
- Garantizar el **acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado** con necesidad específica de apoyo educativo.
- Establecer y aplicar **medidas de detección y atención temprana** durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

6.3 Destinatarios.

- Alumnado desfavorecido socioeconómica y socioculturalmente.
- Alumnado extranjero, con desconocimiento de la lengua, o con graves carencias en conocimientos básicos por incorporación tardía.
- Alumnado con altas capacidades
- Alumnado con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial, o a graves trastornos de la personalidad o de conducta.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje.

6.4 Detección e identificación de necesidades específicas de apoyo educativo.

6.4.1 Detección del Alumnado con indicios de NEAE.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibiliten la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

Tanto los **programas de tránsito** entre las diferentes etapas del sistema educativo, como las **evaluaciones iniciales y trimestrales** son procedimientos de carácter prescriptivo y destinados a toda la población escolar. Describir actuaciones adecuadas destinadas a la detección, en el desarrollo de estos procedimientos, permitirá contar con mecanismos periódicos y efectivos de identificación de indicios de NEAE en el contexto educativo. No obstante, en **cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje** el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno puede detectar estos indicios.

También pueden ser detectados **desde el entorno familiar y comunicados al Centro** docente.

6.4.2 Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecen los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Estos programas fundamentalmente se centran en **establecer mecanismos de coordinación** entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa.

Dentro del marco de estos programas se deben contemplar una serie de **actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE** aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas.

Para ello se llevan a cabo **una serie de actuaciones**:

- **Coordinación entre todos los órganos docentes implicados**: equipos directivos de los centros y reunión de los EOE, DO.
- **Reunión del equipo directivo y Orientadora con las familias** del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:
    - El proceso de escolarización.
    - Las características evolutivas diferenciadas entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
    - Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación,... y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades..
- Transmisión de datos a través de los **informes final etapa**, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.

6.4.3 Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades. Esta evaluación inicial será el **punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones** relativas al

desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

La evaluación inicial **se realizará durante el primer mes de cada curso escolar**.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a **las siguientes pautas**:

- **Antes de la sesión**, obtención de datos por el tutor o tutora:
    - Análisis de los **informes finales** de curso, ciclo y/o etapa.
    - Recogida de **información sobre el nivel de competencia curricular** de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
    - **Priorización** de alumnos o alumnas cuya evaluación **requiere mayor detenimiento**.
- **Durante la sesión** de evaluación inicial:
    - El **tutor o tutora coordinará la sesión** de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del departamento de orientación.
    - Propuesta de **orden del día de las sesiones de evaluación inicial**:
        - **Información general** del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
        - **Valoración conjunta coordinada** por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
        - **Toma de decisiones sobre medidas educativas** oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.
- **Después** de la sesión de evaluación inicial:
    - Realización del **acta de la evaluación** por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
    - **Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado**. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
    - **Información a las familias** del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa

6.4.4 Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos,

áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a detectar alumnado con NEAE.

6.4.5 Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje.

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios que puedan detectar algún tipo de necesidad por parte del alumnado.

6.4.6 Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser **comunicados al centro docente**. Para ello se define el siguiente **procedimiento**:

1. La familia **solicitará una entrevista** al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta **documentación deberá ser presentada** en la secretaría del centro **para su registro y posterior archivo y custodia** en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro.
3. El **tutor o tutora trasladará la información** verbal y/o escrita aportada por la familia **a la jefatura de estudios** para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el **equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa** más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora **convocará una reunión del equipo docente**.

6.5 Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

6.5.1 Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el **tutor o tutora reunirá al equipo docente**. A esta reunión deberá asistir, una persona en representación del departamento de orientación.

En esta reunión se han de **abordar los siguientes aspectos**:

a. **Análisis de los indicios** de NEAE detectados.
b. **Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando**: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
c. Toma de **decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar**, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
d. Establecer un **cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas**. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.
e. Las consideraciones del equipo docente serán **recogidas en un acta que elaborará**

el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la Jefatura de Estudios.

6.5.2 Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de **informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento**. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los **mecanismos y actuaciones para la participación de la familia**.

6.6 Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la **aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses**, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo **antes de agotar el plazo de tres meses** establecido cuando:

- Se evidencia un **agravamiento de las circunstancias** que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien **indicios evidentes de NEAE**, requiriendo la aplicación de atención específica **y/o** estos indicios se encuentren **apoyados por informes externos** (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El **procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica** constará de los siguientes pasos:

1. **Reunión del equipo docente** en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión **deberá asistir**, al menos, una persona del departamento de **orientación**. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
2. **El tutor o tutora entregará la solicitud al jefe del departamento de orientación**, quien establecerá el orden de prioridad, conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, y según los **criterios** siguientes:

    - **Naturaleza y gravedad** de las necesidades detectadas.
    - **Nivel educativo** en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).
    - Existencia de **valoraciones previas** tanto educativas como de otras Administraciones .

3. **Toma de decisiones**: Una vez que **la orientadora** haya analizado las intervenciones llevadas a cabo y las circunstancias de la solicitud, determinará una de estas **medidas**:

    - En caso que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo **pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios** para que se tomen las medidas oportunas.

- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un **informe** en el que se expondrán las actuaciones realizadas que **justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención** a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna.

  Este **informe se entregará al tutor o tutora** para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta.

  El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán **reflejadas en el informe de final de curso**.

- Si concluye que el alumno o la alumna **presenta indicios de NEAE**, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

6.7 Criterios para la atención de los alumnos NEAE en el aula de apoyo a la integración.

La atención de este alumnado que se **detecte durante el curso** se realizará de la siguiente manera:

- **Entrevista** de recogida de información **con el tutor y con el profesorado** que se considere necesario, especialmente de las áreas instrumentales.
- **Entrevista con la familia** para recogida de información complementaria y devolución de información Evaluación del alumno/a.

En función de los datos obtenidos se establecerá una **propuesta curricular que se recogerá en el informe de evaluación** correspondiente, **y** de la que **se transmitirá información** al equipo educativo y familia. Después, el Departamento de Orientación asesorará a los profesores/as sobre el **material complementario** a utilizar con aquellos alumnos que tengan currículo adaptado.

Como criterio general de actuación **se partirá de la máxima normalización** para la atención educativa de estos alumnos, optando por las medidas de carácter ordinario, siempre que sea posible, antes de adoptar medidas de carácter extraordinario.

6.8 Aula de apoyo a la integración.

En el aula de apoyo a la integración recibe atención el **alumnado** que, previa evaluación psicopedagógica, es **preciso atender y compensar a través de una oferta curricular individualizada**.

La integración escolar de ese alumnado requerirá la **elaboración de un currículo adaptado** a sus necesidades y posibilidades educativas, **así como los medios materiales necesarios** para ponerlo en práctica y posibilitar su acceso a dicho currículo.

El alumnado que asiste al aula de apoyo a la integración, está **integrado en su aula de referencia y recibirá apoyos en periodos variables**.

La **incorporación del alumnado al aula de apoyo a la integración** de hará de la siguiente forma:

- Alumnado que cuente con informe psicopedagógico en el que se establezcan las necesidades de tal apoyo o recurso y que presente en la actualidad dicha necesidad. Siempre se tiene

prioridad en función de si el alumno presenta necesidades educativas especiales.

- Alumnado que asistió al aula de apoyo en el curso anterior y sigue necesitando de este recurso y le es necesario. Bien sea por presentar dificultades de aprendizaje o desfase por ser de compensatoria.
- Alumnado que tras la evaluación curricular inicial, sea derivado al Departamento de Orientación para una evaluación psicopedagógica, que determine la necesidad de este recurso.

El profesor de Pedagogía Terapéutica atenderá al alumnado con NEAE cuando pueda **en el aula ordinaria y en otras ocasiones en el Aula de apoyo a la Integración**, según disponibilidad de horario y trabajará conjuntamente con el profesorado del aula ordinaria.

En nuestro Instituto tenemos bastantes alumnos que necesitan atención por parte del maestro de apoyo a la integración, por lo que los atiende en el aula de apoyo.

6.9 Medidas generales y específicas de atención a la diversidad en el centro.

6.9.1 Medidas generales de atención a la diversidad en la ESO. Orden de 15 de enero de 2021.

Dicha norma hace mención a las medidas generales de atención a la diversidad en la ESO. Se consideran **medidas generales de atención a la diversidad** las diferentes actuaciones de carácter ordinario, que se orientan a la promoción del aprendizaje y el éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.
Estas medidas **tienen como finalidad** dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa .

Entre las **medidas generales de atención la diversidad** se encuentra:

- Integración de materias en **ámbitos de conocimiento**.
- **Apoyo en grupos ordinarios** mediante un segundo profesor dentro del aula.
- **Desdoblamientos de grupo**s en materias de carácter instrumental.
- Agrupamientos flexibles
- **Acción Tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- **Metodologías didácticas** basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- **Actuaciones de prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- Oferta de materias específicas
- **Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.**

6.9.2 Medidas a tener en cuenta en las Programaciones

Las programaciones didácticas **permitirán** la repuesta a las necesidades del alumno/a, **pudiendo incluir las siguientes medidas**:

- Actividades y tareas de aprendizaje:
  - Diversificación de actividades: Comunes, adaptadas y específicas
  - Presentación más minuciosa.
  - Diseño de actividades con diferentes grados de realización.
  - Diseño de actividades con diferentes posibilidades de ejecución.
  - Diseño de actividades diversas para un mismo contenido.
  - Diseño de actividades de profundización.
- Organización flexible de espacios y tiempos:
  - Ubicación cercana al docente.
  - Distribución de los espacios que posibiliten la interacción entre iguales.
  - Ubicación de material de forma accesible para el alumnado.
  - Flexibilización horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a, aumentando el tiempo para realizar la misma actividad o de profundización para los que las realicen más rápido.
- Diversidad metodológica:
  - Aprendizaje experiencial
  - Aprendizaje basado en proyectos.
  - Aprendizaje cooperativo.
  - Tutoría entre iguales.
- Procedimientos e instrumento de evaluación:
  - Uso de **métodos de evaluación alternativos**: observación diaria, portafolio, registros.
  - Adaptaciones en el formato:
    - Realización de pruebas mediante uso del ordenador.
    - Presentación de preguntas secuenciadas y separadas.
    - Presentación de enunciados de forma gráfica o con imágenes.
    - Selección de aspectos relevantes y esenciales.
    - Sustitución de pruebas escritas por oral o entrevista.
    - Lectura de preguntas.
    - Supervisión durante el examen.
  - **Adaptación del tiempo**: segmentar la realización en varios días o aumentar el tiempo.

Los **recursos personales de carácter general** para la atención educativa al alumnado, son:

- El director.
- Jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las áreas.
- Orientadora
- Profesor de Pedagogía Terapéutica

En nuestro Centro se están llevando a cabo los siguientes **programas y medidas de Atención a la Diversidad de manera general** para todo el alumnado.

6.9.3 Programa de tránsito de primaria a secundaria

En nuestro centro llevamos a cabo el programa de tránsito de Primaria a Secundaria que nos permite conocer aspectos previos de nuestros alumnos que nos van a facilitar el encontrar la respuesta educativa adecuada a cada uno de ellos.

Todas estas actuaciones en materia de atención a la diversidad del alumnado mantendrán una **continuidad entre etapas**, para lo cual se garantizará la coordinación entre los equipos de orientación educativa, departamentos de orientación, el profesorado y los centros docentes que imparten la educación primaria y la educación secundaria obligatoria. Con objeto de intercambiar información sobre las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando y la eficacia de las mismas, así como para coordinar criterios en el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje.

El desarrollo de este programa se encuentra regulado en el **ANEXO I** del presente proyecto educativo

6.9.4 Programas de Atención a la Diversidad (orden de 15-1-2021)

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad:

- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primero y cuarto curso de la ESO
- **Programas de refuerzo del aprendizaje**
- Programas de profundización

6.9.4.1 Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en Primer curso y Cuarto de la ESO.

Estos programas de refuerzo del bloque de asignaturas troncales tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana , Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa de educación secundaria obligatoria.

- El primer programa de **refuerzo de materias del bloque de asignaturas troncales,** se aplican a los cursos **Primero** que se encuentre **en alguna de las situaciones siguientes**:

    - El alumnado que **no promociona** de curso.

- El alumnado que **aun promocionando de curso, no las ha superado**.
- Quienes **acceden al primer curso** de educación secundaria obligatoria y **requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas**.
- Aquellos en quienes se **detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades** en las áreas de Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera..

- También existe otro Programa de **refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria**. Estos programas de refuerzo en cuarto curso están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

  - Alumnado que durante el **curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento**.
  - Alumnado que **no promocione de curso y requiere refuerzo** según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
  - Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario **promocione al cuarto curso y requiere refuerzo** según la información detallada en el consejo orientador.
  - El alumnado que curse estos programas **quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas** de cuarto curso.

A continuación detallamos el **Programa de Refuerzo de Materias Generales del bloque de asignaturas troncales que estamos llevando a cabo en el IES Murgi**:

- **1º ESO:**
  - Ámbito Lingüístico Transversal
  - Desdoble en el área de Matemáticas
- **4º ESO:** Refuerzo de materias troncales
  - 1 hora de Refuerzo de Matemáticas
  - 1 hora de Refuerzo de Lengua
  - 1 hora de Refuerzo de Inglés.

6.9.4.2 Programas de refuerzo del Aprendizaje

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estarán dirigidos al **alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes**:

- Alumnado que aun **promocionando de curso no supere algunas de las materias** del curso anterior.
- Alumnado que **no haya promocionado** de curso.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerce la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente **presenta dificultades en el aprendizaje** que justifique su inclusión. En

este caso tendríamos:

- **Alumnado NEAE diagnosticados en Séneca**. El programa de refuerzo se hará a través de la aplicación de Séneca. (sustituyen a las acns)
- **Alumnado con dificultades que no presente NEAE**. No se requiere de un desfase de un curso para ninguna de las etapas.

6.9.4.2.1 Programa de Refuerzo para alumnado que aun promocionando no supere alguna de las materias del curso anterior.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias **deberá matricularse** de las materias no superadas, **seguir los programas de refuerzo** para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente **y superar las evaluaciones** correspondientes a dichos programas de refuerzo. Cada departamento recogerá en acta el sistema de seguimiento, así como, las personas responsables del mismo. En todo caso el Jefe/a de Departamento será el encargado de su coordinación para el alumnado que no promocione de curso.

6.9.4.2.2 Programas de Refuerzo del Aprendizaje para el alumnado que no promociona de curso.

Están orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Se trata de un programa de aprendizaje **para el alumnado repetidor**, que cambie aquellos aspectos que han interferido con su aprendizaje y mejore a su vez los puntos más positivos del alumnado, con un seguimiento del mismo, para que pueda alcanzar las competencias que no alcanzó en el curso anterior.

6.9.4.2.3 Alumnado que a juicio de la persona que ejerce la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presenta dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

A. Alumnado neae diagnosticados en Séneca.

El programa de refuerzo se hará a través de la aplicación de Séneca. (sustituyen a las acns)

B. Alumnado con dificultades que no presente neae.

No se requiere de un desfase de un curso para ninguna de las etapas. Están **orientados** a la superación de cualquier dificultad que pueden presentar los alumnos que puede ser temporal o durante todo el curso.

El **profesorado** que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, **realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado**.

Dichos programas de refuerzo se desarrollaron en su caso **en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo**.

6.9.4.3 Programas de Profundización

Los centros docentes podrán establecer programas de profundización **para el alumnado**

especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades.

Dichos programas **consistirán** en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos mediante la realización de actividades que supongan entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El **profesorado** que lleve a cabo los programas de profundización en coordinación con el tutor o tutora del grupo así como con el resto del equipo docente, **realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado**.

Dichos programas se desarrollarán **en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento**.

6.9.4.4 Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

En nuestro centro tenemos los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento **en el curso de 3º de ESO**. Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que **presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizan los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Podrán cursar este programa el alumnado que haya repetido al menos una vez en cualquier etapa y que se encuentre en alguna de estas circunstancias:

- Haber cursado 1º de ESO y no estar en condiciones de promocionar a 2º.
- Haber cursado 2º de ESO y no estar en condiciones de promocionar a 3º.
- Excepcionalmente alumnado que ha cursado 3º de ESO y no está en condiciones de promocionar a 4º, repetiría en 3º PMAR.
- Excepcionalmente alumnado que se encuentre repitiendo 2º de ESO

El **currículo de los programas** de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes **ámbitos** específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a. **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
b. **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

Los **elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizará** teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El **alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia** las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al

programa en el ámbito científico matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

El **alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia** las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.

En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán **dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría**, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

El **grupo de PMAR no podrá ser mayor de quince alumnos**. Se seguirá una **metodología específica** basada en la organización de los contenidos, actividades prácticas y de materias, diferente a la establecida con carácter general.

La **evaluación** se realizará por el equipo educativo en base a las competencias clave y los objetivos de la ESO y los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. El profesorado que imparte los ámbitos, **calificará de manera desagregada** cada una de las materias que los compone.

El **equipo docente**, con asesoramiento del Departamento de Orientación y oídos los alumnos y su familia o tutor legal, **decidirá al final de cada curso del programa sobre la promoción o permanencia** en el mismo, en función de su edad, circunstancias académicas y evolución.

6.9.5 Diversificación curricular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las condiciones de acceso al primer curso de diversificación curricular para el curso 2022/2023 serán los detallados en el artículo 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
Podrán acceder a estos programas los alumnos y alumnas que previamente hayan cursado primer curso delos Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

2. La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
e) Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
g) Criterios de titulación del alumnado.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
3. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

6.9.6 Plan de Acompañamiento.

El IES desarrollará actividades de refuerzo y apoyo en horario de tarde **dirigidas** al alumnado que presente retraso escolar de 1º, 2º y 3º de ESO. Para ello **se tendrán en cuenta** los informes del alumnado del curso anterior. En el caso del alumnado que está en el programa tránsito y se incorpora al centro por primera vez se le dará prioridad para su inscripción en el plan de acompañamiento. En las reuniones de coordinación zona se recabará información precisa sobre el alumnado de 6º de primaria que precise este tipo de apoyo.

Si no hubiese profesorado suficiente se recurriría a **mentores** de la empresa dando prioridad al profesorado que lleve más tiempo trabajando en el Plan de acompañamiento.

6.9.7 Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica.

6.9.7.1 Programa de refuerzo de aprendizajes no adquiridos.

REFERENCIA NORMATIVA: Art. 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

- En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

6.9.8 Programa de mejora de las competencias.

REFERENCIA NORMATIVA: Art. 16.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

6.9.9 Planes para la adquisición de aprendizajes.

REFERENCIA NORMATIVA: Art. 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

6.9.10 Medidas específicas de atención a la diversidad.

Son todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo , que **no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales** de carácter ordinario.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las **medidas específicas** de atención ala diversidad se encuentran:

a) **El apoyo dentro del aula por profesorado especialista** de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) **Las adaptaciones de acceso** de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) **Las adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ella.

d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) **Las adaptaciones curriculares** dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) **La atención educativa al alumnado por situaciones personales** de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

g) Asimismo se considerarán medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular

6.9.11 Programas de adaptación curricular.

La **escolarización** del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración **podrán ser**:

6.9.11.1 Adaptación curricular de acceso

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de elementos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y en su caso la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y en su caso por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

6.9.11.2 Adaptaciones curriculares significativas.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al **alumnado con necesidades educativas especiales**, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

El **responsable** de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales , con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

Será necesario que haya un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en el que se encuentre escolarizado.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

6.9.11.3 Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y en su caso de flexibilización del periodo de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de los criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Programa de acogida y de integración de alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. Aula de ATAL.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una **atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios**, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

6.9.12 Programas Específicos.

Conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de los procesos implicados en el aprendizaje, que faciliten la adquisición de competencias clave. Esta medida, quedará recogida en el IEP del alumnado.

- **Destinatarios**: Alumnado con NEAE.
- **Responsables**: Profesorado especialista en PT, con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del departamento de orientación.
- **Temporalización**: Se propondrá con carácter general para un curso, aunque su duración puede ser inferior, dependiendo de las NEAE del alumno/a y de los objetivos planteados. Será **elaborado antes de la finalización de la primera evaluación** para que se pueda realizar un seguimiento trimestral y valorar su eficacia e introducir las modificaciones oportunas. Al final del curso, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del programa, se tomarán las decisiones oportunas.

6.9.12.1 Medidas de atención a la diversidad en los programas de formación profesional básica.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea en su modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los ciclos formativos de Formación Profesional Básica dentro de la formación profesional del sistema educativo, como **medida para facilitar la permanencia del alumnado** en el sistema educativo y ofrecerle mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

En el Decreto 135/2016, de 26 de julio, se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

Requisitos de acceso: Podrán acceder a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica el alumnado que cumpla simultáneamente los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos **quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad**, en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- **Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria** o, **excepcionalmente**, haber cursado el **segundo curso** de la referida etapa.
- **Haber sido propuesto por el equipo docente** a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica

En nuestro Centro tenemos el ciclo Formativo de Formación Básica de Mantenimiento de vehículos.

En la Formación Profesional Básica se pueden tomar como **medidas específicas**:

- Adaptaciones de acceso
- Adaptaciones curriculares significativas en los módulos profesionales de aprendizaje permanente.

En el caso de la FP Básica las medidas de atención a la diversidad serán las mismas que las que se siguen en la Educación Secundaria Obligatoria.

6.9.12.2 Medidas de atención a la diversidad para el alumnado de educación postobligatoria.

Tanto en Bachillerato como en Formación Profesional **las diferencias personales en capacidades específicas, motivaciones e intereses suelen estar bastantes definidas**. La propia organización del Bachillerato permite que los propios alumnos den respuesta a esta diversidad mediante la elección de modalidades, itinerarios y optativas y en la Formación Profesional se da respuesta a esa diversidad a través las distintas familias profesionales existentes y de los ciclos formativos que se ofertan dentro de cada una de ellas.

Como a continuación se podrá observar a medida que se asciende en el sistema educativo y se accede a una etapa educativa superior, las medidas de atención a la diversidad se van reduciendo o se van dirigiendo a un colectivo más restringido. Un ejemplo de esto lo podemos observar en el hecho de que tanto en el Bachillerato como en los Ciclos Formativos las adaptaciones curriculares van dirigidas exclusivamente al alumnado que presenta necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales.

6.9.12.3 Bachillerato.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Bachillerato, **los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares** que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Los principios generales de actuación **para la atención a la diversidad** son los siguientes:

a) La **consideración y el respeto a la diferencia**, así como la **aceptación de todas las personas** como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La **personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo**, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán **ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades**, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Bachillerato y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.

e) La **equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades**, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

El alumnado, así como los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la **información y asesoramiento necesarios** respecto a las características y necesidades del mismo, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

6.9.12.4 Medidas generales de atención a la diversidad.

1. **Se consideran medidas generales de atención a la diversidad** las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

2. Estas medidas **tienen como finalidad** dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

3. Entre las **medidas generales** de atención a la diversidad **se encuentran**:

a) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

b) **Metodologías didácticas basadas en proyectos** de trabajo que favorezcan la inclusión.

c) Actuaciones de **coordinación en el proceso de tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato **recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y** establecerán, en su caso, **mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia** del alumnado que se incorpora a la etapa. A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria

d) Actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

6.9.13 Programas de atención a la diversidad en bachillerato

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad:

- **Programas de Refuerzo** del aprendizaje y
- Programas de Profundización

6.9.14 Programas de refuerzo del aprendizaje

Tendrán como **objetivo** asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

A) Alumnado que **no haya promocionado de curso.**
B) Alumnado que aun promocionando de curso no supere alguna de las materias del curso anterior.
C) Alumnado **con neae.**

6.9.15 Programas de Profundización.

Dichos programas irán dirigidos al **alumnado con altas capacidades** y consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario **sin modificación de los criterios de evaluación** establecidos, **mediante la realización de actividades** que supongan entre otras el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

6.9.16 Medidas específicas de atención a la diversidad.

Todas aquellas **propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares** así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas **del alumnado** con con necesidades específicas de apoyo educativo que **no han obtenido aún respuestas eficaz con**

las medidas de carácter ordinario.

Tenemos **las siguientes medidas:**

a) Adaptaciones curricular de acceso
b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales
c) Fraccionamiento del currículo
d) Exención de materias
e) La atención educativa al alumnado hospitalizado o de convalecencia domiciliaria

Asimismo se consideran **medidas específicas** aquellas que inciden en la **flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades**.

6.9.16.1.1 Programas de Adaptación Curricular

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular **se regirá** por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

La adaptaciones curriculares se realizarán **para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán evaluación psicopedagógica.**

6.9.16.1.2 Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación **para el alumnado con necesidades educativas especiales**. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de elementos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y en su caso la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y en su caso por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

6.9.16.1.3 Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y en su caso de flexibilización del periodo de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible en función de las posibilidades del centro de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

6.9.16.2 Fraccionamiento del currículo.

Cuando se considera que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Asimismo se incorpora a este grupo aquel alumno que se encuentre en situación personal de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, para dar respuesta al esfuerzo y al exceso de carga lectiva que supone para el alumnado cursar de manera simultánea Bachillerato y las enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, dicho alumnado podrá cursar bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo. También será de aplicación para el alumnado de bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.

6.9.16.3 Exención de Materias

Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia por el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación

6.9.16.4 Atención educativa al alumnado hospitalizado o de convalecencia domiciliaria.

El alumnado será atendido por el profesorado correspondiente de sus asignaturas. Las tareas a realizar por el alumnado serán **las comunicadas previamente por el profesor/a vía iPasen o a través de la/s plataforma/s educativa/s seleccionada/s.**

6.9.17 Formación Profesional.

Si hay dos palabras que definen a la Formación Profesional, son estos:

- **Diversidad:** de alumnos, con distintas capacidades, objetivos, motivaciones y rendimientos.
- **Flexibilidad:** de estudios, modos, adaptaciones con el mundo laboral, titulaciones, acreditaciones y certificaciones.

Debemos destacar que en la actual legislación educativa se recoge que:

"*Los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración Educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas del alumnado, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno, especialmente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo*."

Es decir, que los centros disponemos de autonomía pedagógica para desarrollar las enseñanzas y para adaptarnos a las características del entorno socioeconómico, cultural y profesional; así como a las características individuales del alumnado.

Según se recoge en la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (art. 2), la **programación didáctica** de los módulos profesionales **contendrán**:

- La determinación y planificación de las **actividades de refuerzo o mejora de las competencias**, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.
- La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de **discapacidad**, garantizando el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

6.10 Evaluación del plan de atención a la diversidad.

La **finalidad** fundamental de la evaluación del Plan de Atención a la Diversidad es tomar una decisión con respecto al mismo, es decir, determinar si el Plan tiene éxito o no y ayudarnos en el análisis de los procedimientos seguidos para mejorarlo.

La evaluación se efectuará a **dos niveles**:

- **Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado**. Se realizará una evaluación continua de la consecución de los objetivos propuestos en las distintas medidas de atención a la diversidad, introduciéndose las medidas correctoras, siempre que el progreso no sea positivo.
- **La evaluación será realizada por el profesorado implicado**, en las sesiones de evaluación. Se elaborará un informe donde se recogerá de forma cualitativa y cuantitativa el grado de consecución de los objetivos programados para ese trimestre.

En el caso de **alumnado con ACIs el encargado** de realizar ese informe de evaluación será la profesora de pedagogía terapéutica.

Evaluación del Plan propiamente dicho. Está evaluación será anual, preferentemente al final de cada curso con el fin de analizar la adecuación del mismo a la realidad del centro y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto al alumnado y recursos previstos para el año siguiente. El **proceso** a seguir sería:

- Análisis en las reuniones de departamentos y áreas
- Puesta en común en el **ETCP**.
- Elevación de conclusiones y posibles modificaciones al Claustro para su conocimiento.

7 g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

7.1 Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguir los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Cada departamento recogerá en acta el sistema de seguimiento, así como, la o las personas responsables del mismo.

En todo caso el jefe de departamento será el encargado de su coordinación y supervisión.

7.2 Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

Estarán orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Se trata de un plan para el alumnado repetidor, que cambie aquellos aspectos que han interferido con su aprendizaje y mejore a su vez los puntos más positivos del alumnado, con un seguimiento del mismo, para que pueda alcanzar las competencias que no alcanzó en el curso anterior.

7.3 Superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos para el alumnado de Ciclos Formativos.

El articulo 5.c) de la Orden de 29 de septiembre sobre evaluación de los ciclos formativos establece que la programación de didácticas de los módulos profesionales incluirá “la determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.”

8 h) El plan de orientación y acción tutorial.

La Educación **Secundaria** constituye una **etapa con un valor social integrador** en la que se pretende mejorar la calidad educativa y facilitar el acceso al mundo del trabajo, así como preparar para abordar estudios superiores (función propedéutica).

Dicha etapa coincide con los **años en que los escolares viven un proceso de cambio** especialmente significativo, donde es necesario tener en cuenta las características evolutivas de los adolescentes: fisiológicas, afectivas, cognitivas, valores, relaciones sociales, teniendo en cuenta que existe un vínculo fuerte con el grupo de iguales. Se debe **trabajar con el alumnado actitudes** de: cooperación, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, consolidar el espíritu crítico, la confianza en sí mismo, la iniciativa personal, anticipación y adaptabilidad a los cambios.

Es por todo ello que consideramos que se deben tener en cuenta esas premisas a la hora de elaborar la programación de actividades, entendiendo la orientación como un proceso de ayuda a todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias...).

8.1 Objetivos del departamento de Orientación.

En consonancia con las directrices de la administración educativa, la acción tutorial tendrá como **objetivos generales** los siguientes:

1. Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea “educación para la vida”.
4. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
5. Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
6. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

Por lo tanto, las **características fundamentales de la Orientación** quedan reflejadas de la siguiente forma:

1. La Orientación debe formar parte importante de la actividad docente.
2. La orientación educativa y psicopedagógica deben convertirse en apoyo permanente a la institución escolar.

8.2 Organización de la Orientación.

En el I.E.S. la orientación queda organizada **en dos niveles**:

1) **Tutor**. Llevará a cabo la acción tutorial considerando al alumno individualmente y como grupo dentro del aula.
2) **Departamento de Orientación**. Cumpliendo las siguientes **funciones**:

- Impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de los alumnos y alumnas del centro, así como de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que algunos alumnos y alumnas pueden necesitar.
- Asesorar técnicamente a los órganos colegiados y unipersonales del centro en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral.
- La Orientación Académica y Profesional, que deberá entenderse como un proceso a desarrollar a lo largo de toda la etapa educativa, con especial relevancia en los momentos de elección entre las distintas opciones que puedan condicionar el futuro académico y profesional de los alumnos.

Las actuaciones del Departamento de Orientación se organizan respecto a los siguientes **ámbitos**:

1. Atención a la diversidad.
2. Orientación académica y profesional.
3. Acción Tutorial.

8.2.1 Actuaciones a desarrollar por los miembros del departamento.

Se organizan respecto a los siguientes **ámbitos**:

- Apoyo a la acción tutorial.
- Atención a la diversidad
- Orientación académica y profesional.

Los cuales se organizan para su desarrollo, en torno a los **cuatro elementos** que forman la actividad docente: alumnado, profesorado, familias y centro.

8.2.1.1 Apoyo a la función tutorial.

Se realizará conforme a los siguientes **principios y líneas generales de actuación**:

- El Departamento de Orientación tiene entre sus diversas funciones la de **contribuir al desarrollo del plan de acción tutorial** establecido en el instituto, elaborando propuestas sobre su organización y funcionamiento, colaborando con la Jefatura de estudios en su coordinación, asesorando y apoyando a los tutores en el desarrollo de sus funciones y realizando tareas de atención directa a alumnos y padres. Actúa en este ámbito como un **órgano de asesoramiento y apoyo** que colabora con el Jefe de Estudios responsable de dirigir y coordinar la labor de los tutores en el desarrollo de sus funciones y en el trabajo directo con alumnos.
- Corresponde al Departamento de Orientación, según la normativa vigente, la función de **elaborar el Plan de Acción Tutorial del Instituto** -marco en el que se especifican los criterios para la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la acción tutorial en el centro-, así como contribuir a su desarrollo, evaluación y mejora.

Dentro de las **funciones del Departamento de Orientación** relacionadas con la planificación y desarrollo del Plan de Acción Tutorial el orientador realizará las siguientes:

1. **Asesoramiento a los tutores/as** en las reuniones semanales para la ESO y mensuales para el resto, previstas por la Jefatura de Estudios.
2. Se prestará asesoramiento y apoyo técnico de forma individual a los tutores que pueden encontrar más dificultades a la hora de llevar a cabo su función y que así lo soliciten.
3. Se intervendrá desde la perspectiva de que la hora semanal de tutoría es un espacio para el

análisis y la reflexión sobre el proceso de aprendizaje, la convivencia en el instituto, el clima del propio grupo, el funcionamiento del centro, la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.

4. Se intervendrá en la tutoría grupal para colaborar en el desarrollo de alguna de las actividades previstas y como forma de establecer un contacto directo con los alumnos del centro.

5. Colaboración con los tutores/as y con el conjunto del profesorado en la planificación y desarrollo de actividades que busquen la mejora de la convivencia en el contexto del aula, del centro y del entorno social inmediato.

*Todo ello se llevará a cabo a través de las siguientes **actuaciones concretas**:*

8.2.1.1.1 Respecto a los alumnos/as:

- Fomentar la participación de los alumnos a la hora de escoger las actividades.
- Atender las demandas de asesoramiento y ayuda que puedan plantear los alumnos, individual y en grupo.
- Intervención conjunta con el tutor en el desarrollo de actividades de tutoría grupal.

8.2.1.1.2 Respecto al profesorado:

- Presentar al comienzo del curso a los tutores los elementos esenciales del POAT para la etapa correspondiente y las líneas generales de actuación.
- Participar en las reuniones periódicas de coordinación de tutores que convoque la jefatura de estudios aportando propuestas y materiales para que estos desarrollen sus funciones.
- Proporcionar a los tutores a comienzo de curso información sintética sobre el expediente psicopedagógico de los alumnos con necesidades educativas especiales o con necesidades de compensación educativa.
- Adquirir materiales y recursos didácticos para el desarrollo del programa de actividades de tutoría grupal por parte de los tutores.
- Atención individualizada a las demandas de asesoramiento que planteen los tutores.
- Colaborar con los tutores en el abordaje de los conflictos que se planteen en el seno sus grupos, poniendo en marcha procesos de resolución: evaluación, alternativas, adopción de acuerdos...).
- Organizar y participar en el desarrollo de los distintos programas que se llevarán a cabo en las distintas sesiones de tutoría.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del Informe Individualizado de Evaluación de final de curso, facilitándoles modelos e información.
- Facilitar información a los tutores sobre posibilidades de ocio y tiempo libre para los alumnos.

8.2.1.1.3 Respecto a las familias:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la organización y desarrollo de las reuniones de padres que se convoquen.
- Acordar con los tutores criterios y procedimientos de coordinación para dar respuesta a las demandas de asesoramiento que plantean los padres buscando la colaboración mutua y el compromiso en el seguimiento.
- Atender las consultas y demandas que formulen los padres en el horario reservado a tal fin,

ofreciendo asesoramiento e información en cualquier aspecto relacionado con sus hijos.

8.2.1.1.4 Respecto al Centro:

- Asesoramiento al Equipo directivo en la organización y desarrollo de la acción tutorial dentro de las funciones y competencias contempladas al respecto.

8.2.1.2 Atención a la diversidad.

Se realizará conforme a los siguientes **principios y líneas generales de actuación**:

1. La diversidad del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria es la principal preocupación del profesorado. Las **razones de esta diversidad** son múltiples:

   - Son distintas las capacidades personales
   - Los estilos de aprendizaje
   - Las motivaciones y expectativas para el estudio
   - La integración en el ámbito escolar
   - La responsabilidad en el esfuerzo requerido...

2. **La primera y más importante respuesta a la diversidad** se ha de procurar dar en el **aula ordinaria**. Para ello se pueden utilizar las siguientes **estrategias metodológicas**:

   - Combinar la **exposición** de los temas, con el trabajo **individual** o en **equipo** de los propios alumnos y alumnas bajo la orientación y supervisión del profesor/a.
   - Propuesta de **actividades secuenciadas** según su **dificultad**, que cada alumno y alumna va realizando y, una vez superadas, pasan a las del nivel siguiente.
   - Propuesta de actividades en grupo, en donde se conjugue el **aprendizaje entre iguales**, la realización autónoma de tareas o proyectos y la atención personalizada del profesor/a.
   - Inclusión sistemática en la programación de **actividades** de **refuerzo** (y de **ampliación**) de los contenidos fundamentales de cada unidad didáctica.
   - Plantear tareas en las que los **contenidos** adquieren **significado** y **funcionalidad** para el alumnado con aplicaciones a situaciones diversas.
   - Proponer **actividades** didácticas de distintos tipos que conecten con los **diferentes estilos de trabajo y de aprendizaje** de los componentes del grupo.
   - Incorporar **recursos didácticos** que “enganchen” a alumnos y alumnas.
   - Crear un **clima positivo** de respeto, confianza y exigencia tanto entre el profesor/a y los alumnos y alumnas como entre todos los miembros del grupo.
   - **Aprovechar las habilidades de cada uno** para el trabajo común.
   - Realizar por parte del **tutor/a un seguimiento individualizado de los alumnos y alumnas** (o, al menos, de quienes presenten mayores problemas y dificultades)

El avance en estas líneas de mejora es lento y difícil. Será **preciso el trabajo en equipo** dentro del propio centro y el intercambio de experiencias y recursos entre distintos centros y profesores

3. En relación con que el **alumnado de Necesidades Educativas Especiales** reciba la respuesta educativa más adecuada a las necesidades que presenta se organizará su atención en el **Aula de Apoyo a la Integración**. Este alumnado necesita de una respuesta educativa específica, temporal o permanente, por presentar unas características especiales, bien sean debidas a discapacidad, dificultades de aprendizaje, desventaja sociocultural o a sobredotación intelectual.

4. Para ello se llevarán a cabo las siguientes **actuaciones generales**:

- Contribuir a la integración educativa y personal de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales en su aula y en el centro, mediante la adaptación de los procesos de enseñanza a sus necesidades.
- Contribuir a la adecuación del Proyecto Curricular del Instituto a las necesidades específicas de los alumnos/as con NEAE y a la mejora global de la organización de la respuesta educativa que el centro ofrece a este alumnado.
- Evaluar y canalizar el alumnado de nueva escolarización, que presente necesidades educativas especiales.
- Facilitar el seguimiento y atención individual de los alumnos/as con NEAE a través de una acción tutorial más personalizada que incluya el seguimiento individual de la evolución académica y el contacto periódico con los padres para introducir las oportunas medidas de ajuste a tiempo.
- Realizar la evaluación pluridimensional, la actuación directa y el asesoramiento, en el marco de la correspondiente Adaptación Curricular, y/o Programas de Mejora del Aprendizaje y del rendimiento que cada caso requiera.
- Promover la elaboración y el desarrollo de las ACIs como el marco integrador de la planificación y la intervención educativa con alumnos y alumnas de NEAE.
- Colaborar y asesorar al profesorado en todos aquellos aspectos que estén relacionados con la atención al alumnado con NEAE, así como participar en la organización de la respuesta educativa de cada caso.
- Asesorar a las familias en los temas relacionados con las NEAE de sus hijos/as.
- Recabar información relativa al alumnado con necesidades educativas especiales para favorecer una adecuada organización y distribución de los recursos.
- Contribuir a la mejora de los procesos de aprendizaje y recursos disponibles en el centro para la atención educativa a los alumnos/as con NEAE.
- Establecer canales de coordinación entre el Departamento de Orientación y EOEs para favorecer una mayor coherencia en el desarrollo de sus intervenciones con el alumnado de NEAE.
- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar esa misma integración de las familias provenientes de otras culturas o con especiales dificultades sociales.
- Impulsar la coordinación y la colaboración con otras administraciones, instituciones, asociaciones no gubernamentales para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social dirigidas a colectivos en situación de desventaja.

5. Todo ello se llevará a cabo a través de las siguientes **actuaciones concretas**:
6. **Respecto al alumnado:**

- Detección y realización de la evaluación inicial de los alumnos y alumnas que presenten NEAE.
- Efectuar la correspondiente propuesta de escolarización de los mismos y, en su caso, derivarlos hacia los servicios correspondientes.
- Elaboración del informe psicopedagógico en los casos que lo requieran.
- Atención directa individual y/o grupal en función de las necesidades.
- Seguimiento y evaluación de cada caso, en colaboración con los profesionales implicados.

8.2.1.2.1 Respecto al profesorado:

- Facilitar la relación del alumnado con NEAE, así como de la información que se considere necesaria y relevante para su atención.
- Proporcionar al profesorado que atiende a este alumnado un documento síntesis de su informe psicopedagógico con el objeto de facilitar la elaboración de las adaptaciones curriculares
- Colaborar en la elaboración de Adaptaciones Curriculares en los casos que lo requieran.
- Participar en el seguimiento trimestral de las ACIS dirigidas a los alumnos/as con NEAE, así como en la articulación de medidas para corregir las dificultades encontradas.
- Asesorar y participar en la concreción de los criterios y necesidades de apoyo de los alumnos/as con NEAE, en la elaboración de los horarios y en la distribución de los grupos de alumnos.

8.2.1.2.2 Respecto a las familias:

- Realizar una entrevista inicial con los padres de los alumnos/as con NEAE para informarles sobre el modo en que se ha organizado su respuesta educativa y recabar datos que puedan ser de interés para la misma.
- Asesoramiento sobre las becas y ayudas al estudio que pueden solicitar.
- Realizar entrevistas a lo largo del curso para su seguimiento y evolución.

8.2.1.2.3 Respecto al Centro:

- Elaborar propuestas de revisión de los criterios pedagógicos y procedimientos establecidos en el Proyecto Curricular para organizar la respuesta a los alumnos/as con NEAE buscando medidas que atiendan a los principios de normalización e integración.
- Adquirir materiales de distinto tipo para las actividades de apoyo y refuerzo educativo.
- Coordinación con el EOE de la zona para recabar información sobre los alumnos/as con NEAE que se vayan a incorporar al instituto en el curso siguiente.
- Proponer al Equipo Directivo y al ETCP criterios y procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación periódica de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as con NEAE.
- Determinar los criterios y necesidades de apoyo de este alumnado de cara al curso próximo, y comunicarles al Equipo Directivo para que sean tenidos en cuenta en la elaboración de los horarios y en la distribución de los grupos de alumnos.
- Realizar el análisis y valoración final de las actuaciones realizadas por el departamento en el ámbito de la atención a los alumnos/as con NEAE para incorporar las conclusiones más relevantes a la memoria final del Plan de Actividades del mismo.

8.2.1.3 Orientación académica y profesional.

1. Se realizará conforme a los siguientes **principios y líneas generales de actuación**:

- El Departamento de Orientación tiene entre sus diversas funciones la de contribuir al desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional establecido en el instituto, elaborando propuestas sobre su organización y funcionamiento, colaborando con la Jefatura de estudios en su coordinación, asesorando y apoyando a los tutores en el desarrollo de sus funciones y realizando tareas de atención directa a alumnos y padres. Se asesorará al

Claustro de Profesores en el desarrollo de la orientación y la tutoría, proponiendo criterios y líneas generales de actuación.

- Se establecerá la colaboración necesaria con la Jefatura de Estudios en el desarrollo de sus funciones y se apoyará a los tutores y otros profesores a la hora de llevar a cabo las actuaciones previstas en el Plan de Orientación Académica y Profesional con los alumnos.
- En los casos que lo requieran, se llevará a cabo atención individual a alumnos necesitados de una orientación especial o con mayores condicionantes a la hora de tomar decisiones sobre su futuro.
- También se llevará a cabo asesoramiento individualizado al profesorado que puedan encontrar dificultades para llevar a cabo su función.

8.3 El Plan de Orientación Vocacional.

A través de este plan pretendemos fomentar desde el Departamento de Orientación el desarrollo de la madurez vocacional en nuestro alumnado. Nos basamos en una concepción no directiva de la orientación, lo que nos lleva a contribuir en el desarrollo de esta madurez asesorándolos y proporcionándoles datos, pero no decidiendo por ellos.

Para conseguirlo llevaremos a cabo una serie de actuaciones que pretenden proporcionar información a los alumnos/as relacionada con los siguientes campos:

- Autoconocimiento.
- Conocimiento del Sistema Educativo.
- Conocimiento del mundo profesional.
- Actitud planificadora y toma de decisiones.

Estas acciones se desarrollarán a lo largo de toda la etapa, y serán continuación del trabajo comenzado en Primaria. Aparecen reflejadas en el Plan de Acción Tutorial, dentro del programa “Desarrollo de la Madurez Vocacional”. La intervención por programas se verá complementada con el asesoramiento individual al alumnado cuando las circunstancias así lo requieran (especialmente en 4°).

Toda esta labor cobrará forma al finalizar la etapa en la elaboración conjunta (orientadora, alumnado, familias y tutores/as) del “Consejo Orientador”, que proporcionará información al alumnado, sin carácter prescriptivo, sobre las opciones académicas y profesionales más acordes a sus características.

8.3.1 Las actuaciones generales que se llevarán a cabo dentro de este ámbito son:

- Contribuir a la organización global de las funciones de orientación académica y profesional que se desarrollan en el centro, proponiendo criterios y líneas de actuación prioritarias dentro del Plan de Orientación Académica y Profesional del instituto.
- Contribuir a la mejora continua de la orientación académica y profesional que el centro desarrolla, colaborando en el seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones.
- Favorecer la participación de los órganos de gobierno y de coordinación docente en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las funciones de orientación académica y profesional.
- Facilitar la labor de los tutores y el resto del profesorado en el desarrollo y seguimiento de la Orientación Académica y Profesional, proporcionando recursos y criterios de actuación.
- Mejorar los recursos disponibles en el centro para el desarrollo de la orientación académica y profesional en sus distintos niveles.

- Promover experiencias de mejora en el ámbito de la orientación académica y profesional en los distintos niveles educativos.

2. Todo ello se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones concretas:

8.3.1.1 Respecto al alumnado:

- Atender las demandas de asesoramiento y ayuda que puedan plantear los alumnos, tanto a modo individual como en grupo.
- Préstamo de guías y materiales informativos del Departamento. Difundir a través de la página Web del IES Murgi el programa informático ORIENTA 2016-17.
- Aplicar el programa “TU DECIDES” (Ed. MAD) en 3º de ESO, con modificaciones.
- Aplicar el programa “CONOCE, COMPARA Y ELIGE” (Ed. MAD) en 4º de ESO. Con modificaciones.
- Orientación a alumnos de 2º ciclo de ESO, Ciclos Formativos y Bachillerato sobre estudios posteriores, pruebas de acceso a los CF de GM y GS, mundo laboral, etc.
- Realizar sesiones de trabajo con los grupos de alumnos/as en el desarrollo de los programas de Orientación previstos.
- Informarles del servicio de la Junta, ANDALUCÍA ORIENTA.

8.3.1.2 Respecto al profesorado:

- Presentar al profesorado responsable de los distintos niveles las líneas generales del plan de orientación a realizar dentro de la hora semanal de tutoría grupal a lo largo del curso y proporcionarles los recursos necesarios para su desarrollo en las reuniones que a tal fin convoque la Jefatura de Estudios.
- Colaborar con los tutores de 4º de ESO en la elaboración del Consejo Orientador que estos deben entregar a cada alumno al finalizar la etapa, antes de que se inicie el periodo de escolarización.
- Atención individualizada a las demandas de asesoramiento de los tutores, principalmente en 3º y 4º de ESO, Ciclos Formativos y Bachillerato.
- Apoyar a los tutores de Ciclos Formativos y Bachillerato que lo soliciten en el desarrollo de algunas sesiones de tutoría grupal dirigidas a la orientación académica y profesional.
- Elaborar la información a proporcionar al alumnado con instrucciones sobre el proceso de solicitud de plaza para la continuidad de sus estudios.
- Proporcionar al profesorado los materiales y guías informativas actualizados para el desarrollo de la Orientación académica y profesional.

8.3.1.3 Respecto a las familias.

- Atención directa a las demandas de los padres relativas a la orientación sobre estudios y profesiones.
- Elaboración de información a proporcionar a los padres en las reuniones que se convoquen sobre las opciones académicas al finalizar el curso.
- Charla informativa sobre la importancia, novedades e implicaciones de la orientación académica y profesional de sus hijos.

8.3.1.4 Respecto al Centro.

- Elaborar propuestas de revisión de los criterios y procedimientos establecidos en el Proyecto Curricular para organizar la planificación y desarrollo de la orientación académica y profesional en el centro, para su adaptación a las condiciones del presente curso y mejora.
- Colaborar con el Jefe de Estudios en la elaboración de un calendario de reuniones para la coordinación de la labor de los tutores de bachillerato y en la preparación y desarrollo de las mismas.
- Reunión periódica con el E. Directivo para coordinar las actuaciones e iniciativas que éste tome en el ámbito de la orientación académica y profesional.
- Colaborar con el equipo directivo y los tutores en la organización de la visita de los alumnos de 2º de bachillerato a la Universidad.
- Elaborar la memoria final del POAT con la colaboración del JE y tutores y, proponer las modificaciones oportunas al mismo.

8.3.2 Programación de la tutoría del alumnado que cursa los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en 2º y Diversificación curricular en 3º

La acción tutorial **seguirá las líneas básicas establecidas en el Plan de Acción Tutorial** establecidos con carácter general para el conjunto de la Etapa y por lo tanto, irá encaminada a la consecución de los mismos objetivos, pero teniendo en cuenta que estos alumnos necesitan mayores recursos para alcanzarlos.

Esta tutoría específica se entiende **de forma flexible**, ya que tendrá en cuenta las características del alumnado que cursa el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. Para su adecuación se seguirá una doble dirección: a nivel grupal e individual.

Se realizará una **labor tutorial más individualizada** reservando tiempos en la tutoría específica para entrevistas individuales con cada alumno y alumna, para revisar sus cuadernos, técnicas de estudio, etc.

Se **incluirá entre las actividades de tutoría, la discusión y debate** sobre la marcha del curso en las distintas áreas para que el tutor/a pueda proponer algunos ajustes al equipo educativo.

Se establecerá la **máxima coordinación con el profesorado** en el seguimiento individualizado de cada alumno, así como de las intervenciones y orientaciones con sus familias.

La programación de esta tutoría específica estará en todo momento en **estrecha coordinación** funcional **con** el trabajo realizado desde **la tutoría ordinaria** que realice el tutor/a con el grupo de referencia.

8.3.2.1 Objetivos generales de la actuación tutorial:

Respecto al alumnado:

- Sensibilizar al alumnado hacia la participación en el programa como posibilidad de éxito en la Etapa.
- Apoyar las estrategias, procedimientos y actitudes que potencien la eficacia en el estudio.
- Prevenir situaciones de falta de motivación escolar y abandono académico.
- Favorecer el autoconocimiento y la consecución de una imagen ajustada de sí mismo.
- Desarrollar experiencias de aprendizaje relacionadas con los conocimientos y habilidades necesarios para efectuar la transición del sistema educativo a la vida activa.

Respecto al profesorado:

- Apoyar en la valoración de las características psicopedagógicas de cada alumno/a y del perfil del grupo de diversificación.
- Aportar y coordinar medidas educativas en las distintas áreas y ámbitos.
- Conectar las distintas alternativas metodológicas empleadas en el programa.
- Sugerir modos concretos de actuación y ajustes curriculares necesarios tras el análisis de los perfiles y características del alumnado.

Respecto a las familias:

- Informar de los objetivos del programa, sensibilizando a las familias de la corresponsabilización en la marcha del mismo.
- Recabar la información necesaria para la actuación educativa en el programa.
- Dotarles de elementos de orientación y apoyo en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

8.3.2.2 Contenido de la intervención de la tutoría específica.

1. Se centrará en el **desarrollo de programas de formación** para la transición a la vida activa, mejora de la autoestima, desarrollo de habilidades sociales **y programas de apoyo y refuerzo** de las estrategias de aprendizaje y estudio.

2. Además de los contenidos anteriores, en la tutoría específica **se reforzarán los programas de habilidades intelectuales y de orientación vocacional y profesional** trabajados en la primera hora de tutoría con su grupo de referencia. Concretamente con este grupo de alumnos/as de diversificación, se incidirá en la orientación académica de los Ciclos Formativos de Grado Medio, así como en las técnicas básicas de inserción laboral.

8.3.3 Programaciones de las tutorías con el grupo de alumnos y alumnas en la hora lectiva.

Con objeto de seguir una programación sistemática con unos objetivos, contenidos, metodología, recursos, seguimiento y evaluación, en cada uno de los cursos y sesiones, el Departamento de Orientación ha consensuado con el profesorado encargado de las tutorías el utilizar los siguientes **materiales**. Todos ellos están disponibles para la utilización del alumnado en Cursos Moodle elaborados por este Departamento de Orientación.

8.3.3.1 Para ESO.

1. Dentro del Programa de Tránsito, con el alumnado de 1º de ESO, se utilizará una agenda escolar. Que facilitará la organización al alumnado en sus estudios y tareas, así como la comunicación entre el profesorado y los padres y madres. Todo esto sin menoscabo del uso de la plataforma digital IPASEN de de manera oficial establece un cauce fiable y directo con las familias de nuestro alumnado.

2.Se utilizará para su desarrollo una **metodología activa**, procurando la máxima participación del alumnado en el desarrollo de las distintas actividades.

3.Se **alternarán las actividades** de gran grupo, pequeño grupo, parejas y trabajo individual. Se favorecerá el **análisis y la reflexión crítica** en el tratamiento de los diferentes temas; partiendo siempre de las ideas previas de los alumnos/as, contando con su opinión y propiciando el enriquecimiento mutuo entre los miembros del grupo.

4. Se llevará a cabo una **evaluación continua** del trabajo realizado a través de la observación, análisis de trabajos, interés, grado de participación, cumplimentación de cuestionarios, etc. Dentro de este Plan de Acción Tutorial los **programas que se desarrollan** son los siguientes:

- Actividades de acogida.
- Organización del grupo.
- Coordinación con las familias.
- Técnicas de trabajo intelectual.
- Autoevaluación.
- Mejora de la autoestima.
- Prevención de drogodependencia.
- Educación en valores (días internacionales).
- Educación afectivo-sexual.
- Orientación académica y profesional.
- Habilidades sociales.
- Utilización del tiempo libre.

5. En aras de promover una mejora integral del en el centro, trabajando fundamentalmente en aspectos como la convivencia, el rendimiento académico y el desarrollo personal, el departamento de Orientación, conjuntamente con el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, desarrollará un **calendario anual de campañas** encaminadas a transmitir una serie de valores a toda la comunidad educativa, en especial al alumnado, a través de las tutorías. Las temáticas serán tales como limpieza y reciclaje, técnicas de estudio, puntualidad, no conflictividad y convivencia, hábitos de vida saludable, etc,

6. El **material** (fotocopias) para uso del alumnado se ha intentado **reducir al máximo**. Teniendo en cuenta que dicho material no debe ser usado como un fin, como una tarea de cumplimentación de documentos, sino como **medio**, que en ningún caso sustituye a la reflexión grupal. Al ser un centro TIC el ordenador será el medio principal para transmitir información que nos pueda servir como generadoras de la actividad.

7. El objetivo no es terminar la actividad iniciada en cada una de las sesiones de tutoría que se recogen en la presente propuesta, sino **generar el debate y la reflexión** en el alumnado.

8. Posible estructura de una actividad de tutoría:

- Plantear los objetivos,
- animar al alumnado a que reflexione,
- abrir un debate sobre el tema,
- recoger propuestas de los alumnos y alumnas.

9. Podemos **estructurar la hora en** distintas **partes** para dar más dinamismo:

- **1ª Parte:** Situación del grupo durante la semana. Incidencias entre ellos o con los profesores de las distintas asignaturas. El delegado/a y el responsable de aula guiarán las intervenciones.
- **2ª Parte:** Realización de la actividad prevista de tutoría.
- **3ª Parte:** Revisión en agenda informática o impresa de controles previstos y realizados, planificación de actividades (en agenda de yahoo/google, por ejemplo. O en el PASEN).

10. Participaremos en varios **planes y programas de hábitos de vida saludable** que estén

publicados.

11. Se incluirán las **charlas que organiza el Ayuntamiento y diferentes instituciones**, como,

- Cruz Roja (campaña de los OCHO OBJETIVOS DEL MILENIO),
- Fundación Alcohol y Sociedad
- ONGs, ...

12. Se realizará una actividad por tutorías de formación en **mediación intercultural** dentro del Proyecto de Interculturalidad a través de una institución, asociación o entidad que nos facilite la realización de la actividad.

13. Se dará especial consideración a las actividades previstas para los **planes de Coeducación y de Escuela Espacio de Paz**.

8.3.3.2 Para BACHILLERATO.

En el caso de los cursos de Bachillerato, la acción tutorial se centrará en el tratamiento de los contenidos relacionados con los programas citados **a través de los distintos departamentos** (mediante coordinación con el ETCP) **y** en el **asesoramiento individual** relacionado con la orientación vocacional. Se les proporcionará un cuadernillo y el programa informático ORIENTA 2016 sobre las diferentes opciones académicas y profesionales que podrán consultar con el departamento de orientación y descargarlo de la página Web del IES siempre que lo estimen oportuno.

8.3.3.3 Programa de orientación académico-profesional de la enseñanza postobligatoria.

1. La orientación vocacional tiene por **objeto** ayudar al alumnado a valorar y actualizar sus preferencias académico-profesionales para que pueda formular libre y responsablemente su decisión personal, que deberá concretar en un plan o proyecto concreto.
2. **El proceso de toma de decisiones ha de ser realizado por el propio alumno,** nunca por otros miembros de la comunidad educativa (padres, profesores, tutor, orientador), que sí tienen, en cambio, la responsabilidad de ofrecerle la orientación e información que precisen para llevarlo a cabo.

8.3.3.3.1 Fases que comprende el programa de orientación académico-profesional:

- Fase de información. Investigación.

  Pretende ampliar los conocimientos que el alumno tiene sobre sí mismo, el sistema educativo y el mundo laboral, así como dotarlo de habilidades y estrategias personales de búsqueda, selección, tratamiento y transmisión de la información.
- Fase de reflexión.

  Pretende promover la reflexión sobre el ajuste entre la realidad personal del alumno y las opciones y posibilidades que se le presentan.
- Fase de toma de decisiones.

  Debe optar por una de las alternativas educativas o profesionales que se encuentran en la oferta general.

8.3.3.3.2 Objetivos.

- Ayudar al alumno al conocimiento de sí mismo.
- Proporcionar información a los alumnos sobre los itinerarios académicos y sobre la

situación actual y las tendencias en el mundo del trabajo.

- Desarrollar habilidades de búsqueda y tratamiento de la información.
- Desarrollar la reflexión y capacidad crítica para realizar su toma de decisiones.
- Implicar a los padres en el proceso para que conozcan y apoyen las decisiones que sus hijos tomen responsablemente.

8.3.3.3.3 Actuaciones.

Como no existe una hora semanal de tutoría con los alumnos/as de esta Etapa, se ofrecerán unas **sesiones monográficas** sobre los siguientes aspectos:

1º de Bachillerato

- Conocimiento de las características de la nueva etapa.
- Autoconocimiento de la situación personal.
- Identificación de intereses.
- Conocimiento de las opciones académicas en 2º de Bachillerato (itinerarios, optativas).
- Perfilamiento del proyecto de vida personal.
- Información a los padres sobre las opciones que el alumno tiene al final del curso y del ciclo.

2º de Bachillerato

- Orientación para las pruebas de acceso a la Universidad.
- Información sobre las opciones universitarias y Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Información sobre las salidas profesionales y el acceso al mundo del trabajo y a la vida activa.

8.3.3.3.4 Recursos.

- Humanos: Tutor/a - Departamento de Orientación
- Materiales: Aula del grupo - Despacho - Material de reprografía - Dípticos informativos

8.3.3.3.5 Temporalización.

El Plan de Orientación académico-profesional se llevará a cabo básicamente en el **segundo trimestre** del curso académico, programado dentro de las actividades de tutoría, aunque **también** se promoverá desde los equipos educativos el que todos los profesores, desde sus áreas respectivas, trabajen este ámbito **a lo largo de todo el curso**.

8.3.3.3.6 Evaluación.

- Respuesta de los alumnos sobre la información.
- Cuestionario de intereses.
- Recogida de información de los padres.

8.3.3.4 Para la Formación Profesional Básica.

El trabajo principal irá encaminado a proporcionar al alumnado un conocimiento lo más completo posible relacionado con el mercado laboral vinculado a sus estudios, así como las distintas opciones académicas después de superado el ciclo.

8.4 Coordinación entre los miembros del departamento.

1. La coordinación **entre los miembros** del Departamento se llevará a cabo **durante reuniones semanales**, tal como queda reflejado en el horario personal de cada uno de sus componentes.

2. Además de la coordinación interna, también se llevarán a cabo **reuniones de coordinación con los tutores/as de los distintos cursos y enseñanzas** que se imparten en el Centro. En estas reuniones participarán también profesorado de Atención a la Diversidad. La periodicidad de las mismas será **semanal** para los distintos cursos de la ESO y mensual en las enseñanzas postobligatorias (Bachilleratos y CF de GM). La convocatoria y supervisión de estas reuniones se llevará a cabo por la jefatura de estudios, organizándose el calendario y contenido en coordinación con el jefe del Departamento de Orientación. Su **contenido** podrá incluir:

   - Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
   - Tratamiento de la orientación académica y profesional.
   - Seguimiento de los programas que se están desarrollando.
   - Preparación de las sesiones de evaluación.
   - Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
   - Aspectos relacionados con la convivencia y desarrollo curricular.
   - Coordinación de los equipos docentes.

8.5 Coordinación con servicios e instituciones del entorno.

La coordinación con otros servicios e instituciones del entorno constituirá uno de los aspectos fundamentales al desarrollar el presente Plan de actuación. Para su desarrollo se contemplan las siguientes **líneas de actuación**:

- Asistir y participar en las reuniones de coordinación que establece el ETPOEP aportando propuestas de debate y de actuación.
- Coordinación con el EOE de la zona en el desarrollo del **programa de tránsito** de Educación Primaria a Secundaria, según calendario previsto en el mismo.
- Coordinación con el EOE de la zona para la **escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales** y el trasvase de información pertinente del alumnado con mayores dificultades de aprendizaje mediante la entrega de informes, reuniones, etc.
- Contacto y coordinación con otros servicios no dependientes de la administración educativa que actúan sobre la población infantil (Ayuntamientos, Servicios Sanitarios, Organizaciones no Gubernamentales, etc.) para la optimización y aprovechamiento máximo de recursos en el desarrollo de los diferentes programas que se llevan a cabo.

8.6 Proyectos y programas que realizará el departamento de orientación.

1. Dentro de este Plan Anual de Acción Tutorial, los **programas educativos** que están preparados para desarrollarse son los siguientes:
   - Tránsito de Educación Primaria a Secundaria. En colaboración con el EOE de la zona.
   - Actividades de acogida
   - Organización del grupo
   - Coordinación con las familias.

- Técnicas de trabajo intelectual.
- Autoevaluación
- Programa pedagógico Adolescencia y Alcohol.
- Y tú, ¿qué piensas? (Prevención drogodependencias).
- Prevenir para vivir (prevención drogodependencias).
- Educación Vial. Con el Gabinete Pedagógico de la DGT.
- Educación en valores (días internacionales). Haciendo incidencia especialmente en Coeducación (día de la mujer, día no violencia hacia la mujer), Convivencia (día de la paz)
- Educación afectivo-sexual.
- Orientación académica y profesional.
- Habilidades sociales.
    - Utilización del tiempo libre.
    - Formación de Alumnado mediador y ayudante en diferentes ámbitos: convivencia, acogida, Interculturalidad, proyecto Forma Joven, y cualquier otro que se considere de interés. Se contará principalmente con el alumnado que sea representante o responsable de clase y aquel que muestre interés por este tipo de actividad.

2. Además, se podrá colaborar en el desarrollo de los siguientes **Proyectos y Planes**:

- PROYECTO DE COEDUCACIÓN,
- PROYECTO DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL aprobado por la Consejería.
- En colaboración con Agentes Externos:
    - Fundación alcohol y sociedad. Charlas a todos los niveles de ESO, BACHILLERATO y CFGM.
    - Ayuntamiento de El Ejido.
    - Instituto Andaluz de la Juventud y Consejería de Salud: programa forma-joven y programa de mediadores de convivencia e interculturales.
    - Campomar. Charlas sobre los CCFF de Actividades Agrarias
    - Universidad de Almería.
    - Charlas de la Escuela de Salud.
    - Adolescencia y tu. De Ausonia.
- Proyecto Forma Joven.

Este proyecto será **desarrollado** por el “Equipo Forma Joven”, compuesto por un responsable del Centro de Salud de Atención Primaria , el Departamento de Orientación y alumnos/as voluntarios que actuarán como mediadores, se cuenta con la colaboración del vicedirector.

Se trabajará **de forma conjunta** con el Departamento de Educación Física, de Biología y con los tutores/as.

A través del Proyecto Forma Joven pretendemos acercar a los espacios que frecuentan los jóvenes una asesoría de formación /información a nivel individual y colectivo, con el **objetivo** de mejorar la respuesta a los riesgos y hacer compatible diversión y salud.

La **organización** de las actuaciones es la siguiente:

- Elaboración de carteles y folletos informativos alusivos al proyecto.

- Formación de mediadores.
- Ubicar una asesoría en el Departamento de Orientación con un horario concreto para que los alumnos/as puedan consultar a los asesores o a la enfermera del Centro de Atención Primaria que colabora con el centro. Sería durante un día a la semana.
- Realizar actividades grupales en forma de talleres por parte de la responsable de Sanidad y en colaboración con los tutores/as y alumnos/as mediadores.
- Organizar una escuela de Padres y Madres sobre temas relacionados con el Programa Forma joven y que puedan ser de interés para las familias y la formación de sus hijos/as.

3. Las **actividades complementarias y extraescolares en las que colabora, en su caso,** el Departamento de Orientación **anualmente** son las siguientes:

- La celebración de efemérides (p.e. “Día internacional contra la discriminación racial”, “Día mundial del medio ambiente”, “Día mundial de la lucha contra el SIDA”...)
- “Sexo seguro”: serie de charlas referentes a la prevención de los efectos no deseados de las relaciones sexuales (enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados). Organizadas en colaboración con el ayuntamiento de El Ejido.
- “Infórmate”: serie de charlas sobre el consumo de drogas y sus efectos a corto, medio y largo plazo. Organizadas en colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido.
- “Siéntete seguro”: charla sobre Educación Vial. Organizadas en colaboración con la Dirección General de Tráfico.
- “Jóvenes emprendedores”: asesoramiento para aquellos alumnos/as que al final de la etapa pretendan crear su propia empresa, o piensen hacerlo tras cursar ciclos formativos. Organizado en colaboración con la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.
- “Prevención de enfermedades de transmisión sexual”: información dirigida al alumnado de 2º ciclo de E.S.O. acerca de la forma de prevenir el contagio de ETS, especialmente el SIDA. En colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido.
- Charlas, talleres, conferencias, dentro del programa forma-joven en colaboración con el IAJ y el Centro de Salud.

8.7 Plan de evaluación.

La evaluación del Plan de Orientación y Acción tutorial para cada curso se caracteriza por los siguientes **aspectos**:

a) Incluirá **tres momentos:**

- ***Evaluación inicial*** para la detección del punto de partida de las actuaciones del departamento en función de las necesidades del centro, de las tutorías y del alumnado.
- ***Evaluación continua*** para obtener información permanente del proceso de desarrollo de las actuaciones del plan de orientación y acción tutorial, a fin de detectar posible dificultades y realizar los ajustes necesarios.
- ***Evaluación final*** para perfeccionar las actuaciones y consolidar los programas desarrollados.

b) Aprovechar la riqueza de puntos de vista diferentes mediante la inclusión de los **distintos agentes** que intervienen en esta evaluación: evaluación interna,

autoevaluación, coevaluación y evaluación externa.

c) **Variedad de instrumentos** a emplear, principalmente de corte cualitativo y etnográfico.

8.7.1 Instrumentos para la evaluación inicial:

De evaluación interna:

- Análisis de documentos del centro (Plan de Centro y Memoria de Autoevaluación del curso anterior, ROF…)/Indicadores: contradicciones y coincidencias, contenido, quién los elabora, cómo se producen y difunden, redacción y presentación, dificultades, sugerencias, etc.
- Reflexión sobre las necesidades de los alumnos de cada etapa impartida en el centro a partir de la experiencia del año anterior (revisión de la memoria anterior).
- Revisión con el tutor del expediente personal del alumnado, así como de sus carpetas o fichas de tutoría.
- Cuestionarios de exploración inicial y de necesidades y preferencias tutoriales dirigido a alumnos y a familias.

De autoevaluación:

- Revisión de anteriores Prats y memorias, así como de diversa documentación educativa, tanto legal como técnica.

De coevaluación:

- Entrevistas con tutores para análisis de necesidades, su experiencia como tutores, procedimientos de adscripción a la tutoría, etc.
- Entrevistas con profesores de ámbitos y de apoyo para análisis de necesidades.
- Entrevistas con el Equipo Directivo para concretar objetivos planteados para este curso, procedimientos para alcanzarlos, expectativas sobre el departamento de orientación…
- Entrevistas informales con el resto de profesorado.

8.7.2 Instrumentos para la evaluación continua:

De evaluación interna:

- Observación/Indicadores: uso de los servicios de orientación, consulta y tutoría, participación en las actividades, proceso de coordinación, etc.
- Análisis de las actas de reuniones: del departamento, de las sesiones de evaluación, ETCP, etc.
- Ficha de evaluación de las actividades de tutoría (tutor/a y orientador)/Indicadores: reflexiones y aportaciones, comentarios sobre el desarrollo de la actividad, lo más positivo, lo que se debe superar, mantenimiento de la actividad para cursos próximos.

De autoevaluación:

- Realización de un diario de las propias actuaciones como orientador, interpretaciones, emociones, dificultades encontradas, grado de satisfacción, etc.

De coevaluación:

- Contraste con compañeros/as.
- Cuestionario realizado por los alumnos/as.
- Entrevistas con tutores: análisis de las actividades realizadas en el trimestre, dificultades, necesidades de reprogramación para el siguiente trimestre, etc.

8.7.3 Instrumentos para la evaluación final:

Interna:

- Informe del Equipo Directivo.
- Lectura de memorias de los diversos componentes del centro.
- Revisión de los informes procedentes de la evaluación continua (dificultades encontradas, coordinación, etc.).

Autoevaluación:

- Análisis y autorreflexión a partir del diario realizado.
- Elaboración de la memoria final de curso del departamento.
- Actualización del inventario del departamento.

Coevaluación:

- Realización de memorias tutoriales.
- Entrevistas con los tutores.
- Cuestionarios dirigidos a los alumnos/as (satisfacción con las actividades realizadas, utilidad, sugerencias…).

9 i) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

9.1 Compromisos Educativos.

1. Con **objeto** de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el Centro Docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, de acuerdo con lo que a continuación se determina. El compromiso estará **especialmente indicado** para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

2. La suscripción del compromiso educativo **supondrá** la asunción de determinadas **obligaciones**, tanto por parte del centro como de los padres y madres, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos e hijas y una fluida comunicación entre la familia y el equipo educativo que atiende a éstos

3. El departamento de Orientación realizará el **seguimiento** de los compromisos educativos suscritos en el por el Centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

4. El Compromiso Educativo **supondrá para la familia** la colaboración con el Centro en los siguientes aspectos:

   - Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
   - Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
   - Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
   - Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
   - Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.

5. Por su parte **el Centro Educativo, se compromete** con las familias a:

   - Realizar el control diario y proporcionar información en el plazo más corto posible a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
   - Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
   - Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
   - Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
   - Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

6. El compromiso educativo con las familias, quedará **recogido mediante el documento legalmente establecido** y que será firmado por ambas partes; familia y centro educativo con el visto bueno del director.

9.2 Compromisos de convivencia.

1. Dentro de las medidas de carácter preventivo, con **objeto** de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, la familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

2. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia **no es automática**, **se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta**, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba. Para estos casos, se podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o la alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.

3. La suscripción del compromiso de convivencia se hará **por iniciativa** de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora una vez que se haya visto **conveniente en reunión de Equipo Docente** y **supondrá para la familia la colaboración** con el Centro en los siguientes aspectos:

   - Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
   - Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
   - Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
   - Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.
   - Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
   - Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
   - Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

4. Por su parte **el Centro Educativo**, **se compromete** con las familias:

   - Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
   - Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a

5. En los compromisos de convivencia, de los que quedará **constancia por escrito**, se establecerán:

- Las **medidas concretas** que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.
- Las **obligaciones** que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.
- La **fecha y los cauces de evaluación** de la efectividad de las mismas, la **posibilidad de modificar el compromiso** en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

6. El **procedimiento** será el siguiente:

- El **tutor o tutora** dará traslado al Jefe/a de Estudios del centro de cualquier propuesta de compromiso educativo o de convivencia, con carácter **previo a su suscripción**, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el **Jefe/a de Estudios autorizará al tutor o tutora** para que lo suscriba.
- Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al **Jefe/a de Estudios** del centro, que lo **comunicará a la Comisión de Convivencia**.
- Este tipo de compromisos **también podría firmarse conjuntamente entre el centro, la familia y el propio alumno o alumna**, como manifestación de que existe voluntad de modificar aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra la convivencia en el Centro. En este caso al modelo se le añadiría un nuevo apartado con los compromisos que acepta el propio alumno o alumna y sería igualmente firmado por él o ella.

7. El compromiso suscrito por parte de las familias y centro educativo, debe estar **acompañado del compromiso por parte del alumnado** en la línea siguiente:

- Asistir al centro diariamente, salvo faltas justificadas documentalmente y llegar con puntualidad al centro a primera hora de la mañana.
- Seguir el desarrollo de las clases con la debida atención, realizando las tareas que se encomienden y anotando todo aquello que sea necesario.
- Contribuir a crear en la clase un ambiente adecuado para el estudio, evitando distraer a los compañeros o interrumpir al profesorado.
- Utilizar correctamente la agenda: Anotar las tareas diarias y organizar el tiempo dedicado las tareas o trabajos y estudio cada tarde. Anotar aquellas cuestiones indicadas por el profesorado para la comunicación con mi familia.
- Realizar todas las tareas que se encargan tanto en clase como para casa y llevar los cuadernos de cada asignatura al día, cuidados y corregidos. Para ello se realizará la

corrección de ejercicios, anotando la solución correcta y preguntando aquellos aspectos no comprendidos. De igual modo se repasarán en casa los contenidos explicados en el aula cada día sin esperar a estudiar todo el día anterior a alguna prueba.

- Entregar a los padres las comunicaciones del tutor, del profesorado o de algún miembro del equipo directivo y devolverlas firmadas en el menor tiempo posible.
- Hablar al profesorado con el debido respeto, evitando la insolencia y el desafío a su autoridad.
- Tratar a los compañeros correctamente, evitando cualquier forma de violencia verbal o física.
- Cuidar y respetar el mobiliario y las instalaciones del centro y contribuir, en la medida de lo posible a crear en el centro y las aulas un ambiente acogedor, etc.

10 j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa del Instituto.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse **dos tipos genéricos de problemas**: la violencia y los conflictos. La **violencia** la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Los **conflictos** constituyen la trama diaria, no sólo inevitable sino deseable, de una sociedad dinámica de personas críticas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses. **Respecto a la violencia** hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. **Los conflictos**, por el contrario, no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la confrontación de puntos de vista y el diálogo. La forma más habitual de manifestación del conflicto será la conducta inadaptada o disruptiva. Respecto a este tipo de conductas, lo deseable será prevenirlas utilizando los recursos educativos coordinados de las familias y los profesores/as; si se producen, se ha de diagnosticar su tipología y sus causas y arbitrar las medidas adecuadas a cada caso. Todo ello **requiere la máxima participación** de todos los agentes educadores, entre los que se ha de contar, de modo muy importante, con los propios alumno/as.

La **actividad del Instituto se centra en el aprendizaje de los alumno/as**: la adquisición de los conocimientos que, para cada nivel, establecen los programas o planes de estudios, y el desarrollo de las destrezas o capacidades que este proceso exige. Ese objetivo **demanda un ambiente de trabajo ordenado, coherente y coordinado**, y el esfuerzo inteligente de todos; la disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común, son condiciones ineludibles del aprendizaje. Por otra parte, ese clima ordenado no se logra sin la conjunción de esfuerzos hacia ciertos valores compartidos y el respeto de determinadas normas consensuadas por todos. La convivencia es, por tanto, la condición básica de la disciplina, como ésta lo era del aprendizaje.

10.1 Diagnóstico de la convivencia en el centro.

El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, viene **determinado por los siguientes apartados**:

10.1.1 Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

El IES Murgi de El Ejido, es un Centro educativo de unas **características muy particulares** y que como tal necesita de un tratamiento especial.

Las características que hacen de nuestro centro un centro especial es su **tamaño y la amplia oferta educativa** lo que permite matricular a alumnado de edades muy diversas. Otra característica que hace de nuestro centro un centro particular es el **número de nacionalidades distintas** que conviven en él.

10.1.2 Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

- La mejora de los refuerzos en las horas de optativas y libre disposición
- La distribución de alumnado repetidor e inmigrante en las diferentes clases
- El plan de acogida del alumnado de incorporación tardía.
- El aula de ATAL para intentar la rápida adquisición de la lengua española al alumnado inmigrante.

- Desarrollo de plan de tránsito de Primaria a Secundaria:
- Se organiza una excursión de convivencia para el alumnado de 1º de ESO.
- Se les regala una agenda escolar personalizada
- Plan de acompañamiento escolar para mejorar el éxito académico y la mejora de la convivencia.

10.1.3 Estado de la participación en la vida del centro.

Se llevará a cabo por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

- la participación de las familias se realiza a través de los delegados de padres y madres de cada aula elegidos de forma democrática
- la participación del alumnado a través de la junta de delegados que se realiza una vez al trimestre como mínimo

10.1.4 Conflictividad detectada en el centro.

Se realizará indicando **tipo y número** de conflictos que se producen **y** los **sectores** implicados en ellos.
Se realizará un **balance trimestral** de la convivencia mediante los datos recogidos en el programa de gestión Séneca.

10.1.5 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

- Excursiones para premiar al alumnado de mejor comportamiento y esfuerzo académico.
- Alumnado ayudante realizando acompañamiento de alumnado con problemas de conducta.

10.2 Objetivos a conseguir.

Con el presente Plan pretendemos conseguir unos objetivos que **hagan partícipes a todos los sectores** que participan en nuestra comunidad educativa. Estos objetivos se pueden compendiar en los que se relacionan a continuación:

a. Facilitar a los Órganos de Gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
b. Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
c. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
d. Posibilitar que el alumnado aprenda a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

e. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
f. Contribuir a desarrollar en el alumnado actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
g. Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
h. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
i. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
j. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos desde el diálogo y la reflexión.
k. Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

10.3 Normas de convivencia general del centro.

Se ha de **entender por normas de convivencia** el conjunto de preceptos, reglas y pautas de actuación y de comportamiento, de obligado cumplimiento, que aseguren el respeto hacia las funciones y fines del Centro, hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa y hacia la conservación de todos los elementos materiales del Centro. Todas las acciones cometidas que se dirijan contra ese respeto, en su triple vertiente, serán consideradas faltas a las normas de convivencia.

Las normas de convivencia **deben servir de guía de actuación** ante la multitud de situaciones que se presentan en una comunidad educativa, compleja, **y** que deben servir **para evitar** la realización de hechos individuales que puedan perjudicar al resto de los componentes del Instituto.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado **Normas de convivencia del Reglamento de Organización y Funcionamiento**, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y a las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

10.3.1 Principios básicos.

La base principal que ha de regir las normas de convivencia del Centro, son los Derechos y deberes de los distintos sectores que forman nuestra comunidad educativa que **se establecen en el DECRETO 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en los **Títulos I, II y III**.

Para su regulación se aplicará lo establecido en las Normas de Funcionamiento del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES MURGI. En caso de contradicción con lo establecido más adelante, prevalecerán las normas de Funcionamiento del Reglamento de Organización y funcionamiento, y en caso de no regulación por el ROF, se aplicarán lo dispuesto más adelante.

10.3.1.1 Normas de acceso al centro.

- Las puertas del Centro se cerrarán quince minutos después del comienzo de la jornada escolar.
- Los profesores/as que accedan al centro con sus vehículos, no podrán salir del mismo en el recreo ni en el periodo comprendido entre 5 minutos antes y después del cambio de cada clase siendo responsables de que el alumnado no salga del centro en ese momento. Debido a problemas de espacio, los alumnos no podrán acceder al centro con vehículos distintos a bicicletas o patinetes.
- Sólo se facilitará la entrada de alumno/as al Centro en los cambios de clase y por el tiempo estrictamente necesario, siempre que sean portadores de una justificación razonada, firmada por los padres, madres o representantes legales, que vengan acompañados por su padre/madre/tutor/a o bien cuenten con la autorización de algún miembro del equipo directivo.
- La salida del Centro antes y después del recreo, hasta la finalización de la jornada escolar, no está permitida a los alumno/as, cualquiera que sea su nivel, sin autorización de algún miembro del equipo directivo.
- Los alumno/as menores de edad que requieran abandonar el Centro para realizar alguna gestión o si algún alumno/a enferma y precisa irse del Centro, sus padres o representantes legales deberán acudir al centro a recogerlo y firmar en conserjería la correspondiente autorización. En casos muy excepcionales (asistir a consulta médica...) los alumno/as podrán salir del centro autorizados por un miembro del Equipo Directivo previa comunicación telefónica con sus padres o representantes legales.
- Los alumno/as mayores de edad podrán salir del Instituto tras su identificación mediante presentación del DNI físico o su perfil de iPasen.
- Durante la realización de alguna actividad complementaria o extraescolar, el alumno/a estará sujeto a las mismas normas que durante el período lectivo.
- A los alumno/as que tengan asignaturas aprobadas u oficialmente convalidadas, se les facilitará una autorización o carné previa autorización familiar enviada a iPasen para que puedan salir del Instituto cuando no tengan clase y entrar al Centro para asistir a las asignaturas en que están matriculados. Deberán siempre evitar que, durante la entrada o salida, otros alumno/as no autorizados puedan incorporarse o abandonar el Centro y cerciorarse de que la puerta queda bien cerrada.
- Los alumno/as que hayan terminado un examen no podrán salir de clase antes de tocar el timbre de salida. Los alumno/as que terminen un examen antes de tiempo, permanecerán en el aula hasta que sea la hora de terminar la clase.
- Se procurará que los exámenes, duren el período de tiempo asignado a cada profesor/a. Si se ha de ocupar parte del horario de otro profesor/a, se hará previa solicitud y autorización por parte de éste/a y siempre en horario lectivo.
- Las salidas del Centro sin autorización se comunicarán al/a Tutor/a para que informe a los padres. Si ésta se produjera mediante escala de la valla se procederá a la instrucción de expediente y a sancionar al alumno/a con la expulsión del centro por un mínimo de tres días.

10.3.1.2 Normas de Permanencia en determinadas zonas.

- Durante las horas de clase no se permitirá a los alumno/as permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas. Los alumno/as deberán permanecer en sus clases con sus respectivos profesores/as.
- Está prohibido permanecer sentado en las escaleras de acceso y escaleras de subida a los pisos superiores de los distintos edificios que forman nuestro centro.
- Durante el recreo, salvo que el profesor lo autorice expresamente al ordenanza, no se podrá permanecer en las aulas, que deberán permanecer vacías y cerradas, ni en los pasillos, excepción hecha de los pasillos que dan acceso a los servicios y cafetería. Los profesores de

guardia de recreo verificarán que esta norma se cumpla. No obstante, en los días de fuerte inclemencia meteorológica, se autoriza la permanencia de grupos dentro de las aulas.

- La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario o utilizarlos como lugar de reunión o para fumar durante las horas de clase o el recreo está totalmente prohibido.

10.3.1.3 Normas sobre puntualidad y asistencia a clase.

- Se considera **falta de puntualidad** cuando un alumno/a se incorpora a su clase después de la entrada del profesor, que se realizará una vez haya sonado el aviso de comienzo de clase. Los profesores/as amonestarán verbalmente a los alumno/as que lleguen tarde. Si el profesor considera que el retraso no está justificado tomará nota y lo hará constar en su ficha de clase. Si el profesor considera que el retraso no está justificado tomará las medidas que el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, determine para tales casos.
- Si un alumno/a **acumula faltas de puntualidad**, el tutor/a o la Jefatura de Estudios deberá ponerlo en conocimiento de los padres y tomar las medidas sancionadoras oportunas.
- La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno/a y de sus padres, si es menor de edad. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre.
- Se considera **falta justificada** aquella que, antes o después de su ocurrencia, es razonada convenientemente mediante documento escrito, por los padres, madres o representantes legales de los alumno/as, caso de ser estos menores de edad, o por ellos mismos si son mayores. El tutor/a del grupo al que pertenece el alumno/a valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada.
- La **justificación de las faltas de asistencia a clase deberá hacerse** por la plataforma iPasen, o en formato físico en el que se explicarán los motivos de la ausencia. Los justificantes se mostrarán a los profesores/as de las asignaturas o áreas a las que no se haya asistido, y se entregarán al tutor/a a continuación, quien procederá o no a la justificación de las faltas, todo ello en un plazo de cinco días a contar desde la reincorporación al Instituto.
- Los profesores/as tienen la obligación de **anotar las faltas en el programa informático Séneca**. El **tutor/a de cada grupo informará** a los padres o a los propios alumno/as si son mayores de edad de que un elevado número de faltas de asistencias, puede propiciar que el profesorado no tenga los instrumentos necesarios para evaluar al alumno/a imposibilitando que pueda emitir una nota aplicando los criterios de evaluación continua. Esta comunicación se efectuará de manera que quede constancia de la misma y se asegurará, con la firma de los padres o de los alumno/as mayores de edad, que ha sido entregada.
- Cuando un alumno/a **falte frecuentemente**, el tutor/a se procederá a iniciar el seguimiento y control del absentismo escolar.
- Las **faltas colectivas**, entendiendo como tales aquellas en las que se produce la falta de más del 80% de los alumno/as/as de una clase, se pondrán en conocimiento de la Jefatura de Estudios. Particularmente se le anotará a cada alumno/a las faltas de asistencia a que haya habido lugar.

10.3.1.4 Normas sobre el consumo de alcohol, tabaco o drogas.

- La venta, distribución y consumo de **bebidas alcohólicas** está prohibida en el Instituto. Asimismo, está prohibido distribuir a los alumno/as y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.
- La venta y distribución de **tabaco** está prohibida en el Instituto.
- Queda terminantemente prohibido **fumar** en ninguna parte del Instituto.

- La venta, distribución o consumo de cualquier **droga** está totalmente prohibida. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia y acarreará la sanción oportuna.

10.3.1.5 Normas sobre el cuidado del material e instalaciones del Instituto.

- Las **instalaciones y los materiales** del Centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la **limpieza y el orden** en las dependencias del Centro. Los alumno/as que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio y zonas ajardinadas serán sancionados, después de analizar cada caso, colaborando con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca.
- Los alumno/as que, individual o colectivamente, **causen daños de forma intencionada o por negligencia** a las instalaciones del Centro, o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumno/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario e instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y exigiéndoles la cuantía del daño ocasionado, y posteriormente, emitiendo la sanción que el órgano competente estime oportuna. Si **no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negará a identificarlo**, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución.

10.3.1.6 Normas de comportamiento en los medios de transporte.

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, los alumno/as deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para ello, se deberán tener en cuenta las siguientes **obligaciones**:

- No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- Atender y obedecer en todo momento las instrucciones del monitor/a acompañante.
- La relación entre los alumno/as, alumnas y el acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- Se mantendrá el orden establecido por el acompañante o conductor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
- Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
- Permanecer sentados y con el cinturón de seguridad debidamente abrochado durante el transcurso del viaje.
- Ayudar a sus compañeros menores o con limitaciones físicas.
- No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
- No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.
- Es obligatorio el uso de mascarilla en los trasportes públicos hasta nueva orden.
- No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución, y si no puede determinarse el culpable del

mismo, los gastos serán abonados por todos los alumno/as ocupantes del vehículo.

Las **conductas contrarias** a estas normas **serán consideradas como faltas**, sancionadas con no poder utilizar el servicio de transporte por un periodo no superior a veinte días lectivos.

10.3.2 Normas específicas TIC.

Las aulas TIC tienen toda una disposición muy parecida. Se trata de aulas con un ordenador para cada dos alumno/as con sus correspondientes accesorios: monitor, teclado, ratón... lo que sin duda presenta una serie de situaciones bastante más complejas que en las aulas normales, sin este tipo de material. Por lo tanto, las normas deben de ir **encaminadas a mantener el orden, pero al mismo tiempo cuidar el material y las instalaciones**. Estas normas vienen detalladas como sigue:

- Cada alumno/a/a tendrá asignado un puesto fijo en el aula, que será el mismo durante todo el curso. Sólo en el caso de que el tutor/a del grupo lo considere necesario se podrán realizar cambios, y siempre dejando constancia de los mismos.
- Cada alumno/a/a del grupo debe comprobar, al entrar en clase, que todo está en perfecto estado. En caso contrario hay que comunicarlo al profesor para que se tomen las medidas oportunas.
- Los alumno/as/as son los responsables de los pupitres y equipos informáticos que tienen asignados y estarán obligados a reparar cualquier daño que se ocasionen en los mismos.
- Los alumno/a/as no podrán manipular el equipo asignado sin la autorización del profesor responsable.
- Los alumno/as/as no podrán manipular sin autorización ningún equipo distinto del que tienen asignado.
- No puede efectuarse ningún cambio en la configuración de los equipos.
- No podrá instalarse software en los equipos.
- Las conexiones a Internet sólo podrán realizarse previa autorización del profesor responsable.
- Tanto el inicio de una sesión de trabajo como su finalización, se harán siguiendo las indicaciones del profesor.
- El uso del teclado y el ratón será compartido.
- Durante el tiempo entre clase y clase, previa autorización del profesor, los alumno/as podrán utilizar Internet.

10.3.3 Normas generales de comportamiento en clase.

- Los alumno/as **acudirán puntualmente** a clase al tocar el timbre **con todos los materiales** necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores/as. Mantendrán en todo momento la **limpieza del aula y cuidarán del mobiliario**. El delegado de curso y el responsable de aula serán los responsables de mantener estas condiciones en el aula e informará al profesor o al Tutor/a del grupo de los comportamientos inadecuados de sus compañeros y de los desperfectos o daños causados.
- A los alumno/as que acudan a clase **sin los materiales necesarios** para realizar una labor provechosa de las mismas (libros, cuadernos, lápices y bolígrafos, material de dibujo, equipación deportiva, etc.), se les mandará la realización de un trabajo alternativo.
- Al **entrar el profesor en el aula**, los alumno/as guardarán silencio y adoptarán una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros, y su propio trabajo personal.

- Si **faltase algún profesor/a**, el grupo permanecerá en su aula en silencio, a la espera de que acuda el profesor de guardia; quién pasará lista, atenderá al grupo entregándoles la tarea encomendada por el profesor ausente, que debe estar en la bandeja situada en la sala de profesores y cuidará del orden necesario.
- Todos los alumno/as tienen derecho al puesto escolar. Este derecho implica el **deber de asistencia a clase y aprovechamiento en el aula, y el deber de respetar el derecho a la educación de los compañeros.** El mal comportamiento en el aula perjudica al propio alumno/a, a sus compañeros y al profesor.
- No se permitirá en el interior de las aulas y talleres que componen nuestro centro **cubrirse la cara o cabeza** con: gorra, gorros, pañuelos o cualquier otro elemento; excepción hecha del *hijab,* salvo que se necesiten para desarrollar actividades complementarias o deportivas que requieran el uso de gorras, gafas o cualquier otro tipo de atuendo.
- No se permitirá ningún tipo de ***códigos estéticos*** que puedan ser identificativos de grupos violentos o inciten al consumo de productos ilegales.
- Las **faltas de actitud** en clase y las continuas interrupciones de ésta, por hablar con el compañero, levantarse sin permiso o cualquier otra actividad perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor.
- Todos los miembros de la comunidad educativa estamos obligados a **mantener el centro de trabajo limpio y ordenado**. No se permite comer en clase; y en cualquier otro lugar dejaremos la basura en las papeleras colocadas para este fin.
- El grupo cuya **aula quede anormalmente sucia** al terminar la jornada será el responsable de su limpieza durante el periodo de recreo del día siguiente.
- El Centro dispone de líneas de teléfono. Si algún alumno/a necesita recibir alguna comunicación exterior importante, pueden llamar a alguno de los números de teléfono y un ordenanza les transmitirá el mensaje. Si un alumno/a necesita realizar alguna llamada al exterior podrá hacerlo desde el teléfono situado en conserjería. Por esta razón, queda **prohibido el uso en clase de teléfonos móviles**. El Centro no se hace responsable de la pérdida, extravío o robo de cualquiera de estos aparatos ya que está prohibido traerlos al Centro. Únicamente se permitiría con una finalidad educativa autorizada por el profesorado según lo establecido en el ROF.

10.4 Comisión de convivencia.

10.4.1 Composición.

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una comisión de convivencia **integrada por** el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, un profesor/a, un padre, madre o representante legal del alumnado y un alumno o alumna elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia. De las reuniones se levantará **acta de los acuerdos** adoptados actuando como secretario uno de los representantes del profesorado.

10.4.2 Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá **trimestralmente**. En la primera reunión se realizarán las posibles modificaciones y aportaciones que se estimen oportunas al presente Plan y que serán presentadas al Consejo Escolar para su aprobación.

La segunda y tercera reunión, se realizarán **tras las sesiones de evaluación**. En estas reuniones se hará un balance de las actuaciones conjuntas llevadas a cabo por Jefatura de Estudios y el

Departamento de Orientación y se entregará un resumen de las medidas disciplinarias impuestas por el director. Estas actuaciones serán remitidas al Consejo Escolar.

Al finalizar el curso se reunirá para realizar un **balance general** sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y las propuestas de mejora convenientes para el próximo curso. Esta memoria, será incluida en la Memoria de Autoevaluación.

10.4.3 Plan de actuación.

10.4.3.1 Líneas principales de actuación.

Información general, revisión y evaluación de la convivencia en el centro.

- Acoso escolar: prevención y actuación.
- Mediación escolar y educación para la convivencia.
- Conductas contrarias a la convivencia y medidas de actuación.
  -

10.4.3.2 Protocolo de actuación.

- Analizar la información del estado de convivencia recogida de los distintos cuestionarios y realizar una evaluación del clima de convivencia en el Centro.
- Estudiar los casos singulares que puedan ser objeto de conflictos.
- Propuestas de adopción de medidas que mejoren el clima de convivencia.
- Análisis y evaluación de las aportaciones de los Equipos Educativos potenciando su condición de espacios de intercambio de información y toma de decisiones colectivas que mejoren la convivencia.

10.5 Normas específicas del aula de convivencia.

10.5.1 Objetivo del Aula de Convivencia.

La creación del Aula de Convivencia **surge** como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado del centro. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

El **objetivo** del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas que pudieran ser sancionados con esta medida. El alumnado derivado al aula de convivencia estará determinado únicamente por Jefatura de estudios, Dirección y Orientación, tras un análisis pertinente de cada caso. Por ello se pretende favorecer un **proceso de reflexión**, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

10.5.2 Normas Específicas.

- El **equipo educativo determinará las actividades** formativas que el alumno deberá realizar, de entre las previstas en la programación de cada departamento, y las entregará, en los plazos estipulados a jefatura de estudios. Si esto no fue así el alumno no sería derivado al aula o se reintegraría en su clase ordinaria únicamente en las horas de la asignatura de la que no tuviese trabajo específico para trabajar en el aula de convivencia.
- El **orientador u orientadora determinará las actuaciones** dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar.
- **Jefatura de Estudios**, con el asesoramiento del orientador u orientadora, elaborará un **informe** indicando el motivo, el número de días, el número de horas y las actividades didácticas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.

10.5.3 Comunicación a la familia.

El tutor o tutora comunicará a la familia **telefónicamente o en entrevista personal, si es posible**, la resolución de derivación al Aula de Convivencia, **indicando** el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la **colaboración de la familia** o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados y posteriormente comunicará a la familia la evolución del alumno o alumna.

10.5.4 Comunicación a la Comisión de Convivencia.

- Cuando se reúna la Comisión de Convivencia, el director o directora comunicará las resoluciones de derivación al Aula de Convivencia, **indicando** el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión realizadas.
- Los profesores responsables del aula se **encargarán** del cumplimiento de las normas de convivencia del aula, ayudarán al alumno a la realización de sus tareas y cumplimentarán el informe de seguimiento de actitud y participación en el aula.
- El tutor o tutora se encargará posteriormente de realizar el **seguimiento** de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del Aula de Convivencia.

10.5.5 Personal de atención del Aula de Convivencia.

- Para la puesta en marcha del Aula de Convivencia se contará con el **profesorado de guardia** que así lo solicito a comienzo de curso.
- La ausencia del profesorado del aula de convivencia será cubierta por el profesorado de guardia asignado al módulo Nuevo.
- Se encargará, igualmente, de **recoger los materiales** que cada alumno o alumna deba trabajar durante su estancia en el Aula **y de entregarlo** a los correspondientes responsables del Aula durante ese horario.
- Las personas responsables del Aula de Convivencia, la atenderán en una de sus respectivas guardias asignadas a comienzo de curso. El Aula **estará atendida** durante todo el horario lectivo, es decir, 30 horas semanales. Durante las horas en las que no estén atendiendo al alumnado, los y las responsables del Aula se dedicarán a las funciones propias del profesor de guardia.
- Las **personas responsables del Aula** realizarán los controles de asistencia del alumnado derivado a la misma, trabajarán con los alumnos y alumnas facilitándoles el material y anotando la evolución del alumnado, así como su comportamiento y actitud. De todo ello dará cuenta a Jefatura de estudios para que ésta lo comunique a las diversas instancias educativas interesadas en el caso en el plazo más breve posible.

10.5.6 Medidas para promover la convivencia en el centro.

Las medidas para promover la convivencia que proponemos, han de ser puestas en marcha de forma experimental para analizar su resultado. Como **medidas iniciales** proponemos las siguientes:

- Refuerzo de la **labor mediadora** del tutor/a de cada grupo-clase y la organización de asambleas de aula como formación previa a la mediación y aprendizaje de resolución de conflictos.
- **Difusión del reglamento de organización y funcionamiento del centro y las normas de convivencia** a toda la comunidad educativa desde el inicio de curso.
- El **Plan de Acogida**, que aplica y concreta los principios de participación e inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa.

  Esta información se transmitirá en la primera reunión con las familias al inicio de cada curso escolar.

10.6 Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.

En el centro se podrá constituir un **equipo de prevención de conflictos** formado inicialmente por un/a jefe/a de estudios, profesorado responsable de coeducación y del proyecto escuela espacio de paz, profesorado interesado en participar y Departamento de Orientación; a este equipo **se podrán sumar** representantes del AMPA y del alumnado y Delegado/s de Padres. Se **analizaran buenas prácticas** utilizadas en otros centros y se intentarán adaptar al nuestro teniendo en cuenta las características de nuestro centro. En las intervenciones que se realicen nunca se interrumpirá el proceso de corrección que corresponda según la normativa establecida. Este grupo **aportará** iniciativas en cuanto a prevención, tratamiento y mediación en los conflictos.

Entre las **medidas que se proponen** se pueden destacar las siguientes:

- En las tutorías la **elaboración de las normas de forma consensuada** en cada aula con el establecimiento de las correspondientes correcciones para cada una de ellas. Se informará al equipo educativo de los acuerdos adoptados y se transmitirán a las familias para su conocimiento.
- Suscribir c**ompromisos de convivencia** con las familias.
- Se mantendrá **una entrevista como mínimo** con cada familia. De las entrevistas se anotarán los detalles más significativos para informar al equipo educativo. Se reservará una hora semanal para que el tutor/a/a pueda reunirse con alumno/as/as de su tutoría de forma individual.
- En las **juntas de evaluación podrán intervenir los delegados/as de clase** para manifestar la situación del grupo y su opinión del trimestre que ha transcurrido.
- Contacto telefónico con las familias manteniéndolas informadas del **comportamiento inadecuado** de su hijo/a desde el primer parte que se le ponga.
- **Jornadas de acogida** a los padres al comienzo del curso escolar. Se prestará especial atención a los padres del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.
- **Jornada de convivencia** de 1º de ESO. Que se llevará a cabo al principio del curso escolar.
- La participación de la **Junta de delegados y delegadas:** se fomentará que se reúnan en periodo de clase previamente acordado con Jefatura de Estudios y comunicado al claustro de profesores/as para garantizar que no se avance en contenidos curriculares.
- Con objeto de hacerla más operativa cabe la posibilidad de que se creen **subcomisiones** por etapas (ESO, ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS)

- La **formación de los delegados y delegadas** de clase en estrategias de resolución de conflictos (mediación) se realizará en varias jornadas en las se instruirán en habilidades sociales necesarias para que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- El **proyecto** de Igualdad
- La organización de actividades deportivas durante los **recreos** teniendo especial cuidado con los aspectos coeducativos que implican los juegos y distribución de los espacios en los patios.
- El **diálogo** de los tutores con el equipo directivo, ante las situaciones de conflicto que se puedan plantear ante partes enfrentadas.
- **Comunicar las normas** a las familias y trabajar las normas con los alumno/as en las tutorías.

10.7 Delegado/a de alumnos.

Además de lo establecido en este apartado, será de aplicación lo establecido en el apartado “a) Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en todos los aspectos recogidos en el Plan de Centro” del ROF.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad y un delegado/a de Centro.

10.7.1 Funciones del Delegado/a.

- Representar a la clase ante el profesorado y órganos del Centro.
- Cuidar y velar porque se cumplan las normas de convivencia acordadas sobre los diversos aspectos de la clase (utilización y conservación del material, comportamiento, etc.).
- Recoger las propuestas, opiniones y problemática de su clase para trasmitirlas a quien corresponda (profesores/as, tutor/a, director/a u otros órganos del Centro).
- Comunicar al tutor/a las incidencias que surjan con el material TIC.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas otros compañeros/as.
- Cualquiera otra que el tutor/a le encomiende.

10.7.2 Funciones del Subdelegado/a.

- Ayudar al Delegado/a en el cumplimiento de sus funciones para un mejor funcionamiento de la clase.
- Sustituir al Delegado/a en caso de ausencia de este.
- Cualquier otra que el tutor/a/a le encomiende.

Tanto los Delegados/as como los Subdelegados/as contarán con el pleno apoyo de todo el profesorado y el Equipo Directivo, que les proporcionarán todo lo que sea preciso para el buen ejercicio de sus funciones, deben fomentar la convivencia, colaborando con los tutores en los temas que afectan al grupo.

10.8 Procedimiento de colaboración en la convivencia.

- En la hora de tutoría se recogen los aspectos tratados, las personas implicadas, los objetivos que se plantean y los acuerdos tomados.

- Realizar un registro en una tabla.
- Recoger los acuerdos por escrito con el fin de que sirvan de recordatorio para la clase, como para sugerirlos al órgano correspondiente.
- Incidir en los valores de solidaridad, tolerancia, respeto mutuo y revisar las normas de convivencia y el grado de cumplimiento de las mismas por el grupo clase e individualmente.

Una vez celebradas las distintas reuniones de aula, **se reúnen** los delegados/as y subdelegados/as y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar, **coordinados por la Jefatura de Estudios**, para, por un lado, refundir todos aquellos aspectos que afectan al funcionamiento general del Centro y trasladarlos al Consejo Escolar y por otro lado, analizar las últimas decisiones de éste con respecto a sus propuestas y devolverlas a las clases.

10.9 Delegado/a de los padres y madres del alumnado.

Además de lo establecido en este apartado, será de aplicación lo establecido en el apartado "a) Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en todos los aspectos recogidos en el Plan de Centro" del ROF.

10.9.1 Elección de los delegados/as de padres y madres del alumnado.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán **elegidas** para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado. Esta elección se llevará a cabo **en las reuniones iniciales** de padres que se realizan con el equipo directivo, orientador/a y tutores/as. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como **puntos del orden del día**, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en el plan de convivencia del centro. Para hacerlo se **informará** sobre las funciones de delegados y delegadas de padres y madres. Los padres y madres que deseen ser **candidatos** deberán manifestar explícitamente su voluntad de colaborar con el centro por esta vía y se comprometerse a asumir las funciones que este plan de convivencia asigna a los delegados y delegadas de padres y madres. **Se elegirá** un padre o madre delegado/a titular y uno/a suplente por cada unidad.

10.9.2 Funciones del Delegado o Delegada de Padres y madres del alumnado.

Los padres y madres delegados/as tendrán las siguientes **funciones**:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
9. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

10.10 Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa.

Tomando como punto de partida el estado actual de convivencia en el Centro que está presente en este plan, y tras la reflexión sobre las necesidades de formación en el Centro, éstas van **encaminadas a la autoformación del profesorado**, siguiendo las **líneas de actuación** que detallamos a continuación:

- Recopilación y difusión de material específico en temas relacionados con la convivencia (videos, habilidades sociales, resolución de conflictos, etc).
- Elaboración de información específica sobre la violencia escolar y difusión entre alumnos y familias.
- Difusión en el centro de las alternativas de formación en el ámbito de la convivencia que ofrece el centro de profesores (cursos de formación, grupos de trabajo, etc).
- Establecer contacto con otros centros que hayan realizado actividades y experiencias relacionadas con la convivencia a partir de problemáticas específicas en esta materia para el intercambio de material y experiencias.

10.11 Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia.

El Plan de Convivencia será un **documento público**, a disposición de la Comunidad Educativa, que se podrá matizar y modelar a lo largo del curso si se observa que las necesidades del alumnado lo requieren. Es por ello que las propuestas de este documento quedan abiertas a la posibilidad de incluir **nuevas iniciativas** que puedan surgir.

Cada una de las iniciativas del Plan de Convivencia tendrá su correcta **difusión** a través de los canales que el Equipo Directivo considere más adecuados: página Web, campañas informativas, información a través de los tutores, comunicaciones por escrito, convocatoria de reuniones….

Se hará el conveniente **seguimiento, revisión y evaluación** del Plan de Convivencia a través de los siguientes estamentos:

- El **Claustro**, que será consultado e informado puntualmente de las iniciativas y propuestas a seguir.
- El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**, que coordinará las acciones pertinentes.
- El **AMPA**, que trabajará conjuntamente con el Equipo Directivo y el Claustro en la puesta en marcha de las actividades planteadas, y tendrá voz para proponer iniciativas o sugerencias.
- El **Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia**, que jugará un papel clave en la dinamización y evaluación del Plan de Convivencia.

- La **Asociación de Alumnos/as/as** de mediación, cuyos objetivos están entroncados con los del Plan de Convivencia.

Al final de curso, la Comisión de Convivencia hará una **valoración general** del Plan de Convivencia incluyendo propuestas de mejora, oído el resto de órganos de gobierno del Centro.

11 k) El plan de formación del profesorado.

11.1 Introducción. Marco legal.

En el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 56, se contempla que "los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado. A tales efectos, hemos elaborado nuestro plan de formación, teniendo en cuenta también la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2021/2022.

Nuestro plan de formación del profesorado formará parte del proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre."

Partiendo de las propuestas de mejora descritas en la memoria de autoevaluación del curso académico anterior, de las nuevas necesidades, que obtendremos de las propuestas de las distintas áreas se redactará la propuesta formativa de cada curso.

La elaboración de este Plan de Formación está consensuada por el centro educativo en función de nuestra realidad y circunstancias y atendiendo a los siguientes criterios:

- Debe servir de reflexión sobre la práctica docente en nuestro propio centro, concediendo al profesorado el protagonismo y la capacidad de decisión para la propuesta de acciones formativas.
- Ha de recoger propuestas y soluciones eficaces que propicien el perfeccionamiento de la práctica educativa, tanto individual como colectiva.
- El eje central ha de ser la atención a los aspectos del Plan de Centro que demanden mayor o mejor preparación del profesorado, a través de los factores clave del plan de mejora, de los indicadores homologados para la autoevaluación del centro y de la matriz de oportunidades de mejora.
- Ha de ser considerado como iniciativa de desarrollo profesional.
- Ha de garantizar la continuidad precisa para conseguir los objetivos propuestos.
- Debe intentar dar soluciones a situaciones problemáticas detectadas en el centro y en la práctica docente.

Como en años anteriores contamos con los recursos y asesoramiento del CEP, tal y como establece el artículo 57 del Decreto 93/2013.

Esto no sería posible, además, si no contáramos con la implicación y compromiso del equipo directivo del Centro y la colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa. La evolución de la metodología relacionada con la inclusión de las TIC, hacen aún más necesaria una adecuada planificación respecto a nuestra formación, aunque los recursos de los que se disponen en el centro son limitados pero han mejorado mucho respecto a cursos anteriores. Además, somos conscientes de las dificultades que entrañan estos procesos formativos (carga lectiva horaria del profesorado, recursos insuficientes por parte del CEP, etc), lo que supone un mayor esfuerzo para conseguir los objetivos propuestos.

11.2 Composición del departamento FEIE. Funciones

El departamento FEI estará integrado por los siguientes miembros:

a) Jefa del Departamento de FEIE
b) Coordinador Área Científico-Tecnológica
c) Coordinador Área Socio-Lingüística
d) Coordinador Área Artística
e) Coordinador Área Familias Profesionales
f) Jefe de departamento Orientación Educativa

La jefatura del departamento es la responsable de representar al departamento ante otros organismos e instancias y representar al Claustro de Profesores del Centro ante el Centro del Profesorado de El Ejido. Se realizarán varias reuniones de departamento en el primer trimestre y como mínimo una en el segundo y tercer trimestre para realizar un seguimiento del plan de formación y de las propuestas de mejora.

El departamento tiene las siguientes funciones:

Formación	a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen. b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo. c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros. d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado. e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
Innovación	f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación. g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria. h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo. i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares. j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

Evaluación	k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento. l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza. m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto. n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
Otra	ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

11.3 Historial de formación del centro

El historial de formación del nuestro centro educativo es una herramienta que nos facilita el registro de datos históricos de formación del centro, este registro supone un referente que nos va ayudar con la toma de decisiones y estrategias planteadas según las necesidades y propuestas de mejora planteadas por el centro.

Así mismo, las conclusiones derivadas del análisis del histórico de formación, nos orientara sobre futuras demandas formativas. También nos orienta sobre los diferentes perfiles formativos que el profesorado ha ido adquiriendo a lo largo del tiempo, esto nos permitirá realizar una mejor organización profesional del profesorado, especialmente si este es de nueva incorporación al centro.

Hay que recordar a aquellos otros Planes y Programas en los que participa el centro, tienen sus propios requerimientos de formación asociados, según se establece en las instrucciones para el reconocimiento y la formación vinculada a los programas educativos. Estos planes y programas tendrán un tratamiento diferenciado al presente plan de formación.

Para completar este histórico empezaremos por añadir los cursos realizados este año y cada año sucesivo.

Para valorar las diferentes actividades formativas realizadas hay que tener en cuenta que: para que una actividad se considere significativa, el número mínimo de profesorado que ha obtenido la correspondiente certificación, debería ser el que se recoge en la tabla que sigue:

Intervalos de nº de profesorado del centro															
1-11	12-15	16-19	20-23	24-27	28-30	31-35	36-40	41-45	46-52	53-58	59-64	65-70	71-76	77-89	90 o más
50 %	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
N.º de profesorado del centro que ha participado en una actividad formativa para considerarla significativa															

11.4 Análisis de la realidad del centro

Para analizar la realidad del centro y poder efectuar una relación de propuestas de mejora para su posible inclusión en la memoria de autoevaluación, vamos a hacer uso los factores clave y de los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros del profesorado, así como de la matriz de oportunidades de mejora.

Observando los resultados del total dados por la matriz, se evidencian los indicadores en los que el

centro alcanza mejores resultados (fortalezas) así como los indicadores con un valor bajo (oportunidades de mejora).

Fortalezas:

1. Ha aumentado el porcentaje de promoción alumnado en CFGM , así como el de Bach que alcanza la titulación y CFGM (EA).
2. Están resultando eficaces los protocolos de absentismo y abandono escolar en la ESO (AD).
3. Se ha reducido el porcentaje de conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia (CC).

Oportunidades de mejora:

1. Conviene analizar las causas que producen aumento del porcentaje de alumnado de la ESO y Bach que no continúa con estudios posteriores (EA)

2. Es necesario mejorar la eficacia del tránsito en las etapas que conforman las enseñanzas básicas (EA)
3. Es necesario incorporar medidas para mejorar la promoción del alumnado de FPB (AD).
4. Aunque se observa un alto cumplimiento de las normas de convivencia, es aconsejable implementar acciones para mejorarlas (CC)

11.5 Seguimiento y evaluación

Para evaluar la realización de cada actividad significativa se utilizará la siguiente ficha:

Seguimiento de evaluación de la actividad:
Fecha:
Resultados obtenidos de la evaluación realizada:
Dificultades encontradas:
Incidencia en el centro/aula de la actividad:
Propuestas de mejora y acuerdos tomados:

11.6 Coordinación con el CEP y resto de servicios

En el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, artículo 57 se establece que los ETCP, Dept. FEIE y análogos contarán para la realización de sus funciones, con la colaboración de un asesor o asesora de referencia, en el artículo 58 se establecen las funciones de la asesoría de referencia, y en concreto se regula cómo participan en los centros educativos para apoyar en la elaboración, seguimiento o cualquier otro tema relacionado con el plan de formación del profesorado.

En el mencionado Decreto se establece que la inspección educativa velará por el cumplimiento de lo

establecido en el presente Decreto.

La coordinación con el CEP se establecerá entre el Jefe del Departamento de Formación, Innovación y Evaluación y el asesor de referencia para nuestro centro, manteniendo con éste una comunicación constante y fluida, tanto a nivel presencial en las reuniones de principio de curso, así como, a través del correo electrónico y el teléfono.

12 l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

12.1 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

El horario del centro dedicado a la **jornada lectiva matinal** es de 8:15 a 14:45, comprendiendo seis sesiones de clase de una hora y media hora de recreo (11:15 a 11:45). El horario de las enseñanzas de tarde comprende entre las 15:00 h y las 21:15 h comprendiendo seis sesiones de clase de una hora y un cuarto de hora de recreo (18:00 a 18:15)

El **servicio de transporte** se inicia a partir de las 07:30, dependiendo de la situación de la parada, en la ruta de inicio de la jornada lectiva, al finalizar la jornada lectiva se inicia nuevamente la ruta de transporte a partir de las 15:00.

El **horario del profesorado** cumplirá con la normativa vigente, con 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro. De éstas, al menos 25 se computarán como horario regular, desglosándose éste como sigue:

- **Horario lectivo**: destinado a docencia directa, así como horas de tutoría lectiva y las reducciones por el desempeño de funciones directivas o de coordinación docente u otras legalmente establecidas. En total, un profesor/a puede tener de 18 a 21 horas lectivas. Las horas que falten para completar el horario regular se dedicarán a la realización de actividades en el centro (reuniones de departamento, reuniones de coordinación, actividades de tutoría no lectivas, servicios de guardias…).
- En cuanto al **horario de atención a las familias**, se realizará regularmente los lunes de 16:00 h a 17:00 ó en las horas acordadas por los tutores con las familias para tal fin.
- **Horario no regular**: las horas restantes, con un máximo de 5 horas, hasta completar las 30. Estas horas pueden no tener una ubicación fija en el horario semanal.

12.2 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.

La **Jefatura de Estudios elaborará el horario general del centro**, tanto para el alumnado como para el profesorado, de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, siguiendo los criterios que a continuación se concretan.

12.2.1 Asignación de enseñanzas.

- Habilitación o en su defecto afinidad entre la especialidad del profesorado y la materia que imparte.
- Conceder mayor preferencia a los desdobles de refuerzo y resto de materias de los primeros cursos, sobre la optatividad general del bachillerato.
- Se tendrá en cuenta el profesorado que va a impartir el Proyecto Bilingüe para la asignación de enseñanzas.
- Se procurará minimizar el profesorado que imparta módulos en una familia profesional sin pertenecer a ella.
- Cada departamento tratará de repartir la asignación de sus horas de manera consensuada, conforme a los criterios que acuerde establecer con anterioridad. En defecto de ese consenso, la dirección tomará la decisión sobre el reparto más adecuado.

12.2.2 Elaboración de horarios.

Se realizarán, sin perjuicio de las necesidades organizativas del centro, con arreglo a los siguientes principios:

- Realizar las combinaciones de materias o módulos de acuerdo con la normativa.
- Se procurará que la misma materia o módulo no se imparta más de un día a la semana a la última hora, excepto las materias que lo soliciten, procurando asimismo la mayor alternancia posible a lo largo de la semana.
- Sin perjuicio de las necesidades generales del centro, de acuerdo con las recomendaciones de los departamentos de ciclos formativos se formarán bloques de dos o tres horas, cuando así lo requiera el contenido teórico-práctico de la materia, procurando la alternancia en la semana.
- Que el profesorado de refuerzo forme bloque, dentro de lo posible, con la asignatura reforzada y la tutoría, cruzando el refuerzo con la libre disposición.
- Que las aulas de desdoble asignadas minimicen los desplazamientos del alumnado, optimizando el rendimiento de las mismas en función de su capacidad, asignando aulas específicas en las asignaturas que lo requieran.
- Se tratará de atender a las preferencias del profesorado para la conciliación de la vida laboral y familiar, procurando compactar los horarios todo lo posible.
- Se procurará que el horario del profesorado que se comparte con otros centros sea lo más compatible posible, tanto a la hora del traslado como de la impartición de las materias que le correspondan.
- Para el correcto funcionamiento del centro se reservará el mayor número posible de profesorado de guardia, todo ello teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado nombrado.
- Se procurará que al menos dos miembros del Equipo Directivo estarán disponibles en los despachos durante toda la jornada escolar.
- Establecer el horario, las adaptaciones curriculares y material del alumnado de modalidad B (apoyo) dentro de la primera semana de curso, previa evaluación inicial y reunión del Dpto. Orientación, profesora de P.T., y profesores de Área.
- Se procurará establecer la reunión del Jefe de Área con el resto de jefes de departamentos del Área en horario matinal.
- Si los recursos lo permiten, se procurará organizar grupos flexibles en las materias de Lengua y Matemáticas de ESO, concediendo prioridad a los cursos de menor nivel.

12.3 Planes y programas estratégicos de intervención en el tiempo extraescolar.

12.3.1 Programa de acompañamiento.

Este Programa está regulado por las instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación dictadas para tal fin. Está destinado a alumnado de 1º a 3º de ESO con alguna de las siguientes características:

- Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en alguna de las áreas instrumentales.
- Carecer de hábitos y aptitudes fundamentales para el progreso escolar.
- Padecer retrasos en el proceso de maduración personal y social.
- Presentar dificultades para su integración en el grupo y en el centro.
- Pertenecer a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al

proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Presentar dificultades asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, inmigrantes o cualquier otro colectivo de desventaja sociocultural.

El Programa de Acompañamiento se desarrolla los lunes y miércoles de 16:00 a 18:00.

Otros aspectos de este programa de acompañamiento se regulan en el punto f) La forma de atención a la diversidad del alumnado.

12.3.2 Actividades complementarias y extraescolares.

La **programación** de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del departamento de actividades extraescolares y complementarias, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada departamento haga, para su incorporación, si procede, en la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá contar con la aprobación expresa del Consejo Escolar.

En cuanto a la **organización y desarrollo** de cualquier actividad complementaria y/o extraescolar remitimos a lo desarrollado a tal fin en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las Actividades Extraescolares y Complementarias contribuyen a la formación integral del alumnado, fomentando valores básicos y potenciando actitudes para la convivencia. Además, pretenden ofrecer al alumnado un complemento educativo en pueden facilitar y reforzar el logro de las competencias.

Con la programación de las actividades complementarias y extraescolares se pretende alcanzar los siguientes **objetivos**:

1. Promover la participación activa del alumnado y alumna en las actividades extraescolares (organización y desarrollo) que impliquen una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
2. Facilitar aquellas actividades que completen el desarrollo integral y que desarrollen la autoestima de los alumnos y alumnas.
3. Desarrollar la capacidad de participación en las actividades relacionadas con el entorno natural, social y cultural que se lleven a cabo por organismos distintos al centro donde se cursan los estudios.
4. Estimular el deseo de investigar y saber.
5. Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumno.
6. Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
7. Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
8. Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los alumnos y alumnas ampliando su horizonte cultural.
9. Reforzar los objetivos académicos a través de la participación de los alumnos al ponerse en contacto con el medio natural y sociocultural.
10. Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen. En definitiva, conseguir alumnos activos que sean capaces de impulsar su propia formación: "aprender observando y realizando".
11. Favorecer y practicar la dimensión lúdica de la enseñanza, procurando evitar en la medida de lo posible, la imagen fría y rígida que presentan, generalmente, los centros educativos.

12. Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios económicos, problemas familiares y carencias en su entorno inmediato.

13 m) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

13.1 Criterios para la elaboración de los horarios.

Sin perjuicio de las necesidades generales del centro, son los siguientes:

- Se realizará una distribución del alumnado repetidor lo más igualitaria posible en los módulos y grupos.
- De acuerdo con las recomendaciones de los departamentos de ciclos formativos, se procurará formar bloques de dos o tres horas, cuando así lo requiera el contenido teórico-práctico del módulo, intentando que se alterne lo más posible el profesorado, los módulos y los días de la semana
- Los bloques horarios se procurarán impartir en la misma aula y de manera consecutiva.
- Se procurará que las aulas de desdoble asignadas optimicen el rendimiento de las mismas en función de su capacidad, asignando aulas específicas en las módulos que lo requieran.
- Se procurará que el profesorado que imparta módulos y no pertenezca al departamento de la familia profesional sea el menor posible, según las necesidades del centro.
- Se tratará de atender a las preferencias del profesorado para la conciliación de la vida laboral y familiar, procurando compactar los horarios todo lo posible.
- Se procurará que el horario del profesorado que comparte con otros centros no incluya la mañana y la tarde en el mismo día, sin perjuicio del horario irregular.
- Se procurará que las reuniones del jefe del área de ciclos formativos y el vicedirector con el resto de los miembros del área se realice en el horario matinal.

13.2 Criterios del departamento para la distribución de módulos por el profesorado.

1. Se realizará **por acuerdo unánime** del Departamento la distribución de módulos y cursos por profesor y atendiendo a los siguientes **criterios**:

   1º) Tiempo de permanencia en el Departamento de forma continuada.
   2º) Grado de conocimiento y especialización del profesorado en relación al módulo que se solicita.
   3º) Que el profesor haya impartido el curso anterior el módulo seleccionado.
   4º) Número de años impartiendo el módulo seleccionado en el centro.
   5º) Cualquier otro criterio que se exponga y se apruebe por unanimidad en la reunión de Departamento en la que se eligen los módulos.

2. La **prioridad a la hora de elegir** será la de aquellos profesores que más criterios cumplan de los señalados anteriormente.
3. De **no existir acuerdo por unanimidad** del Departamento según las normas del apartado anterior se utilizarán sucesivamente, para el reparto por rondas de módulo y curso, las reglas que se indican a continuación:

1º) Mayor antigüedad en el centro con destino definitivo de forma ininterrumpida, salvo los períodos dedicados a la formación o enfermedad.
2º) Mayor antigüedad en el Cuerpo.
3º) En caso de igualdad en los apartados anteriores se atenderá al número de oposición

13.3 Criterios a tener en cuenta en la modalidad de oferta parcial.

Para la matriculación en oferta parcial de los módulos de segundo curso, los Departamentos afectados emitirán un informe que podrá ser **favorable o desfavorable**. En el caso de emitir informe desfavorable, se recogerán en el mismo el módulo o módulos de primer curso que se aconseja que tenga superado el alumno para cursar con garantías el módulo o módulos de segundo solicitados. Este informe se emitirá, vista la orden que regula cada uno de los Ciclos Formativos y atendiendo a criterios pedagógicos, que emanan de la experiencia acumulada en el Dpto.

En el periodo de matriculación de **oferta parcial** si se diera el caso de que se pretendan matricular más alumnos que plazas se ofertan se atenderá al derecho preferente de matriculación atendiendo al criterio de mejor expediente académico.

13.4 Criterios para la organización curricular y la programación del módulo de formación en centros de trabajo.

13.4.1 Análisis del entorno del centro docente.

El Poniente de Almería se ha convertido en las últimas décadas en una de las zonas más dinámicas en términos socioeconómicos de Andalucía; tal es así que de una población 12.075 habitantes en 1950 ubicada, sobre todo, en el pié de monte de la Sierra de Gádor, ha pasado a más de 125.000 habitantes en 1998. Paralelamente, dicha población se ha reubicado en la llanura donde han aparecido numerosos núcleos de población y dos de sus principales municipios, El Ejido y La Mojonera, segregados en los años ochenta de Dalías y Félix, respectivamente. La relevancia socioeconómica del Poniente Almeriense se manifiesta, igualmente, en la evolución experimentada por el mercado de trabajo (una tasa de actividad muy por encima de la media provincial y andaluza y un índice de desempleo también más reducido) (Caravaca, I. y otros), en el crecimiento de la renta de sus habitantes (Zoido, F. y otros) y, sobre todo, en la dinámica de su tejido empresarial (Silva Pérez, R.,). Entre los principales factores de competitividad del sistema productivo almeriense se sitúa su capacidad para incorporar o desarrollar innovaciones, tanto en la fase productiva agrícola como en las de transformación y comercialización de hortalizas.

La mayor parte de su población esté constituida por personas venidas de otros lugares, aunque con un rol económico y social muy diferente en función de su procedencia y del período de instalación en la comarca. Los primeros en llegar, alentados por la transformación en regadío y la forma de colonización adoptada por el I.N.C. (la instalación de familias de origen generalmente humilde en núcleos creados ex profeso) fueron los habitantes de las comarcas limítrofes más deprimidas, que pasarían a regentar las explotaciones agrícolas de la zona y que hoy se erigen en los principales beneficiarios de su espectacular crecimiento económico. A partir de mediados de los ochenta, de forma paralela al desarrollo de la industria y los servicios auxiliares, el recurso a la mano de obra familiar entra en crisis y el trabajo en los invernaderos pasa a ser ocupado por mano de obra inmigrante, preferentemente norteafricana. Existen *disfunciones ambientales* generadas por la agricultura intensiva almeriense, sobre todo las que tienen que ver con los problemas relacionados con la escasez de agua y la sobreexplotación de los acuíferos. El consumo de agua no ha cesado de crecer desde el comienzo de la transformación en regadío en 1953, provocando una bajada de los niveles freáticos y una falta en la calidad de los suministros. (fuente **Rocío Silva Pérez** *Departamento de Geografía Humana. Universidad de Sevilla)*

El Municipio de El Ejido superó los cincuenta mil habitantes en enero de 1998 y dieciséis años después su población ha logrado alcanzar la cifra de 84144 habitantes, lo que supone un crecimiento relativo en el periodo 1998 – 2014 del 68%. En el Padrón Municipal de habitantes de 2014, con fecha de referencia al 1 de enero, la población ejidense ascendía a 84144 personas. Este volumen de población supone el 11,99% del total de población de la provincia de Almería aunque, en términos de extensión geográfica, el Municipio de El Ejido ocupe tan sólo el 2,57% del territorio, siendo uno de los once municipios más grandes de la provincia con 227 km2. Dentro del conjunto de la provincia de Almería, El Ejido se sitúa en el tercer lugar con una densidad de población de 370,68 hab/km2, y en tercer lugar en cuanto a número de habitantes, inmediatamente después de Almería y Roquetas de Mar. (Fuente *Wikipedia*)

Número de habitantes desde 1996 hasta 2014 *(fuente Wikipedia)*

1996http://es.wikipedia.org/wiki/1996	1998http://es.wikipedia.org/wiki/1998	1999http://es.wikipedia.org/wiki/1999	2000http://es.wikipedia.org/wiki/2000	2001http://es.wikipedia.org/wiki/2001	2002http://es.wikipedia.org/wiki/2002	2003http://es.wikipedia.org/wiki/2003	2004http://es.wikipedia.org/wiki/2004	2005http://es.wikipedia.org/wiki/2005	2006http://es.wikipedia.org/wiki/2006	2007http://es.wikipedia.org/wiki/2007	2008http://es.wikipedia.org/wiki/2008
47.610	50.170	51.485	53.008	55.710	57.063	61.265	63.914	68.828	75.969	78.105	80.987
2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017			
84227	85389	83774	83104	82983	84144						

El municipio se divide en los siguientes núcleos de población, según el nomenclátor de población publicado por el INE (Instituto Nacional de Estadística). Los datos de Población se refieren a 2014:

Entidad de Población	Pob. (2014)
Ensenada San Miguelhttp://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Ensenada_San_Miguel&action=edit&redlink=1	7337
Balermahttp://es.wikipedia.org/wiki/Balerma	4575
El Ejido	45126
Guardias Viejashttp://es.wikipedia.org/wiki/Guardias_Viejas	476
Matagordahttp://es.wikipedia.org/wiki/Matagorda	2143
Las Norias de Dazahttp://es.wikipedia.org/wiki/Las_Norias_de_Daza	8951
Pampanicohttp://es.wikipedia.org/wiki/Pampanico	1177
San Agustínhttp://es.wikipedia.org/wiki/San_Agust%C3%ADn_(El_Ejido)	2887
Santa María del Águilahttp://es.wikipedia.org/wiki/Santa_Mar%C3%ADa_del_%C3%81guila	10542
Tarambanahttp://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Tarambana&action=edit&redlink=1	930

13.4.2 Criterios de selección, de los centros de trabajo colaboradores.

Se utilizará una "Base de datos de empresas" que colaboren con el IES en la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

La selección de los centros de trabajo se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Formación y disposición de los trabajadores que van a estar en contacto con los alumnos para enseñar.
- Tamaño de la empresa, de forma que permita al alumnado rotar por distintos puestos de trabajo o departamentos.
- Grado de especialización en las actividades a desarrollar en la empresa.
- Distancia entre la empresa y el centro educativo.
- El resultado obtenido de cursos anteriores en la realización del módulo de FCT y transmitido al departamento por los profesores tutores y alumnado de la FCT.
- Necesidades de ampliación de plantilla en la empresa.
- A petición de las empresas, alumnos o profesores, podrán participar en el módulo de FCT empresas que no hayan colaborado con anterioridad, siendo informadas de la normativa que regula este módulo por algún profesor, jefe de Departamento o Vicedirección, pasando a formar parte de la Base de Datos de empresas colaboradoras.

13.4.3 Planificación del módulo de formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización.

La duración y periodo de realización del módulo de Formación Profesional en Centros de Trabajo en los ciclos formativos se ajustará a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, que regula los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

13.4.3.1 Ciclos de Grado Medio.

El módulo de FCT consta de 410 horas y se realizará por el alumnado de lunes a viernes en jornadas de 8 horas diarias como máximo, con el calendario que a continuación se especifica.

Calendario de realización del módulo de FCT en ciclos de Grado Medio		
Evaluación final	**1ª Evaluación excepcional**	**2ª Evaluación excepcional**
3º Trimestre: 8 horas diarias de lunes a viernes	**1º Trimestre del curso siguiente:** 8 horas diarias de lunes a viernes	**2º Trimestre del curso siguiente:** 8 horas diarias de lunes a viernes

13.4.3.2 Ciclos de Grado Superior.

El módulo de FCT consta de las horas que establezca la Orden que regule cada Ciclo Formativo y se realizará por el alumnado preferiblemente de lunes a jueves en jornadas de 8 horas diarias como máximo, con el calendario que a continuación se especifica.

Calendario de realización del módulo de FCT en ciclos de Grado Superior		
Evaluación final	**1ª Evaluación excepcional**	**2ª Evaluación excepcional**
3º Trimestre: 8 horas diarias	**1º Trimestre del curso siguiente:** 8 horas diarias	**2º Trimestre del curso siguiente:** 8 horas diarias

Excepcionalmente, para el alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros

de trabajo, y en su caso, el de proyecto y no se le puede garantizar el seguimiento, los criterios que permitirán **distribuir a dicho alumnado entre el primer y segundo trimestre** serán los siguientes:

A. Se realizará por acuerdo unánime de los alumnos afectados.
B. De no existir acuerdo por unanimidad del alumnado, se utilizarán sucesivamente las reglas que se indican a continuación:
    a. La nota media del expediente académico.
    b. Sorteo de los afectados.

De acuerdo a la Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA nº 202 de 20 de Octubre de 2011) en el primer y segundo trimestre, las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo, no podrá exceder las tres horas semanales por departamento y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

Las horas semanales necesarias para el seguimiento del módulo de FCT excepcional, teniendo en cuenta la distancia entre el IES y las empresas, serán las que se indican a continuación:

DEDICACIÓN AL SEGUIMIENTO DE LA FCT EXCEPCIONAL (1º y 2º Trimestre)			
Distancia: hasta 10 Km		**Distancia: más de 10 Km**	
1 a 3 alumnos	1 hora	1 a 2 alumnos	1 hora
4 a 7 alumnos	2 horas	2 a 4 alumnos	2 horas
8 o más alumnos	3 horas	5 ó más alumnos	3 horas

- Cuando la distancia a la empresa sea excesivamente grande se contempla un tiempo de desplazamiento de acuerdo con la estimación realizada en Google.
- Se procurará que el número de profesores que realizan el seguimiento de la FCT en cada departamento sea el mínimo posible.

Las horas semanales necesarias para el seguimiento del módulo de Proyecto excepcional no podrá exceder las tres horas semanales por departamento

13.4.3.3 Formación Profesional Básica

El módulo profesional de Formación en Centros de trabajo se impartirá en una unidad formativa con un mínimo de 240 horas, preferentemente en el periodo final del segundo curso académico del ciclo.

Para poder cursar la unidad formativa de Formación en centros de trabajo será necesario haber superado todos los módulos asociados a la competencia del curso.

13.4.4 Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento.

Hasta el mes de enero de cada curso, se ofertará por el tutor del grupo a los alumnos el listado de empresas que colaboran con nuestro centro.

Durante el mes de enero de cada año, los alumnos elegirán la empresa según los resultados académicos obtenidos en el primer curso, en la primera evaluación parcial del segundo curso y el resto de criterios que más adelante se indican, estando en todo momento asesorados por el Tutor del grupo y/o Jefe del Departamento. Si algún alumno muestra dudas o indiferencia en el momento de

elegir la empresa se asignará una por el Tutor del grupo y/o Jefe del Departamento.

En todo caso la **asignación del alumnado a las empresas y la asignación de los tutores docentes** habrá de hacerse por el tutor del grupo antes de finalizar el mes de febrero de cada año.

El **tutor del grupo** será el responsable de devolver firmados los acuerdos por las empresas a Vicedirección antes del comienzo de la FCT.

La **asignación del alumnado a las empresas** se realizará atendiendo, además de a los resultados académicos, a los siguientes **criterios**:

- Distancia entre la empresa y el domicilio del alumno.
- Capacidades y destrezas curriculares demostradas por el alumnado en los distintos módulos.
- Idoneidad del perfil del alumnado en relación con la actividad a desarrollar en la empresa.
- Que el alumnado aporte una empresa concreta en donde realizar las prácticas.
- Preferencias del alumnado en relación con el grado de especialización de la empresa en las actividades a desarrollar y la formación y disposición de los trabajadores para enseñar a los alumnos que van a estar en contacto con ellos.
- Necesidades de ampliación de plantilla en la empresa.

Los **criterios de distribución del alumnado entre el profesorado** responsable del seguimiento son:

- Las horas disponibles por el profesorado de la familia profesional.
- La distancia existente entre el centro de trabajo y el centro educativo.
- El número de alumnos totales a asignar.
- Para la ponderación del alumnado, se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Un solo alumno en una empresa pondera con un valor de uno.
  - Dos alumnos en una misma empresa ponderan como 1,5 alumnos.
  - A partir de dos alumnos en una misma empresa, cada alumno adicional ponderara con un valor de 0,5 adicional.

Cada uno de los alumnos a distribuir, previa la ponderación por centro de trabajo, se multiplicará por el número de kilómetros existente entre el centro de trabajo y el centro educativo. La suma total de estos resultados se repartirán proporcionalmente entre las horas disponibles por cada profesor o profesora dedicados al seguimiento de la FCT. Este reparto se hará conforme a los mismos criterios establecidos **para la distribución de módulos por profesores**.

Los **profesores tutores** docentes de FCT **tendrán un horario personal** en el cual se especificará los días y horas que dedicarán al seguimiento del módulo de FCT.

13.4.5 Criterios para la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo.

El control del horario del profesorado en el seguimiento del módulo de FCT se realizará de igual forma que el resto de horas docentes es decir firmando en el parte de asistencia de la sala de profesores a la salida y llegada de las visitas. Se podrá firmar el día anterior o posterior si las visitas se realizan en las primeras horas o en las últimas, respectivamente.

Con carácter general, las horas semanales necesarias para el seguimiento del módulo de FCT, teniendo en cuenta la distancia entre el IES y las empresas, serán las que se indican a continuación:

Distancia en kilómetros entre el IES y la Empresa			
Destino	**Hasta 5 km**	**Hasta 10 km**	**Más de 10 km**
En la misma localidad del IES	60 minutos	90 minutos	120 minutos
Distinta localidad del IES	Dependiendo de la distancia y el tipo de carretera el tiempo estimado será entre 2 y 6 horas por visita.		

Para determinar el <u>número de horas globales necesarias para realizar el seguimiento</u> a los centros de trabajo se tendrán en cuenta los factores siguientes:

- El número de horas de clase que impartía el profesor a los alumnos de segundo.
- La dedicación horaria del profesorado a las actividades de seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.
- Número de alumnos y localidad de las empresas en las que realizarán el módulo de FCT.
- La dispersión geográfica de los centros de trabajo.

Teniendo en cuenta todos estos factores se le asignará un número de alumnos a cada profesor, determinando el número de horas de FCT a realizar hasta completar el horario disponible del profesor y el número de visitas que va a realizar.

El número de visitas recomendables a realizar serán cuatro aunque en ningún caso serán inferiores a tres las de seguimiento; una previa para formalizar la documentación, una de presentación del alumno al inicio, otra de seguimiento y la última de evaluación.

13.4.6 Dedicación horaria total al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo.

Las horas disponibles para la FCT serán las horas que impartían los miembros del Departamento de la familia profesional en segundo curso exceptuando de las mismas las dedicadas a las actividades de refuerzo o mejora de las competencias y, en su caso, al Proyecto.

Cada departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo, la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

a. Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
b. Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
c. Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
d. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor

o tutora laboral.

e. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.

f. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

El módulo de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un **programa formativo individualizado**, que deberá consensuar con la persona tutora del alumno o alumna en el centro de trabajo. El programa formativo **deberá recoger** los siguientes elementos:

a. **Actividades formativo-productivas** relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las **características** siguientes:
    1. Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
    2. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
    3. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
    4. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
b. **Calendario y horario en el que se desarrollará** el módulo de formación en centros de trabajo.
c. **Criterios de evaluación** que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

13.4.7 Dedicación horaria que tendrá el profesorado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.

Se nombrará un profesor o profesora para la preparación y el seguimiento de **prácticas en centros de trabajo en la Unión Europea** que colaborará con Vicedirección en la gestión y cumplimentación de dichos programas, así como realizará las visitas necesarias.

Con carácter general, las horas semanales necesarias para el seguimiento del módulo de **FCT en países de la Unión Europea**, teniendo en cuenta el número de alumnos que realizan el módulo y la variedad de programas en los que participan serán las que se indican a continuación:

Dedicación horaria designada para la preparación y seguimiento de la FCT fuera de España			
Número de alumnos	**Participación en...**		
	Hasta 2 programas	**Entre 3 y 4 programas**	**Más de 4 programas**
Hasta 3 alumnos	60 minutos	90 minutos	
Más de	30 minutos por cada	45 minutos por cada	60 minutos por cada

3 alumnos	alumno adicional	alumno adicional	alumno adicional

Estas horas se tendrán en cuenta con carácter previo a la planificación de cada curso, computándose como lectivas, si el profesorado no completa horario, o como guardias (no lectivas), si tiene horario suficiente.

13.4.8 Funciones a realizar en el desarrollo de la FCT.

- La gestión de la "**"Base de datos de empresas"** será responsabilidad del Vicedirector, con la colaboración de los Jefes de Departamentos.
- La asignación de los alumnos a los centros de trabajo la realizará el tutor del grupo en colaboración con el Jefe de Departamento.
- La recogida de datos y formalización de los contratos los realizará el tutor del grupo entregando los mismos en Vicedirección antes del fin del mes de Febrero, sin perjuicio de la anticipación de dichos plazos cuando el alumno realice la FCT fuera de la provincia.
- Una vez formalizados los contratos, el tutor del grupo los distribuirá entre los tutores docentes para su firma por las empresas.
- La presentación y seguimiento del alumno en la empresa la realizará el tutor docente de FCT.
- La evaluación del alumnado la realizará el tutor docente de FCT en colaboración con el tutor laboral.

La persona que ostente la jefatura de departamento de familia profesional o quien designe el titular de la dirección del centro docente o entidad, en coordinación con los profesores y profesoras encargados del seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo, **valorará su desarrollo al finalizar el curso escolar**. Para ello se analizarán, al menos, los siguientes **aspectos**:

a. Periodo de realización de la FCT y número de alumnado en las empresas..
b. Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
c. Resultados de la evaluación del módulo de formación en centros de trabajo.
d. Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores. Para esta valoración se emplearán los modelos facilitados a través del sistema de información SÉNECA.
e. Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo.
f. Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.
g. Otros aspectos de mejora.

13.5 Criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de Proyecto.

El módulo profesional de proyecto tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.

Los departamentos de cada familia profesional determinarán, en el marco del proyecto educativo, los

proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado.

Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas en tiempo y forma, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del departamento de familia profesional correspondiente.

13.5.1 Características y tipología de los proyectos que debe realizar el alumnado de ciclos formativos.

Los proyectos a desarrollar quedarán encuadrados dentro de los siguientes tipos:

- **Proyecto de investigación experimental**: El alumnado realiza un proyecto de investigación experimental, de producción de un objeto tecnológico o de desarrollo aplicado.
- **Proyecto de Gestión**: En este tipo de proyectos, el alumno puede llevar a cabo el análisis o elaboración de proyectos de investigación y desarrollo, la puesta en marcha de un proceso, o la realización de estudios de viabilidad y mercadotecnia.
- **Proyecto Bibliográfico**: El proyecto bibliográfico se dirige a la evaluación crítica de una serie de trabajos científicos publicados recientemente sobre un tema específico de actualidad relacionado con el ciclo formativo, o sobre el progreso histórico hasta la actualidad de conceptos básicos y su desarrollo y aplicación en el campo relacionado con el título. El proyecto ha de estar basado en situaciones reales, y exigir una serie de actividades (lectura, visitas, estudios, discusiones, cálculos, redacciones…) que se estructuran en un plan de trabajo (individual o por grupos).

13.5.2 Calendario de realización del módulo profesional de proyecto.

<table>
<tr><th colspan="2">CALENDARIO DE REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL
DE PROYECTO</th></tr>
<tr><td colspan="2">CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE PROYECTOS A LOS ALUMNOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Convocatoria Ordinaria.

Tercer Trimestre del curso.</td><td>1ª PROPUESTA DE PROYECTO PRESENTADA POR EL ALUMNO:
a) El alumno, alumna o grupo de ellos, presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto.
b) El equipo docente, presidido por el tutor o tutora del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.
c) Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno o alumna dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto.
Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte un proyecto propuesto por el profesorado responsable del proyecto, de entre los determinados por el departamento de familia profesional.</td></tr>
<tr><td>2ª PROPUESTA DE PROYECTO PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO:
Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.</td></tr>
<tr><td>Convocatori</td><td>1ª ALUMNOS QUE CURSARON EL PROYECTO EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR:</td></tr>
</table>

a 1ª excepcional. Primer trimestre del curso.	Los alumnos que ya cursaron el módulo de proyecto en la convocatoria anterior y no lo superaron podrán presentar el mismo proyecto corrigiendo los defectos y realizando las modificaciones que los profesores estimen oportunas.

<table>
<tr><td></td><td>2ª PROPUESTA DE PROYECTO PRESENTADA POR EL ALUMNO: (Total 15dias)
a) Durante los cinco primeros días del trimestre el alumno presentara su propuesta de proyecto.
b) Durante los cinco días siguientes el Equipo Educativo valorara la propuesta de proyecto.
c) Durante los dos días siguientes el alumno podrá modificar las propuestas NO ACEPTADAS.
d) Durante los tres días siguientes el Equipo Educativo valorara las propuestas de proyecto modificado.</td></tr>
<tr><td></td><td>3ª PROPUESTA DE PROYECTO PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO: Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Convocatoria 2ª excepcional.

Segundo trimestre del curso.</td><td>1ª ALUMNOS QUE CURSARON EL PROYECTO EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR:
Los alumnos que ya cursaron el módulo de proyecto en la convocatoria anterior y no lo superaron podrán presentar el mismo proyecto corrigiendo los defectos y realizando las modificaciones que los profesores estimen oportunas.</td></tr>
<tr><td>2ª PROPUESTA DE PROYECTO PRESENTADA POR EL ALUMNO: (Total 15dias)
a) Durante los cinco primeros días del trimestre el alumno presentara su propuesta de proyecto.
b) Durante los cinco días siguientes el Equipo Educativo valorara la propuesta de proyecto.
c) Durante los dos días siguientes el alumno podrá modificar las propuestas NO ACEPTADAS.
d) Durante los tres días siguientes el Equipo Educativo valorara las propuestas de proyecto modificado.</td></tr>
<tr><td>3ª PROPUESTA DE PROYECTO PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO: Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota. La ausencia de presentación de proyecto tendrá la consideración de convocatoria consumida. Nota. Los días se considerarán hábiles.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REALIZACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE PROYECTO:
El módulo de proyecto se realizara, defenderá y evaluará en los periodos que se reflejan en el calendario de FCT y Proyecto que se establecerá para cada curso teniendo en cuenta el calendario escolar.
Todo ello teniendo en cuenta la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo especificado en el Plan de Centro.</td></tr>
</table>

Cuando la propuesta de proyecto sea realizada por el alumnado, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. El alumno, alumna o grupo de ellos, presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto.

Para ello elaborará un índice estructurado del tema que desea desarrollar y una justificación escrita de su propuesta. Este documento consta de no más de cinco páginas y será presentado al tutor del grupo para su posible aprobación.

b. El equipo docente, presidido por el tutor o tutora del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes.

   La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.

c. Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno o alumna dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte un proyecto propuesto por el profesor responsable del proyecto, de entre los determinados por el departamento de familia profesional.

Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.

El área de competencias de Formación Profesional, cada curso académico, deberá aprobar y publicar un calendario que contemple los siguientes aspectos:

- Entrega de propuestas de proyectos por los alumnos y alumnas
- Reunión del equipo educativo para estudio de propuestas
- Aprobación definitiva de anteproyectos
- Distribución de proyectos para tutorización (al profesorado)
- Presentación de proyectos

13.5.3 Propuestas para la tutorización del proyecto por parte de profesorado implicado.

Se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva.

El número máximo de alumnos o alumnas que pueden integrar el **grupo** será determinado por equipo educativo del Proyecto de cada familia profesional y en todo caso no superior a 4 alumnos.

Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, **se procederá** del siguiente modo:

a. Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
b. El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos.

Estas horas se distribuirán entre el profesorado implicado en proporción al número de horas lectivas impartidas en el segundo curso del ciclo formativo, teniendo en cuenta el 50 % de las horas dedicadas a las actividades de refuerzo de los alumnos suspensos.

c. Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Las **funciones del profesorado** que realiza el seguimiento del proyecto, son las siguientes:

a. Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorando especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.
b. Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.
c. Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.
d. Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

13.5.4 Criterios para la presentación final de proyectos.

El jefe o jefa de departamento de la familia profesional **convocará** al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará, ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, el trabajo realizado.

Cuando el módulo profesional de proyecto se realice **en periodos diferentes al establecido con carácter general**:

- El seguimiento: al menos el 50 % de la duración total se llevará a cabo de forma presencial y se completará con la tutoría a distancia en la que se emplearán las tecnologías de la información y la comunicación.
- La presentación: se realizará en horario de tarde, procurando que las jornadas empleadas sean las menores posibles.

La **presentación** consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirán una **valoración** del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional. La puntuación será numérica sin decimales comprendida entre 1 y 10 puntos.

Los **criterios orientativos para la valoración** de las presentaciones y defensa son:

- Fluidez, claridad organización, creatividad y dominio
- Integración, significatividad y relevancia de los contenidos
- Pertinencia, coherencia de la información
- Precisión, claridad, congruencia en las respuestas

- Dominar el lenguaje especializado del campo científico
- Expresarse correctamente de forma escrita.
- Expresarse oralmente de manera adecuada

13.5.5 Organización y presentación final del Proyecto.

La convocatoria se realizará con una antelación mínima de 48 horas mediante su publicación en el tablón de anuncios del departamento. En dicha publicación constará la hora aproximada de defensa de los mismos. El alumnado deberá estar presente, al menos, 30’ antes de la hora prevista para su intervención.

El equipo educativo establecerá el orden de exposición de proyectos.

El alumnado será responsable de la disposición de los recursos técnicos necesarios, para lo cual planificará, con la ayuda de su tutor de proyecto la disponibilidad de los mismos.

14 n) Los procedimientos de evaluación interna.

El objetivo principal de la evaluación es recoger información suficiente y fiable para colaborar en los esfuerzos por mejorar la calidad. Los procesos de evaluación y mejora son inseparables: no puede haber evaluación sin mejora, ni mejora sin una evaluación permanente.

14.1 Normativa:

- Ley 17/2007 (LEA) de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en su artículo 121. 2 ter. se establece que: “El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno”.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), establece que “las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.”
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, establece en su artículo 21 (Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria) que: Página 17/55 “Los centros docentes, de acuerdo con los resultados obtenidos por sus alumnos y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerán medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y práctica docente. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por las Administraciones educativas, incentivar la motivación y el esfuerzo de los alumnos para solventar las dificultades”.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de El centro, del alumnado y del profesorado. Desarrolla, en su artículo 6, el proceso de autoevaluación a partir de estas consideraciones:
    - El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación, aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año y que será revisada en el mes de septiembre con los datos académicos definitivos del curso.
    - En el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los Indicadores de calidad que fije el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa e incluso los indicadores que propongan los departamentos didácticos.
    - Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

14.2 El proceso de autoevaluación y mejora para nuestro centro.

La LOMCE entiende la autoevaluación como un proceso continuo, es decir, como una secuencia temporal cíclica con diferentes procedimientos y momentos que se desarrollan en los centros educativos con el objeto de conocer sus logros y dificultades, además asumir medidas de mejora eficaces para el cumplimiento de sus fines que se concretan en el logro del éxito escolar de todo el alumnado.

En aras de profundizar y potenciar la autoevaluación en su carácter procesal, se ha de diseñar un **"Proceso de autoevaluación y mejora"**; en el que se designen los órganos y equipos de trabajo que tienen competencias en relación con la autoevaluación.

Este "Proceso de autoevaluación y mejora" se ha orientado a los elementos y/o aspectos que se pueden considerar en la autoevaluación de cada factor clave, así como, a los sectores de la Comunidad Educativa, especialmente a los docentes, que pueden aportar información al respecto. Todos estos aspectos se han hecho visibles en los objetivos del Plan de Centro que deben ser referentes de todo el proceso. Constituyendo esto, una necesaria adaptación a la nueva normativa emanada de la LOMCE.

14.3 Plan de mejora:

Según lo anterior se debe diseñar un **plan de Mejora**, de revisión anual donde se recojan todas las propuestas de mejora derivadas del análisis de los indicadores homologados y de sus factores clave del curso anterior.

El resultado de este proceso se plasmará en una **memoria de autoevaluación**, aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca y que será revisada en el mes de septiembre con los datos académicos definitivos del curso.

14.4 Memoria de autoevaluación:

La memoria de autoevaluación es una herramienta de autoanálisis muy potente que nos permite de forma objetiva revisar y mejorar nuestros procesos de enseñanza aprendizaje, pero también permite introducir otros indicadores de centro sobre aspectos mucho más concretos.

La memoria de autoevaluación consiste en la medición de indicadores homologados que establezca la consejería, así como los indicadores de calidad propios del centro que fije el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa y el equipo directivo del centro.

La memoria de autoevaluación supone un momento a lo largo del proceso de autoevaluación y mejora antes citado, en el que nos ponemos de acuerdo para hacer una lectura de los indicadores propios y/o los indicadores homologados, de junio y septiembre, así como, de los objetivos generales y específicos incluidos en las propuestas de mejora desarrolladas durante el curso anterior.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como, para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

La citada información, será objeto de análisis no sólo por parte del equipo directivo, sino también por las áreas y departamentos. De esta manera se pretende por un lado dar utilidad a esta memoria y por otro facilitar la aportación de propuestas de mejora. Este proceso se realizará de forma más intensa durante los meses de septiembre y octubre ya con los indicadores homologados definitivos y con el nuevo claustro de profesorado constituido.

La plataforma séneca permite establecer previamente una relación entre los objetivos de centro, los factores clave y los indicadores homologados y/o propios, así como, todas aquellas propuestas de mejora que se quieran plantear. Finalmente, dicha plataforma nos permite subir el documento de memoria de autoevaluación antes mencionado.

El análisis de las propuestas de mejora incluidas en la memoria de autoevaluación puede generar aportaciones y modificación si procede del proyecto educativo.

14.5 Procedimiento de evaluación del proceso de enseñanza:

De acuerdo con la CEJA (2002), el profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el desarrollo del currículo a nivel de aula, a nivel de Departamento y a nivel de Centro.

14.5.1 La evaluación de la enseñanza a nivel de aula:

La evaluación de la práctica docente es un proceso continuo, de carácter personal y reflexivo, en el que evaluaremos la adecuación de nuestra actuación en el aula.

14.5.2 La evaluación de la enseñanza a nivel de Departamento:

En el Departamento didáctico, **semanalmente**, tenemos la oportunidad de evaluar el proceso de enseñanza. **Trimestralmente**, haremos un balance de los objetivos y contenidos que hemos logrado en cada uno de los niveles de la etapa, para introducir las modificaciones oportunas en el siguiente trimestre. También a **final de curso**, este balance se plasma en las actas de final de curso, con la finalidad de situar el punto de partida de las Programaciones Didácticas del curso siguiente y con ello garantizar la continuidad de los aprendizajes del alumnado de esta etapa educativa.

14.5.3 Evaluación de la enseñanza a nivel de centro.

Los resultados de la evaluación trimestral y de final de curso, que con respecto al proceso de enseñanza realizamos en el Departamento, se ponen en común a través de las reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de Claustro de Profesores, permitiendo en cada momento introducir las modificaciones oportunas en el Proyecto educativo para este curso o para el curso siguiente según proceda.

15 ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Se realizará de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

15.1 Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Los criterios para la agrupación del alumnado se basarán en procurar la mayor heterogeneidad dentro de los grupos y la mayor homogeneidad entre los distintos grupos, a fin de que no se configuren grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar.

Se seguirán los siguientes **criterios para establecer los agrupamientos** del alumnado:

- Se ofertarán todas las asignaturas troncales e itinerarios de Bachillerato que permita la legislación, para poder ofrecer a nuestro alumnado una educación de calidad acorde a sus intereses universitarios
- Respetar en lo posible lo solicitado por el alumnado en la elección de optativas y modalidades.
- Agrupamiento de alumnos/as seleccionados por los equipos docentes para refuerzo en las áreas instrumentales.
- Repartir los mejores y los peores expedientes de cursos anteriores, de forma que en todos los grupos haya alumnado que tengan mejores y peores expedientes.
- Repartir el alumnado repetidor, procurando que en cada grupo el número sea similar.
- Repartir el alumnado problemático, siempre que sea posible, atendiendo a los comportamientos en cursos anteriores, y a los posibles datos que aporte el departamento de orientación.
- Se procurará que todos los grupos tengan opción de elegir religión o alternativa.
- Recomendaciones de los/as tutores/as y profesores/as del curso pasado.
- Atendiendo a las indicaciones del departamento de Orientación.
- Cualquier otro criterio pedagógico y educativo que nos ayude a esta labor.
- En el primer curso de la E.S.O. se tendrán en cuenta los informes de tránsito, facilitados por los Centros de Primaria.

15.2 Criterios para la asignación de las tutorías.

Los criterios de nuestro centro a la hora de asignar las tutorías entre el profesorado son las siguientes:

- Indicaciones del Departamento de Orientación.
- Necesidades horarias de los departamentos didácticos.
- Conocimiento del grupo concreto de alumnos/as que pertenecen a un grupo.
- La disposición de un mayor número de horas de cada tutor/a con cada uno de los grupos. En todo caso, el tutor/a de un grupo debe dar clase a todo el grupo, siempre que sea posible.

- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el miembro del Departamento de Orientación especializado para la atención de este alumnado.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, priorizará aquel o aquella que demuestre mayor interés en asumir la tutoría.
- El director del centro tendrá la potestad de designar a las personas adecuadas para desempeñar las tutorías, que deben ser propuestas por la Jefatura de Estudios.

16 o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

16.1 Organización de la optatividad en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

16.1.1 Principios generales.

Las materias optativas **deberán servir** para desarrollar las capacidades a las que se refieren los objetivos de la etapa, facilitar la transición de los jóvenes a la vida activa y adulta, y ampliar la oferta educativa y las posibilidades de orientación dentro de ella. En este sentido deberá cumplir las siguientes **funciones**:

a. actuar como mecanismo de refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades de aprendizaje;
b. permitir que el alumnado que lo desee profundice en alguno de los ámbitos del saber que delimitan las áreas y materias del currículum básico;
c. ayudar a los adolescentes a afrontar sus opciones profesionales futuras y sus procesos de socialización en el mundo del trabajo; y
d. contribuir a diseñar diferentes opciones curriculares relacionadas con determinados estudios que se vayan a continuar en un futuro inmediato.

La elección de materias optativas será orientada por el profesor tutor o la profesora tutora del alumno o la alumna, de acuerdo con la información que pueda recabar tanto del profesorado que forma su equipo educativo como del propio alumno o alumna y sus padres o tutores legales y contando, en su caso, con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro. Al realizar esta orientación **se atenderá a criterios** que conjuguen la atención a necesidades y posibilidades del alumno o la alumna con la respuesta a sus intereses y expectativas.

16.1.2 Organización de la optatividad en Educación Secundaria Obligatoria.

En la orientación para la elección de materias optativas, frente a la respuesta a gustos o intereses concretos, **deberá priorizarse** la atención a las necesidades educativas del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. A tal fin, en la última sesión de evaluación de cada uno de los cursos, el tutor o la tutora del grupo recabará información del resto del profesorado que integra el equipo educativo sobre la conveniencia de que los alumnos y las alumnas que presentan dificultades de aprendizaje elijan para el curso siguiente materias de refuerzo o recuperación y, basándose en esta información, realizará la orientación.

En el caso del alumnado que inicia el primer curso de la etapa, esta orientación deberá fundamentarse en el conocimiento que, sobre el desarrollo de su proceso de aprendizaje y sobre las dificultades surgidas a lo largo del mismo, puedan aportar tanto los informes individualizados de evaluación que habrá elaborado el maestro tutor o la maestra tutora al finalizar la Educación Primaria, como sus padres o tutores legales. A tales efectos, al finalizar el curso escolar, jefatura de estudios se reunirá con los tutores de los alumnos de los centros adscritos para conocer las dificultades que, a su juicio, requieran especial atención y determinar según las dificultades de aprendizaje detectadas la propuesta de optativas más adecuada.

De acuerdo con la Orden 15 enero de 2021 y la Instrucción Conjunta 1/2022 del 23 junio, DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, la relación de materias optativas propuestas por el IES Murgi es la siguiente:

16.1.2.1 1º ESO:

Junta de Andalucía

1º ESO

IES MURGI

Materias Obligatorias Comunes

Biología y Geología	3 horas
Educación Física	3 horas
Geografía e Historia	3 horas
Lengua Castellana y Literatura	4 horas
Matemáticas	4 horas
Música	3 horas
Inglés	4 horas
Francés	2 horas

Elegir una de las dos materias

Religión		1 hora
Atención Educativa		

Tutoría	1 hora

Optativas propias de la Comunidad

Se cursará una de las siguientes materias. Enumerar del 1 al 3 por orden de preferencia

A Elegir 1	Computación y Robótica		2 horas
	Cultura Clásica		
	Oratoria y Debate		

16.1.2.2 2º ESO:

Troncales Generales

Física y Química	3 horas
Geografía e Historia	3 horas
Lengua Castellana y Literatura	4 horas
Matemáticas	4 horas
Inglés	4 horas

Específicas Obligatorias

Educación Física	2 horas
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2 horas
Música	2 horas
Tecnología	3 horas

Específicas de Opción

Se cursará una de las siguientes materias. Enumerar del 1 al 6 por orden de preferencia

A Elegir 1	Computación y Robótica		2 horas
	Cultura Clásica		
	Oratoria y Debate		
	Cambios Sociales y de Género		
	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial		
	Francés		

Elegir una de las dos materias

Religión		1 hora
Valores Éticos		

Tutoría	1 hora

16.1.2.3 3º ESO

Materias Obligatorias Comunes

Biología y Geología	2 horas
Educación Física	2 horas
Educación Plástica, visual y audiovisual	2 horas
Física y Química	3 horas
Geografía e Historia	3 horas
Lengua Castellana y Literatura	4 horas
Matemáticas	4 horas
Inglés	4 horas
Tecnología y Digitalización	2 horas

Elegir una de las dos materias

Religión		1 hora
Atención Educativa		

Optativas propias de la Comunidad

Se cursará una de las siguientes materias. Enumerar del 1 al 7 por orden de preferencia

A Elegir 1	Computación y Robótica		2 horas
	Cultura Clásica		
	Oratoria y Debate		
	Música		
	Segunda lengua extranjera: Francés		
	Ajedrez		

Tutoría	1 hora

16.1.2.4 4º ESO:

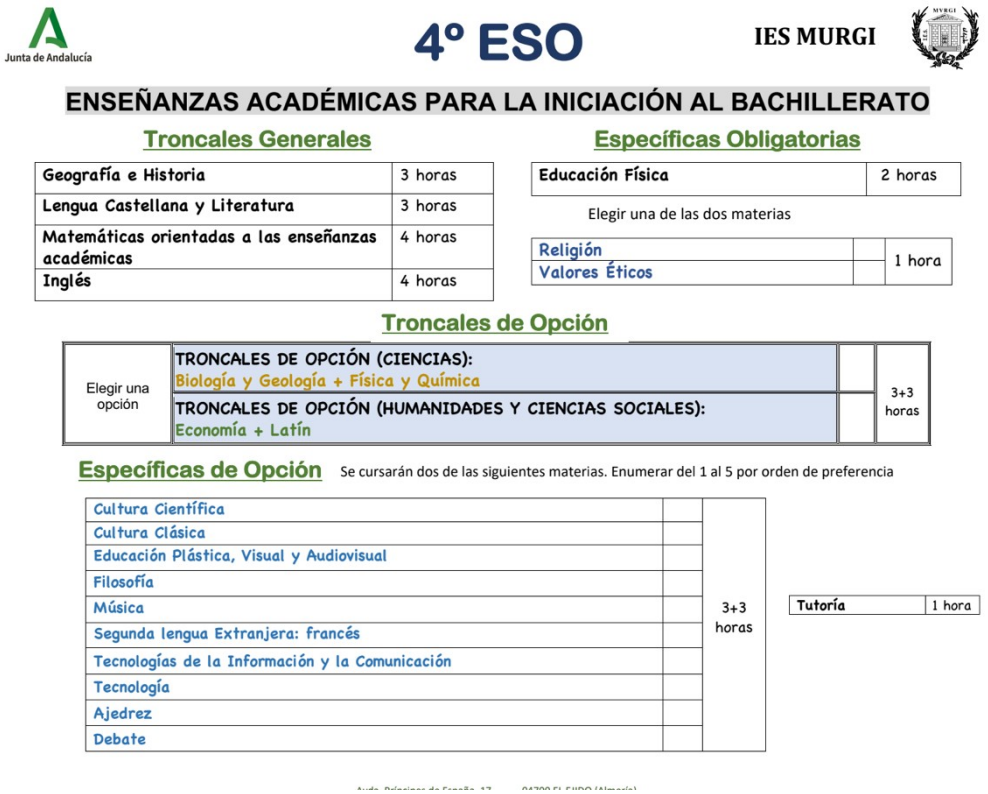

4º ESO — IES MURGI

ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO

Troncales Generales

Geografía e Historia	3 horas
Lengua Castellana y Literatura	3 horas
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	4 horas
Inglés	4 horas

Específicas Obligatorias

Educación Física		2 horas
Elegir una de las dos materias		
Religión		1 hora
Valores Éticos		

Troncales de Opción

Elegir una opción	TRONCALES DE OPCIÓN (CIENCIAS): Biología y Geología + Física y Química		3+3 horas
	TRONCALES DE OPCIÓN (HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES): Economía + Latín		

Específicas de Opción Se cursarán dos de las siguientes materias. Enumerar del 1 al 5 por orden de preferencia

Cultura Científica		3+3 horas
Cultura Clásica		
Educación Plástica, Visual y Audiovisual		
Filosofía		
Música		
Segunda lengua Extranjera: francés		
Tecnologías de la Información y la Comunicación		
Tecnología		
Ajedrez		
Debate		

Tutoría	1 hora

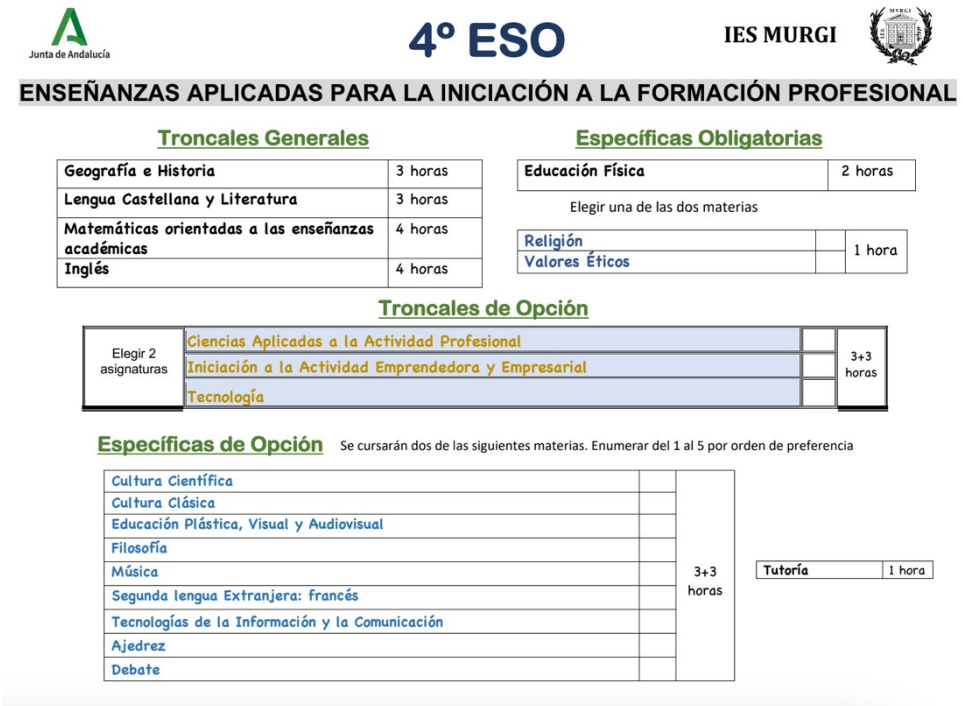

4º ESO — IES MURGI

ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Troncales Generales

Geografía e Historia	3 horas
Lengua Castellana y Literatura	3 horas
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	4 horas
Inglés	4 horas

Específicas Obligatorias

Educación Física		2 horas
Elegir una de las dos materias		
Religión		1 hora
Valores Éticos		

Troncales de Opción

Elegir 2 asignaturas	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional		3+3 horas
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial		
	Tecnología		

Específicas de Opción Se cursarán dos de las siguientes materias. Enumerar del 1 al 5 por orden de preferencia

Cultura Científica		3+3 horas
Cultura Clásica		
Educación Plástica, Visual y Audiovisual		
Filosofía		
Música		
Segunda lengua Extranjera: francés		
Tecnologías de la Información y la Comunicación		
Ajedrez		
Debate		

Tutoría	1 hora

16.1.3 Organización de la optatividad en Bachillerato.

16.1.3.1 Primero de Bachillerato

De acuerdo con lo dispuesto **y la Instrucción conjunta 13/2022 del 23 junio**, **DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Bachillerato en Andalucía, la relación de materias optativas propuestas por el IES Murgi es la siguiente:**

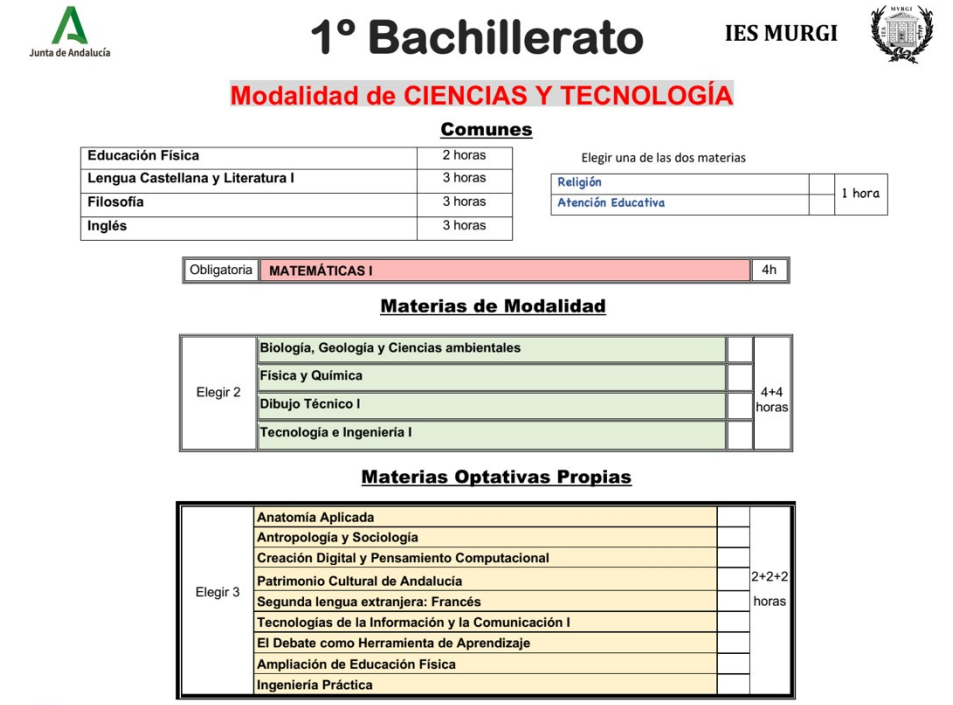

1º Bachillerato — IES MURGI

Modalidad de CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Comunes

Educación Física	2 horas
Lengua Castellana y Literatura I	3 horas
Filosofía	3 horas
Inglés	3 horas

Elegir una de las dos materias

Religión		1 hora
Atención Educativa		

Obligatoria	MATEMÁTICAS I	4h

Materias de Modalidad

Elegir 2	Biología, Geología y Ciencias ambientales		4+4 horas
	Física y Química		
	Dibujo Técnico I		
	Tecnología e Ingeniería I		

Materias Optativas Propias

Elegir 3	Anatomía Aplicada		2+2+2 horas
	Antropología y Sociología		
	Creación Digital y Pensamiento Computacional		
	Patrimonio Cultural de Andalucía		
	Segunda lengua extranjera: Francés		
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I		
	El Debate como Herramienta de Aprendizaje		
	Ampliación de Educación Física		
	Ingeniería Práctica		

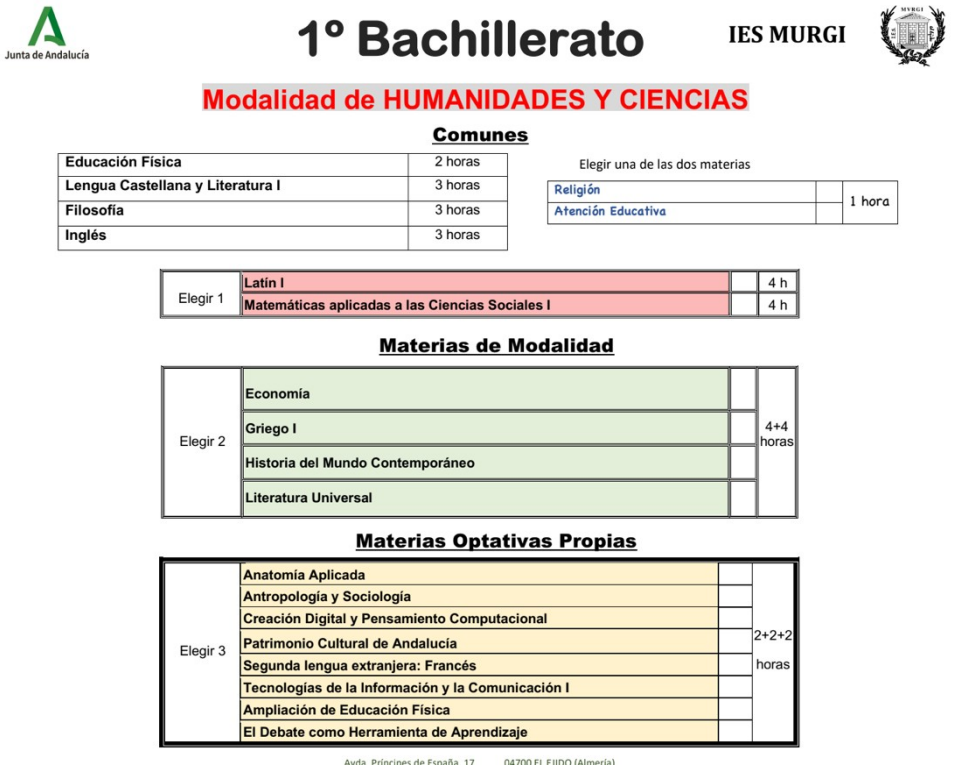

1º Bachillerato — IES MURGI

Modalidad de HUMANIDADES Y CIENCIAS

Comunes

Educación Física	2 horas
Lengua Castellana y Literatura I	3 horas
Filosofía	3 horas
Inglés	3 horas

Elegir una de las dos materias

Religión		1 hora
Atención Educativa		

Elegir 1	Latín I		4 h
	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I		4 h

Materias de Modalidad

Elegir 2	Economía		4+4 horas
	Griego I		
	Historia del Mundo Contemporáneo		
	Literatura Universal		

Materias Optativas Propias

Elegir 3	Anatomía Aplicada		2+2+2 horas
	Antropología y Sociología		
	Creación Digital y Pensamiento Computacional		
	Patrimonio Cultural de Andalucía		
	Segunda lengua extranjera: Francés		
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I		
	Ampliación de Educación Física		
	El Debate como Herramienta de Aprendizaje		

Avda. Príncipes de España, 12 04200 EL EJIDO (Almería)

16.1.3.2 Segundo de Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en la **Instrucción 13/2016 de 29 de Junio**, en la cual se configura la oferta educativa para el alumnado de Bachillerato, en nuestro centro hemos decidido configurar los siguientes itinerarios para facilitar al alumnado su continuidad en estudios superiores:

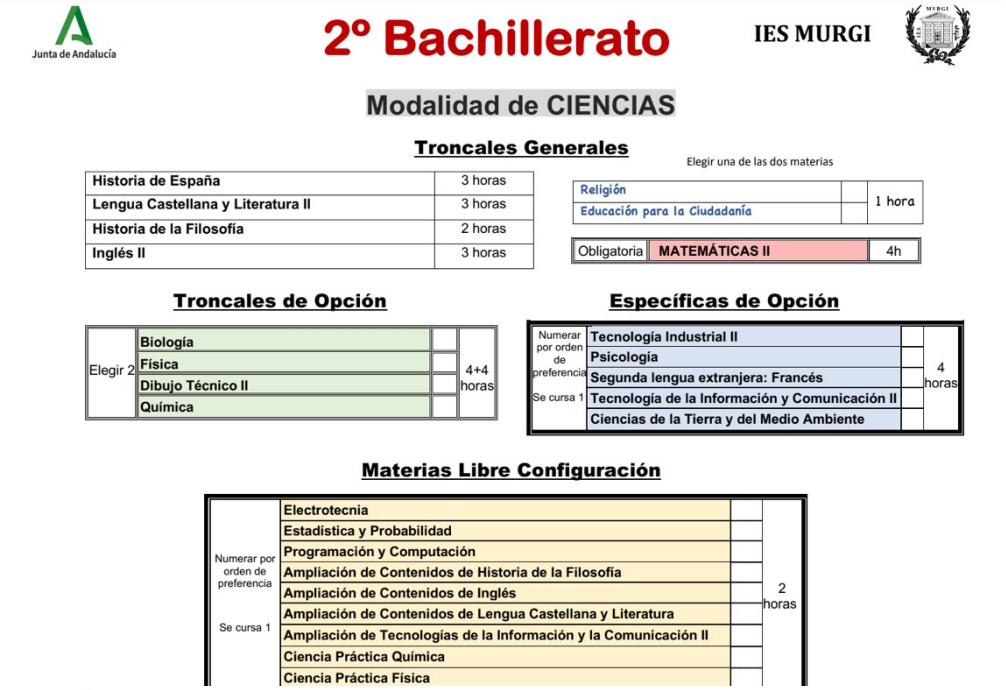

Junta de Andalucía

2º Bachillerato IES MURGI

Modalidad de CIENCIAS

Troncales Generales

Historia de España	3 horas
Lengua Castellana y Literatura II	3 horas
Historia de la Filosofía	2 horas
Inglés II	3 horas

Elegir una de las dos materias

Religión		1 hora
Educación para la Ciudadanía		

Obligatoria	MATEMÁTICAS II	4h

Troncales de Opción

Elegir 2	Biología		4+4 horas
	Física		
	Dibujo Técnico II		
	Química		

Específicas de Opción

Numerar por orden de preferencia	Tecnología Industrial II		4 horas
	Psicología		
	Segunda lengua extranjera: Francés		
Se cursa 1	Tecnología de la Información y Comunicación II		
	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente		

Materias Libre Configuración

Numerar por orden de preferencia	Electrotecnia		2 horas
	Estadística y Probabilidad		
	Programación y Computación		
	Ampliación de Contenidos de Historia de la Filosofía		
	Ampliación de Contenidos de Inglés		
Se cursa 1	Ampliación de Contenidos de Lengua Castellana y Literatura		
	Ampliación de Tecnologías de la Información y la Comunicación II		
	Ciencia Práctica Química		
	Ciencia Práctica Física		

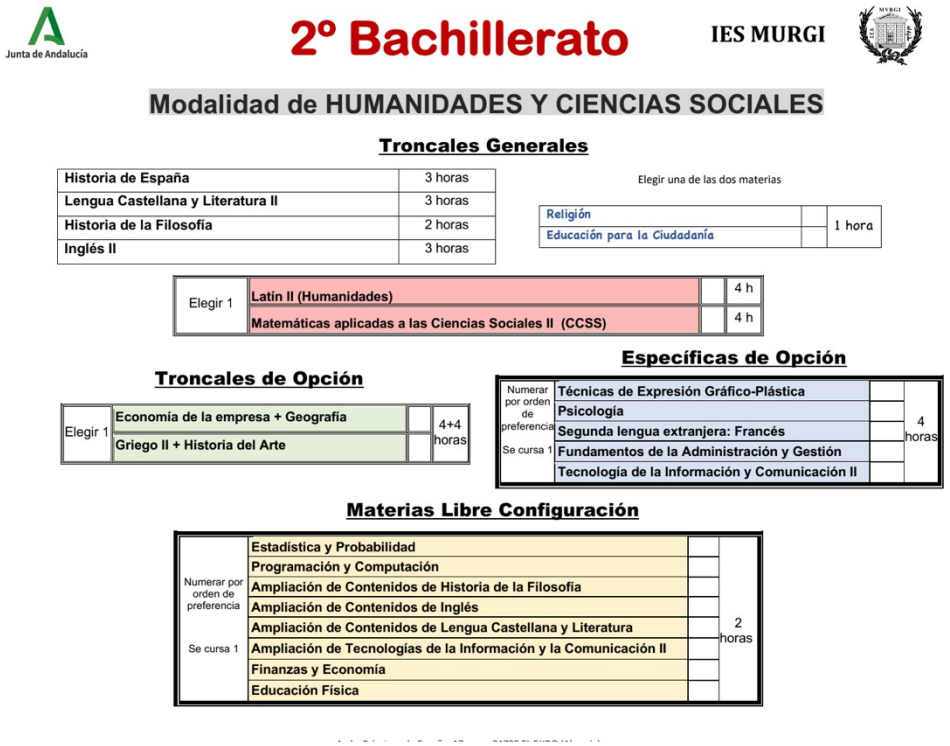

Junta de Andalucía

2º Bachillerato IES MURGI

Modalidad de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Troncales Generales

Historia de España	3 horas
Lengua Castellana y Literatura II	3 horas
Historia de la Filosofía	2 horas
Inglés II	3 horas

Elegir una de las dos materias

Religión		1 hora
Educación para la Ciudadanía		

Elegir 1	Latín II (Humanidades)		4 h
	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (CCSS)		4 h

Específicas de Opción

Numerar por orden de preferencia	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica		4 horas
	Psicología		
	Segunda lengua extranjera: Francés		
Se cursa 1	Fundamentos de la Administración y Gestión		
	Tecnología de la Información y Comunicación II		

Troncales de Opción

Elegir 1	Economía de la empresa + Geografía		4+4 horas
	Griego II + Historia del Arte		

Materias Libre Configuración

Numerar por orden de preferencia	Estadística y Probabilidad		2 horas
	Programación y Computación		
	Ampliación de Contenidos de Historia de la Filosofía		
	Ampliación de Contenidos de Inglés		
	Ampliación de Contenidos de Lengua Castellana y Literatura		
Se cursa 1	Ampliación de Tecnologías de la Información y la Comunicación II		
	Finanzas y Economía		
	Educación Física		

16.1.4 Requisitos para que se imparta una materia optativa.

En **ESO**, los centros docentes impartirán las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica ofertadas siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

En el caso de **Bachillerato**, las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

17 p) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

El desarrollo de este capítulo se remite íntegramente al apartado m) de este proyecto educativo.

18 q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que estas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en el Proyecto Educativo.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo. Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.
- En lo que se refiere a los elementos del currículo, hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los impares son los que han sufrido cambios.

18.1 Cursos 2º y 4º de ESO y 2º de Bachillerato.

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su

dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado.
    - Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- Se fomentará la protección y defensa del medioambiente, como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos para cada curso que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.
    - Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo.
- Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de la competencia lingüística.

(ESO)

- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal. (BACH)
- Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado NEAE. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

18.2 Cursos 1º y 3º de ESO y 1º de Bachillerato.

Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

Objetivos:

Logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

Competencias clave:

Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- Competencia digital - CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales – CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

En el caso de BACH, aparecen recogidas en el Anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

En ambos casos, son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave

establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Competencias específicas:

Desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.
En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.
En el BACH, constituyen un elemento de conexión entre las competencias clave y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

Criterios de evaluación:

Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

Saberes básicos:

Conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

Situaciones de aprendizaje:

Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva

Los Reales Decretos que regulan estas enseñanzas incluyen una serie de anexos que contienen los siguientes aspectos:

Real Decreto 217/2022 (ESO)	**Real Decreto 243/2022 (BACH)**
Anexo I – _se define cada una de las competencias clave y el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.	Anexo I - se definen cada una de las competencias clave, así como los descriptores operativos del grado de adquisición de las mismas previsto al finalizar la etapa.
Anexo II – _se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.	
Anexo III – _orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje (esto carece del carácter de normativa básica *–D_A_ _1_ª-*)	Anexo III - orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje (esto carece del carácter de normativa básica *–D_F_ _2_ª-*)
Anexo IV - horario	
Anexo V – _continuidad entre materias de BACH	

Estos elementos están concretados en distintos anexos en la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, e Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación

y Evaluación Educativa, por las que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente para el curso 2022/2023.

(ESO) Para el desarrollo y la concreción del currículo de los cursos 1º y 3º se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Instrucción, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar en 1º y 3º, las distintas materias en ámbitos de conocimiento, en función de la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en su proyecto educativo.

(BACH) Para el desarrollo y la concreción del currículo de 1º, se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Instrucción, si bien su carácter globalizado permite a los centros la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo recogido en su proyecto educativo.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos (en ESO, a partir de lo establecido en los Anexos III, IV, V y VI del RD 217/2022), mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.

Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º de ESO o 2º de BACH respectivamente, y, solo para la ESO, del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas.
Todo ello, responderá a los principios pedagógicos regulados en los respectivos artículos 6 de los RD 217/2022 y 243/2022.

Para la elaboración de las programaciones en los cursos impares de ambas etapas se podrá utilizar como guía el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados; todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente regulado en el artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes (ESO)/equipos docentes (BACH), con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo VII Instrucción 1/2022 (ESO) y el Anexo V de la Instrucción 13/2022 (BACH).

18.3 Curso 1º de Ciclos Formativos de Grado Básico.

Los ciclos formativos de grado básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el perfil de salida a través de unas enseñanzas que están organizadas en ámbitos.

- En el Anexo V del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se fijan las competencias específicas para estos ámbitos, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos.
- Por su parte, estos aspectos están concretados en el Anexo VI de la Instrucción 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.
- Las competencias específicas profesionales del ámbito profesional vendrán definidas en la Orden que regula cada título de cada ciclo formativo.
- Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Además, siguiendo lo establecido en la Orden de 16 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, los desarrollos curriculares de estos ciclos incluirán los siguientes elementos:
  - Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
  - Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
  - Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
  - Planificación de la acción tutorial.

18.4 Curso 2º de Formación Profesional Básica.

En el caso de la FPB, los desarrollos curriculares incluirán los siguientes elementos:

- Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
- Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
- Planificación de la acción tutorial.

- Cuando la unidad formativa de idioma se imparta de forma diferenciada, su currículo deberá detallarse en los desarrollos curriculares de los centros docentes. A ella se destinarán dos de las ocho horas de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II.
- Los módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas tendrán como referente los currículos de las materias de la educación secundaria obligatoria que incluyen, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

18.5 Ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional.

En el caso de la formación profesional inicial, se incluirán además:

- Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
- Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.

19 r) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

19.1 Programas Educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de Programas Educativos.

De acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre Programas Educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de Programas Educativos en Centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.

Un programa educativo **permite organizar y detallar un proceso pedagógico**, brinda orientación al docente respecto a la metodología y los contenidos a impartir, la forma de desarrollar su actividad de enseñanza-aprendizaje y los objetivos a conseguir, a la vez que fomenta la innovación educativa y el perfeccionamiento profesional de quienes participan.

Asimismo, el programa educativo **propicia el trabajo colaborativo** del claustro de profesorado o de un grupo de docentes para desarrollar de manera interdisciplinar y transversal una serie de contenidos o elementos curriculares.

Los programas educativos **han de fomentar** la innovación educativa, la investigación y la difusión de buenas prácticas docentes, por ello ofrecen estrategias, herramientas y recursos que favorecen el desarrollo de las competencias básicas del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo.

El programa educativo **se constituye como un proceso** que, desarrollándose a través de una convocatoria pública con los requisitos legalmente establecidos, tendrá finalmente su concreción en el proyecto educativo del centro como marco para su aplicación en el centro docente.

Los programas educativos **podrán contemplar**, según su nivel, actividades de formación del profesorado, el desarrollo de un proyecto específico y la evaluación del mismo. Para su implementación, la Administración Educativa podrá proporcionar formación, asesoramiento, materiales didácticos y recursos al centro.

Al frente de cada programa educativo figurará una persona como **coordinadora o como responsable del mismo**, designada por la dirección del centro, que cumpla los requisitos específicos para la coordinación de cada tipo de programa según se establece en la instrucción Cuarta, no pudiendo coordinar en el mismo curso escolar más de un programa educativo.

Serán **los propios centros quienes**, en virtud de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, **opten por la inscripción** en los diferentes programas educativos, con sujeción a las condiciones establecidas en la convocatoria de cada curso escolar. Los centros docentes que deseen inscribirse cumplimentarán a través del Sistema de Gestión de Centros Docentes Séneca su solicitud de inscripción o continuidad, suscrita por la persona titular de la Dirección del Centro.

Los **equipos directivos se comprometerán a modificar, en su caso, el proyecto educativo** de centro con objeto de adecuarlo a las características y a las líneas generales de los programas a desarrollar, facilitando, asimismo, la realización de las actuaciones contempladas en los mismos.

Los programas educativos difieren entre sí en complejidad de desarrollo, funcionamiento, organización, exigencia de formación o en el tiempo de dedicación del profesorado participante o de la persona responsable de la coordinación. Por ello deben **diferenciarse por niveles** a efectos de tratamiento y del correspondiente reconocimiento profesional. Teniendo en cuenta estas características se establecen tres niveles.

19.1.1 Programas educativos Nivel 1 (P1).

Se consideran programas de nivel 1 (P1) aquellos que presenten las siguientes **características**:

- **Participación**. Contará con la participación de, al menos, el 50% del profesorado del Claustro. La implicación de diferentes áreas educativas y las actividades del programa estarán incluidas en las programaciones didácticas.
- **Coordinación**. La persona coordinadora será funcionaria de carrera perteneciente a alguno de los cuerpos de la función pública docente, con destino definitivo en el centro y tendrá formación y experiencia contrastadas en relación con la temática del programa.
- **Formación**. Para el desarrollo de estos Programas se establecerán en cada convocatoria una serie de acciones formativas que serán de carácter obligatorio para la persona que ejerza la coordinación, quien, a su vez, tendrá la responsabilidad de hacer partícipe de lo desarrollado en las mismas al resto de profesorado participante.
- Por otra parte, los centros educativos que participen en estos programas deberán incluir en el **plan de formación de su proyecto educativo de centro** propuestas formativas que garanticen el funcionamiento del programa, que serán consensuadas con los Centros de Profesorado a través de las asesorías de referencia.
- **Seguimiento**. El centro realizará el seguimiento interno del programa y colaborará en las actuaciones de seguimiento externo que sean programadas por la Administración Educativa.
- **Duración**. El desarrollo del programa comprenderá dos cursos escolares como mínimo.
- **Evaluación**. El centro estará obligado a llevar a cabo la evaluación final del programa establecida en la convocatoria.
- **Implicación de la Comunidad Educativa**. El programa se incluirá en el proyecto educativo, como parte del Plan de Centro y contará con el apoyo expreso del Consejo Escolar.
- **Proyecto**. Para la participación en el programa, el centro deberá elaborar un proyecto en el que se recojan, al menos, los objetivos, las líneas de actuación y las estrategias de evaluación del mismo, a presentar junto con la solicitud en los términos que se indiquen en la convocatoria.
- **Funciones específicas de la coordinación de programas educativos de Nivel P1**:
    1. Elaborar un proyecto de desarrollo del programa en el que se indiquen, al menos, los objetivos, las líneas de actuación y las estrategias de evaluación del mismo.
    2. Articular, en colaboración con el equipo directivo y otras personas con responsabilidad en el centro educativo, un plan de actuación con el profesorado participante para el desarrollo del programa, estableciendo una metodología de trabajo en equipo con espacios y tiempos para el debate y la reflexión.
    3. Colaborar con la persona responsable de la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e innovación Educativa y su figura homónima en los centros educativos que carecen de ella, en la detección de necesidades de formación y en la elaboración de propuestas de actuaciones formativas que faciliten el desarrollo del programa educativo.

19.1.2 Programas educativos Nivel 2 (P2)

Se consideran programas de nivel 2 (P2) aquellos que presenten las siguientes **características**:

- **Participación**. Contará con la participación de, al menos, el 10% del profesorado del Claustro. La implicación de diferentes áreas educativas y las actividades del programa estarán incluidas en las programaciones didácticas.
- **Coordinación**. La persona coordinadora será funcionaria, preferentemente de carrera, perteneciente a alguno de los cuerpos de la función pública docente y tendrá formación y

experiencia contrastadas.

- **Formación**. Para el desarrollo de estos Programas se establecerán en cada convocatoria una serie de acciones formativas que serán de carácter obligatorio para la persona que ejerza la coordinación, quien, a su vez, tendrá la responsabilidad de hacer partícipe de lo desarrollado en las mismas al resto de profesorado participante.
- Asimismo los Centros del Profesorado a través de la asesoría de referencia informarán de las actuaciones formativas que tienen previstas realizar cuyo contenido pueda tener especial interés para el mejor desarrollo del programa o asesorarán a los centros en la planificación de acciones vinculadas al mismo.
- **Seguimiento**. El centro realizará el seguimiento interno del programa y colaborará en las actuaciones de seguimiento externo que sean programadas por la Administración Educativa.
- **Duración**. El desarrollo del programa comprenderá un curso escolar como mínimo.
- **Evaluación**. El centro estará obligado a llevar a cabo la evaluación final del programa establecida en la convocatoria.
- **Implicación de la Comunidad Educativa.** Se incluirá en el proyecto educativo, como parte del Plan de Centro.

19.1.3 Programas educativos Nivel 3 (P3)

Se consideran programas de nivel 3 (P3) aquellos que presenten las siguientes **características**:

- **Participación**. El profesorado del claustro podrá participar de manera individual.
- **Coordinación. En** el caso de participar más de un profesor o profesora, uno de ellos figurará como responsable del programa.
- **Seguimiento**. El centro realizará el seguimiento del programa.
- **Duración**. El centro educativo se compromete al desarrollo del programa durante un curso escolar.
- **Evaluación**. El centro llevará a cabo la evaluación final del programa establecida en la convocatoria.
- **Implicación de la Comunidad Educativa**. Se incluirá en el proyecto educativo, como parte del Plan de Centro.
- **Funciones de la persona responsable de programas educativos de Nivel P3:**
    1. Ser la interlocutora del centro educativo en las relaciones externas referidas al programa.
    2. Recepcionar, tratar y difundir los recursos materiales.
    3. Impulsar y dinamizar el programa, propiciando el uso de nuevas tecnologías de la comunicación.
    4. Cumplimentar en el sistema de gestión de centros docentes Séneca los datos necesarios para su desarrollo.
    5. Detectar las necesidades formativas del profesorado participante.
    6. Informar del desarrollo del programa a los órganos competentes en los casos establecidos.
    7. Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
    8. Asimismo ejercerá cualquier otra función que le sea atribuida por la Administración Educativa en el ámbito de sus competencias.

19.1.4 Funciones comunes de la coordinación de programas educativos de Nivel P1 y P2:

1. Asistir y participar en aquellas acciones formativas que se convoquen relacionadas con el desarrollo del programa.
2. Colaborar en la formulación y asesoramiento sobre el programa del profesorado participante.
3. Impulsar y dinamizar la aplicación del programa.
4. Facilitar a la Administración Educativa información necesaria en los casos que se requiera.
5. Cumplimentar en el sistema de gestión de centros docentes Séneca los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del programa.
6. Detectar las necesidades de formación y orientación para el desarrollo del programa.
7. Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
8. En el **aspecto organizativo** del centro:
    a. Promover el Proyecto de Centro como marco para el desarrollo de programas educativos.
    b. Informar de sus actividades a la Jefatura de Estudios y al Claustro de Profesorado.
    c. Planificar y organizar sesiones de trabajo dirigidas al profesorado participante respecto al desarrollo del programa dentro del centro docente.
    d. Ejercer de interlocutor del centro educativo en las relaciones eternas en referencia al programa.
    e. Facilitar los recursos y materiales relacionados con el programa al profesorado participante.
    f. Cualquier otra función que le atribuya la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.
9. En el **aspecto curricular**:
    a. Desarrollar y coordinar el programa educativo en el centro.
    b. Contribuir a la adquisición de competencias básicas referidas al contenido del programa.
    c. Impulsar el desarrollo del programa en diferentes áreas o materias curriculares fomentando la transversalidad.
    d. Fomentar una metodología centrada en la innovación, creatividad y participación, impulsando el trabajo en equipo del alumnado y el profesorado.
    e. Promover el uso de tecnologías de la información y comunicación.

19.1.5 Funciones del profesorado participante en los programas educativos:

1. Realizar las actividades que se programen, utilizando una metodología innovadora que fomente la participación del alumnado y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
2. Colaborar con la persona coordinadora o responsable del programa en la dinamización y aplicación del programa en el centro, así como en la difusión de los resultados.

3. Participar en las actuaciones formativas que se organicen vinculadas al desarrollo del programa.
4. Trabajar de forma coordinada con el profesorado participante en el programa, asistiendo a las sesiones de trabajo que se organicen en el centro.
5. Participar activamente en los foros y espacios de la comunidad del programa en entornos colaborativos digitales habilitados al efecto.
6. Tomar parte en actuaciones formativas que puedan servir de complemento a la puesta en práctica del programa con su consiguiente reconocimiento.

La Consejería competente en materia de educación **reconocerá la participación del profesorado** en programas educativos como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente de acuerdo a la Instrucción Cuarta, a los méritos legalmente establecida o que se pudieran establecer.

19.2 Programas educativos desarrollados en nuestro centro.

19.2.1 Proyecto TDE.

19.2.1.1 Introducción.

Este TDE está planteado desde un punto de vista colaborativo de forma que cada miembro de la comunidad educativa se vea acompañado en su avance por un camino, que unos intuyen y otros ven claramente. Este camino es el de conseguir una adecuada "**competencia digital**".

La competencia digital, está justo en el centro de los retos más importantes de nuestros tiempos (y quizás de todos los tiempos) en lo que al proceso de enseñanza-aprendizaje se refiere. Nos vemos sometidos a cambios tan rápidos y de tal magnitud, que en muchos casos es difícil concretar las adaptaciones necesarias. Justo en este punto es donde se concreta la utilidad del proyecto TDE.

19.2.1.2 Punto de partida.

Hasta la fecha se ha realizado ya algunas actuaciones que nos permiten tener información sobre el punto de partida, que nos van a permitir trazar una estrategia adecuada a nuestras necesidades. Estas **actuaciones** han sido:

A.- Test de competencia digital docente (CCD): Han realizado el test un 75.93% de un total de 108 profesores.

Los **resultados por áreas** han sido:

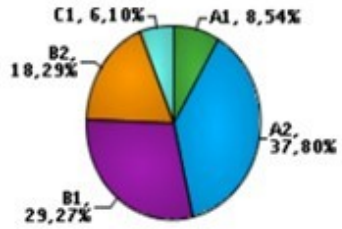

AREA1

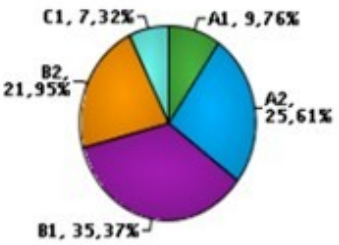

AREA2

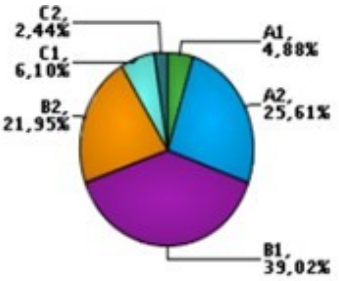

AREA3

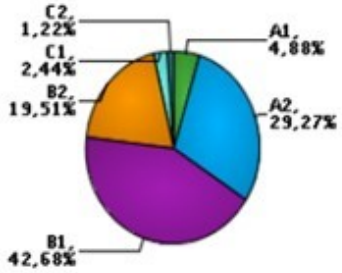

AREA4

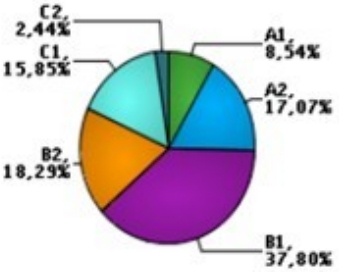

AREA5

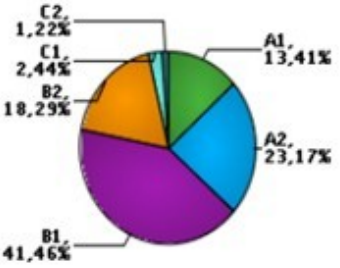

AREA6

Número de docentes por nivel y área	Nivel A1	Nivel A2	Nivel B1	Nivel B2	Nivel C1	Nivel C2
Área de la Competencia 1: Compromiso Profesional.	7	31	24	15	5	0
Área de la Competencia 2: Recursos Digitales.	8	21	29	18	6	0
Área de la Competencia 3: Pedagogía Digital.	4	21	32	18	5	2
Área de la Competencia 4: Evaluación y Retroalimentación.	4	24	35	16	2	1
Área de la Competencia 5: Empoderamiento del Alumnado.	7	14	31	15	13	2
Área de la Competencia 6: Facilitación de las Competencias Digitales del Alumnado.	11	19	34	15	2	1

Y de forma global:

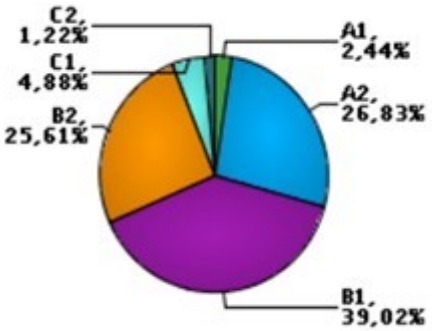

GLOBAL

	Docentes
Nivel A1	2
Nivel A2	22
Nivel B1	32
Nivel B2	21
Nivel C1	4
Nivel C2	1
	82

A tenor de los resultados obtenidos en el test, podemos observar que más del 50% de los profesores que han participado, tienen un nivel B1 o superior. Por otro lado, no podemos olvidar que existe un gran número de profesores que o bien están en un nivel inferior o bien no han realizado el test.

Por lo descrito anteriormente, se hace necesaria una estrategia de trabajo que acompañe y anime a estos profesores con niveles de competencia digital más bajos.

Este tipo de test es muy útil y nos puede servir como marcador para evaluar el avance en este campo, realizando la misma encuesta al final del curso o a principio del curso que viene.

19.2.1.2.1 Rúbrica.

Se ha cumplimentado una "Rúbrica" en Séneca, donde se intenta plasmar el punto de partida actual a nivel de Centro en lo referente al proyecto TDE. Esta herramienta se muestra muy útil a la hora de establecer las líneas de actuación a corto y medio plazo.

Se analizan los siguientes ámbitos: Organización del Centro, Información y Comunicación, Proceso de enseñanza aprendizaje y recursos tecnológicos.

Una vez cumplimentada la "Rúbrica", la puntuación obtenida por el Centro des de 136.648 sobre 300. A la vista de los resultados, teniendo en cuenta que una puntuación de 300 sería la excelencia, podemos decir que tenemos un claro margen de mejora.

Como marcador de evaluación podríamos plantear una mejora sustantiva de esta puntuación en la rúbrica del próximo curso.

19.2.1.3 Recursos disponibles.

Los recursos disponibles son:

- En el capítulo del **Equipo Tic:**

  Está formado por profesores que realizan, entre otras, las siguientes funciones:

  - Mantenimiento de las instalaciones informáticas y redes en aulas, departamentos y otras dependencias.
  - Mantenimiento de página Web del Centro.
  - Gestión del préstamo y mantenimiento del material informático disponible.
  - Soporte en el uso de herramientas digitales, aplicaciones educativas y plataforma Moodle Centros.
  - Mantenimiento de sistemas operativos y actualizaciones.
  - Formación en el uso de herramientas digitales.
  - Gestión de cuentas de correo electrónico del Centro.
  - Asesoramiento en el diseño de nuevas soluciones informáticas aplicadas al aula.

- En el capítulo de **recursos materiales**:

  Se disponen de proyector, pc de profesor, conexión de red y altavoces en cada aula. Si bien hay que decir que el estado de la mayoría de los proyectores no es bueno (dotación del 2003) y ha sido necesario cambiar hasta tres de ellos desde el inicio del curso.

  También se ha equipado diez nuevas aulas, todas con pc, altavoces, proyector y conexión a la red. Además de instalar proyectores en sala de profesores, salón de actos y dirección.

Por otro lado, se disponen de dos pizarras digitales que funcionan correctamente y puntos de acceso wifi (andared) en todo el Centro.

Además, se ha procedido a la entrega (préstamo) de los ordenadores portátiles llegados al Centro como dotación en el presente curso. Estos han sido entregados a los profesores que lo han solicitado, llegando a ser estos el 88.65% de un total de 97 ordenadores portátiles.

19.2.1.4 Líneas de actuación previstas.

Por ámbitos están previstas las siguientes líneas de actuación:

- Ámbito de **Organización del Centro**:
  - FOMENTAR EL USO DE MOODLE CENTROS: Objetivo, conseguir un uso generalizado superior al 80%
  - ACOMPAÑAR EN EL USO DE NUEVAS HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES
  - FOMENTAR EL USO DEL CUADERNO DEL PROFESOR EN EL CENTRO: Objetivo, avanzar en el uso de la plataforma en un porcentaje superior al 40%.
  - SOLUCIONAR LAS INCIDENCIAS EN LAS AULAS DENTRO DE LA MISMA SEMANA DESPUÉS DEL REGISTRO DE LA MISMA.
- Ámbito de **información y comunicación**:
  - MEJORAR LA RELACIÓN ENTRE ALUMNO-CENTRO-EMPRESA UNA VEZ QUE EL ALUMNO TERMINA SU FORMACIÓN EN EL CENTRO. El Objetivo es servir de punto de encuentro, capaz de agilizar se se diera el caso la contratación de nuestros alumnos titulados, realizando las recomendaciones adecuadas atendiendo a los perfiles solicitados por la empresa.
  - PROMOVER LA PRESENCIA DEL CENTRO EN LAS REDES SOCIALES. El objetivo es mejorar la visibilidad del mismo y su acercamiento a la comunidad educativa presente y futura del Centro.
- Ámbito de los **procesos de enseñanza aprendizaje**:
  - FOMENTAR EL USO POR PARTE DE CADA PROFESOR DE LA HERRAMIENTA DRIVE DE GOOGLE. Esta herramienta está disponible para cada profesor en su correo del Centro con extensión @iesmurgi.org. De esta forma será posible el uso de documentos compartidos entre otros profesores y en su caso por parte de los alumnos también.
  - FOMENTAR EL USO DE FOROS DENTRO DE LA PLATAFORMA MOODLE. Con el objetivo de avanzar en el trabajo colaborativo entre alumnos.
  - Estás líneas se encuentran adecuadamente desarrolladas en el Plan de Actuación Digital del Centro.

19.2.1.5 Marcadores e Índices para la Evaluación de los resultados.

Una vez establecido el punto de partida y definidas las líneas de actuación, lo siguiente es usar las herramientas adecuadas que nos permitan valorar el avance al final de curso y comprobar si nuestro nuevo punto de partida es mejor que el anterior. Esta cuestión es fundamental para decidir que líneas de actuación tienen un resultado concreto y contribuyen positivamente en el objetivo de la transformación digital.

Así como marcadores o índices podemos establecer **los siguientes**:

- Encuesta CDD a principios del siguiente curso y comparar la puntuación obtenida.
- Cumplimentación de la “Rúbrica” el próximo curso y comparar la puntuación obtenida.
- Encuestas al profesorado y alumnos, para recoger las impresiones sobre el uso de las herramientas digitales en el aula durante el presente curso.
- Estadística de los cursos Moodle Centros que se han implementado durante el curso.

19.2.2 Proyecto Bilingüe.

Una de las señas de identidad de nuestro proyecto está en la presencia y trabajo de los profesores colaboradores, pieza clave de este andamiaje que permite que los alumnos desde 1º ESO hasta 4º ESO tengan mayor tiempo de exposición al inglés a la semana, lo que les dota de herramientas lingüísticas y de estructuras de pensamiento inimaginables. Que al menos dos de las materias sean en inglés (en nuestro centro actualmente se imparten 6 áreas No Lingüísticas), hacen que el idioma no sea una barrera infranqueable sino un instrumento más de aprendizaje que les hace pensar y sentir en otra lengua con una naturalidad pasmosa.

Tras estos 14 años de andadura en el bilingüismo, nuestro centro se ha convertido en una escuela de referencia de nuestra ciudad. Es el reconocimiento a un trabajo bien hecho y planificado y queremos celebrarlo como una manera de valorar lo que hemos conseguido, el camino que entre todos y todas (padres, madres, alumnado, equipo directivo, profesorado y personal no docente del centro) hemos recorrido.

El Proyecto bilingüe del centro se rige por la ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, por la Instrucción 7/2020, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros docentes andaluces para el curso 2020/21.

Además, la Instrucción 15/20 sobre Auxiliares de Conversación de 6 de julio para el curso escolar 2020721.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa establece que “el conocimiento de lenguas extranjeras es un instrumento esencial en la formación. Particularmente, el conocimiento de la lengua inglesa ofrece nuevas oportunidades en una sociedad abierta y globalizada. Se introducirá progresivamente desde el primer año poniendo el énfasis en las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral. Al finalizar la Educación Secundaria, los alumnos deben alcanzar un nivel mínimo de A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)”.

El Proyecto bilingüe del centro responde a las necesidades y demandas de nuestra sociedad en constante cambio:

Necesidad de que los alumnos, en el actual contexto europeo, adquieran una mayor competencia comunicativa en inglés.

Que los alumnos puedan desenvolverse en inglés con normalidad como posibilidad de abrirse a nuevas perspectivas formativas y amplias posibilidades de relación.

El dominio de distintas lenguas aporta una visión más rica de la realidad. Esta enseñanza se relaciona con el desarrollo de actitudes y procedimientos como el respeto y tolerancia de las culturas ajenas, el desarrollo de una identidad múltiple y la capacidad para transitar por entornos multilingües.

19.2.2.1 Objetivos generales.

- Utilizar de manera competente la lengua inglesa a través de las diferentes asignaturas curriculares (Geografía e Historia, Física y Química, Tecnología, Matemáticas, Educación Física, Educación Plástica y Visual)
- Adquirir nuevos conocimientos a través del uso del inglés como herramienta de aprendizaje.
- Valorar el inglés y otras lenguas en general, como medios de comunicación y entendimiento entre las personas de diferentes lugares y culturas, y ganar así conciencia cultural.
- Usar experiencias previas en otras lenguas para adquirir las destrezas lingüísticas en inglés de un modo más rápido, eficaz y autónomo.
- Fomentar el deseo de aprender individual y grupalmente.
- Adquirir confianza en su capacidad para aprender y comunicarse en inglés.
- Utilizar diferentes recursos, incluidas las TIC, con una autonomía cada vez mayor, como medios para obtener y ampliar información y comunicarse en inglés.
- Evaluar su progreso en el proceso de aprendizaje.
- Proporcionar la estructura organizativa que permita la continuidad del proyecto bilingüe basado en el currículum integrado.
- Impulsar la comunicación en la lengua extranjera (inglés) en todos los miembros de la comunidad educativa creando conciencia de la diversidad de las dos culturas.
- Impulsar el aprendizaje de contenidos curriculares y el dominio de las otras competencias a través de la comunicación en lengua extranjera, potenciando las cuatro destrezas lingüísticas.
- Atender a las necesidades de los alumnos con más dificultades.

19.2.2.2 Líneas metodológicas y pedagógicas de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los alumnos asimilan la lengua extranjera a la vez que estudian diferentes áreas, pues la enseñanza de la lengua en sí misma está supeditada al aprendizaje de los contenidos. Éstos deben partir de lo que es relevante en la realidad inmediata de los alumnos, sus experiencias e intereses, y avanzar hacia contenidos más complejos y específicos.

Se enseña inglés utilizando una metodología activa, aprendiendo mientras se “hace”, mediante tareas y actividades de forma que se desarrollen las destrezas orales y escritas receptivas y productivas.

Seguimos las orientaciones pedagógicas del Currículum Integrado, donde se impone un enfoque ecléctico que tome lo mejor de todas y cada una de las propuestas metodológicas que han existido para adaptarlas según la realidad educativa en la que nos encontremos. En todo caso, la metodología estará basada en la comunicación, la interacción y en la priorización de la combinación del código oral y el código escrito. Se procurará siempre la exposición directa del alumnado a enunciados orales mediante la interacción con el hablante (otros alumnos, el profesor, profesor colaborador) la escucha y participación en conversaciones, y la audición de documentos sonoros.

Para conversación, escucha y participación en conversaciones, y la audición de documentos sonoros.

Para lograr los objetivos propuestos, partiendo de los conocimientos previos de las alumnas y alumnos, es necesario diseñar actividades que sean significativas y funcionales para ellos. Además, éstas deben constituir un objetivo realista y asequible. El grupo de docentes que trabaje una misma unidad didáctica o un mismo tema transversal deberá tener en cuenta la atención a la diversidad de la clase y elaborar ejercicios de ampliación del conocimiento, pero también de refuerzo. De ahí que dentro de una misma secuencia de contenidos, las tareas a desarrollar por el alumnado tendrán varios grados de dificultad y deberán ser variadas para que estimulen la motivación del alumnado. Dichas actividades estarán destinadas a reforzar la autoestima del alumnado ya que, al poder ir

progresando a su ritmo, sentirá que el esfuerzo realizado ha merecido la pena. También se puede prever la participación directa del alumnado en las tareas elaboradas Se incluirán también tareas que vayan fomentando un aprendizaje cada vez más autónomo o dirigido mediante el uso, por ejemplo, de materiales a distancia (a través de la página web del Centro, mediante la creación de una intranet o mediante la creación de un sistema de acceso autónomo a materiales interactivos que el profesorado proporcionará al alumno. Tenemos una magnífica oportunidad de trabajar el Currículo Integrado a través de las TIC. En cuanto a la enseñanza utilizando parcialmente la lengua extranjera en áreas no lingüísticas, no se trata de "traducir" ejercicios propios del área que se imparte a la segunda lengua, sino de "decir de otra manera" las cosas, de ver la realidad desde otro prisma, de ir más allá del primer contenido semántico que brinda la lengua materna. Para fomentar en el alumnado la participación de forma oral, es conveniente que el alumnado tome la palabra y cuente él mismo lo que ha comprendido de una explicación, de un texto, etc. (reformulación). Hay que enseñarle a participar oralmente en la clase y a saber escuchar a los demás. Ya sabemos que esto no es fácil, sobre todo cuando el que está hablando carece de una determinada fluidez y aburre al resto de los compañeros. El trabajo por currículum integrado y el aprendizaje cooperativo podría ser la base sobre la que sustentar la metodología. Dentro de éstos, la comparación entre la cultura sustentada por la lengua materna y la que sustenta la lengua extranjera, llevará al alumnado a relativizar sus creencias, a reflexionar sobre los tópicos adquiridos, a ampliar sus horizontes culturales. Seguiremos promoviendo trabajos de investigación que habrán de ser expuestos a los compañeros y compañeras y, cuando las competencias lingüísticas del alumnado lo permitan, se podrían organizar debates en torno a un problema concreto. Las destrezas de estudio comprenden la capacidad de hacer un uso eficaz de las oportunidades de aprendizaje creadas por las situaciones de enseñanza; por ejemplo: - mantener la atención sobre la información presentada. - comprender la intención de la tarea establecida - colaborar con eficacia en parejas y en grupos de trabajo. - hacer un uso rápido, activo y frecuente de la lengua aprendida. - ser capaz de utilizar materiales disponibles para el aprendizaje independiente. - ser capaz de organizar y utilizar materiales para el aprendizaje autodirigido - ser capaz de utilizar medios de autoevaluación.(WILF) - ser capaz de aprender con eficacia (tanto desde el punto de vista lingüístico como sociocultural) partiendo de la observación directa de los acontecimientos de comunicación, y de la participación en ellos mediante el desarrollo de destrezas perceptivas, analíticas y heurísticas (de descubrimiento y análisis). - reconocer las cualidades y las carencias propias como alumno/-a, identificar las necesidades y las metas propias. - ser capaz de organizar las estrategias y los procedimientos propios para conseguir estos fines de acuerdo con las características y los recursos que cada uno tiene. Para conseguir todo esto es necesario ir transfiriendo paulatinamente la responsabilidad del aprendizaje desde el profesor al alumnado y animándolo a que reflexione sobre su aprendizaje y a que comparta esta experiencia con los otros, despertando la conciencia del alumnado sistemáticamente respecto a los procesos de aprendizaje o enseñanza en los que participa, embarcándolo como participante en la experimentación de distintas opciones metodológicas, consiguiendo que reconozca su propio estilo cognitivo y que desarrolle consecuentemente sus propias estrategias de aprendizaje.

El enfoque se caracteriza por lo siguiente:

- Trabajo flexible por tareas o proyectos.
- Aprendizaje significativo, centrado en el alumnado e integrador como vehículo de otras áreas no lingüísticas.
- Clases contextualizadas en torno a un tema que crea sinergias entre distintos departamentos.
- Trabajo colaborador y cooperativo de grupos de profesores y profesoras.
- Utilización de múltiples recursos, especialmente las TICs.
- Los conceptos que unen a varias disciplinas o asignaturas constituyen ideas eje, núcleos de integración, elementos vertebradores y organizadores de nuevas unidades didácticas.
- Potenciar el trabajo en equipo del profesorado, contribuyendo a compartir y poner en común métodos y actividades.

19.2.2.3 Orientaciones pedagógicas sobre los materiales.

Los materiales habrán de ser diseñados según nuestra intención didáctica y para atender a todos los colectivos habrán de ser variados. Según el ámbito de intervención del profesorado o de las instituciones, afectarán al sistema educativo o a los proyectos curriculares. Estos últimos tendrán en cuenta al grupo de alumnas y alumnos o si se dirigen al trabajo individual del estudiante. Según la función que deseemos desarrollar, se crearán ejercicios que orienten, guíen, motiven, ejemplifiquen, ilustren, propongan o divulguen, luego, se preverá desde cuentos con actividades cerradas a proyectos de investigación abiertos y con una visión más globalizadora. Según los contenidos y su secuenciación, se potenciará la creación de ejercicios integradores y con enfoque multidisciplinar. Las tareas deberán fomentar la actitud activa del alumnado y no frenar sus iniciativas, además de favorecer un tratamiento próximo a la experiencia del alumnado, pero pudiendo compararlo con la experiencia del "otro", respetando los diferentes ritmos de aprendizaje y teniendo en cuenta al alumnado con dificultades. Deberán prestar atención a los contenidos conceptuales, pero también a los procedimentales y actitudinales. Para todo ello, es importante detectar los criterios de evaluación y objetivos educativos de cada uno de los contextos, fijar qué contenidos se desean trabajar y determinar su relación con los objetivos, proponer la secuenciación didáctica a desarrollar, creando las diferentes actividades, y comprobar si se cumplen los requisitos del aprendizaje significativo.

19.2.2.4 Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las tecnologías de la información y comunicación son empleadas en el proyecto por presentar las características de la retroactividad (diálogo más abierto y más amplio), por adaptarse más fácilmente a los ritmos del alumnado, por permitir la simulación de procesos con mayor simplicidad, por ser motivadoras para el alumnado y muy adaptables para el profesorado y por permitir una comunicación rápida y fluida para todos los usuarios. Su utilización es fundamental para conjuntar las exposiciones a la lengua extranjera que se recogen en los puntos anteriores. Las modernas tecnologías, especialmente los ordenadores y la posibilidad de conectarse a Internet y buscar información, nos brindan un horizonte sin límites a la hora de buscar aplicaciones pedagógicas e interesar al alumno en la investigación, la autonomía y el auto aprendizaje. Las páginas de diccionarios, editoriales didácticas, las web-quests, los millones de páginas –sobre todo en Inglés- con información sobre todos los temas que pueden interesar a la adolescencia (deporte, cine, música, etc.),. Los materiales informáticos, los ordenadores portátiles (tablets) y los video proyectores seguirán siendo nuestras nuevas herramientas. Para hacer uso de ellas, evidentemente, habrá que disponer de un mínimo de material de explotación, de un banco de ejercicios y de un proyecto de elaboración de materiales didácticos y ejercicios, para poder sacar todo el partido a tal despliegue de medios y oportunidades. Sin embargo, contamos ya de antemano con infinidad de páginas web de distintos organismos y de profesores y profesoras que han dedicado gran parte de su tiempo a preparar el camino para los que venimos detrás.

19.2.2.5 Participación de las familias.

Los alumnos involucrados en el Proyecto tienen ante sí un doble esfuerzo, y este aspecto no debe pasarnos desapercibido.

Por un lado, tienen que trabajar en su idioma materno y adquirir los conocimientos generales que se les exige como alumnos de secundaria. Además, tienen la dificultad añadida de utilizar una segunda lengua para comunicarse en el aula y continuar aprendiendo.

Por ello, la colaboración de las familias es de vital importancia. Aunque las dificultades que implica el idioma sean evidentes, debemos involucrarlos en el proceso de aprendizaje de los alumnos en la medida que puedan.

19.2.2.6 Organización del equipo docente.

i.-Profesores Implicados.

Profesores colaboradores y especialistas de inglés.

ii.-Medidas utilizadas para la correcta coordinación docente. El profesorado.

Es importante la coordinación real y efectiva entre todo el equipo docente. Por ello, deben articularse tiempos y espacios en el horario del profesorado para esta coordinación. También para rentabilizar y dar cauce a esta coordinación se pueden crear grupos de trabajo colaborativo, así como otros tipos de asociación que reconozcan el trabajo realizado y pueda ofrecer mecanismos para la difusión e intercambio de los materiales creados. La principal misión del profesorado que lleva la coordinación de la modalidad bilingüe es velar por la correcta implantación de este proyecto a nivel metodológico, curricular y organizativo. Este amplio cometido puede concretarse más específicamente en las siguientes tareas:

- De planificación
- De difusión del proyecto.
- De coordinación.

Se convocarán reuniones del equipo docente para coordinar aspectos previos como la elaboración del currículo integrado o la secuencia de contenidos, aspectos metodológicos, etc.

Los encuentros según las necesidades serán:

- De todo el equipo educativo bilingüe
- Del profesorado del ciclo o nivel.

Estas reuniones se planificarán de forma genérica a principio de curso y previo a las sesiones, se dará orden del día y de ellas se recogerá un acta con los temas tratados, acuerdos adoptados y asuntos pendientes.

Listado de posibles acciones, actividades, ideas que se pueden desarrollar en un centro con modalidad bilingüe y que pueden ser desarrolladas, o al menos promovidas, desde la coordinación:

- Sesiones informativas a la comunidad educativa.
- Informar trimestralmente al claustro del centro escolar sobre el seguimiento de la modalidad bilingüe.
- Contacta con otros centros con modalidad bilingüe.
- Conocer y compartir buenas prácticas referentes.
- Continuar con un espacio en Internet para la recopilación y divulgación de las actividades realizadas (Web, blog, ..).
- Sesiones de seguimiento y evaluación del plan bilingüe.

19.2.2.7 El Coordinador.

El Coordinador no sólo es la persona que se reúne con cada uno de los sectores y órganos de la comunidad escolar, es también el responsable de guiar cada actuación, fomentar las iniciativas, orientar el trabajo individual o en grupo, gestionar los recursos materiales y humanos y coordinar la formación del profesorado participante o no en el proyecto, la de los padres y madres y el personal no

docente.

Los objetivos de esta Coordinación, pues, serán los siguientes:

- Coordinar las actividades del profesorado y coordinar la elaboración del proyecto bilingüe y del currículo integrado en el marco del Proyecto de Centro.
- Proponer las actividades formativas del profesorado.
- Proponer actividades de perfeccionamiento lingüístico o iniciación en la lengua extranjera para padres y madres y personal no docente del Centro.
- Coordinar las reuniones del equipo docente con el objeto de adaptar el currículo integrado de las lenguas y las áreas y materias no lingüísticas.
- Proponer a jefatura de estudios la distribución de las sesiones de los colaboradores lingüísticos.
- Participar en las reuniones de Coordinación Pedagógica.
- Establecer la interlocución con los demás Centros Bilingües

19.2.2.8 Plan de coordinación.

El Plan de Coordinación estará organizado en torno a las siguientes actuaciones:

- Detección permanente de necesidades materiales, problemas en el desarrollo de las clases, necesidades de atención específica o de autoformación. o Reunión con el profesorado de inglés.
- Reunión con el profesorado de las áreas no lingüísticas para preparación de materiales, exposición de temas y resolución de problemas.
- Reunión con el profesorado de lengua castellana y literatura y science para acordar un estudio contrastivo de los idiomas estudiados por el alumnado, y despertar en éste una conciencia lingüística que le lleve a una mayor flexibilidad cognitiva.
- Atención al menos una vez al trimestre al grupo bilingüe para recabar información o llevar a cabo actividades con el grupo.
- Reuniones con el Equipo Educativo para la evaluación de alumnos, profesores y proyecto.

19.2.2.9 Profesores participantes del programa.

Todos ellos forman parte del Equipo Bilingüe, que se prevé que se reunirá quincenalmente, dando cuenta semanalmente a los miembros del equipo por medio del correo electrónico o grupo de Whatsapp de aquellas informaciones relativas al programa que vayan surgiendo. La Coordinadora propondrá dichas reuniones y elaborará el orden del día, registrando, en su caso, los acuerdos.

19.2.2.10 Auxiliares de conversación.

Los auxiliares de conversación se solicitan anualmente y su trabajo estará sistematizado y supervisado por los profesores de ANLs de cada nivel. Se trabaja en pequeño grupo o individualmente con los alumnos. Además, disponen de reuniones semanales para comentar los aspectos a reforzar y tendrán la programación y temporalización del curso correspondiente para trabajar acorde con los especialistas en inglés también.

19.2.2.11 Actividades complementarias y extraescolares.

La programación de actividades complementarias y extraescolares estará recogida en su documento original.

19.2.2.12 Criterios de evaluación.

Se utilizará tanto la evaluación inicial, la continua y la final, con diferentes objetivos: como guía, para evaluar el progreso, para detectar dificultades de aprendizaje, para reflexionar sobre la efectividad de la metodología empleada y para informar a los alumnos sobre su progreso, así como a sus familias.

Se prepararán proyectos de refuerzo con aquellos alumnos que hayan pasado de curso sin alcanzar los objetivos en alguna de las áreas del proyecto. A lo largo del curso, asimismo, se revisarán los objetivos alcanzados con estos alumnos y se adaptarán a las necesidades de los mismos.

En la reunión del departamento y del Equipo Bilingüe posterior a la junta de evaluación de los alumnos se valorarán los resultados, la metodología, etc. y se harán las modificaciones necesarias adaptando el Plan de Mejora.

19.2.2.13 Criterios de calificación.

Los criterios de calificación aprobados por el Equipo de Bilingüismo y reflejados en las programaciones didácticas de las ANLs.

- Speaking
- Listening
- Reading
- Writing

Uso del Inglés (Vocabulario y Gramática)
Actitud y trabajo personal (en clase y en casa)

19.2.2.14 Proyecto E-Twinning

ETwinning es una iniciativa educativa de la Comisión Europea. Se lanzó en enero de 2005, dentro del Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida y, actualmente, forma parte de Erasmus+, el programa de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte.

Su objetivo es promover y facilitar el contacto, el intercambio de ideas y el trabajo en colaboración entre el profesorado y el alumnado de los países que participan en eTwinning, a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

En el caso del IES Murgi, la educación plurilingüe e intercultural se concibe como derecho y, por ello, hemos de tratar la educación lingüística de una manera transversal.

Durante el presente curso, buscaremos un proyecto en el que poder colaborar que se adapte a las necesidades e inquietudes de nuestro alumnado.

19.2.2.15 Atención a la diversidad.
La atención a la diversidad es un asunto de especial relevancia en el tipo de enseñanza dentro de un modelo de escuela inclusiva donde todo el alumnado tenga las mismas oportunidades de aprendizaje, de socialización, de ejercitación de su derecho a ser atendido en su individualidad, con independencia de que sea un alumnado de sobredotación intelectual, con bajo ritmo de aprendizaje, alumnado inmigrante, o alumnado de educación especial, con discapacidad física, sensorial o psíquica.

La atención a la diversidad es responsabilidad de todo el profesorado, que puede adoptar, en el marco de su autonomía y de la normativa vigente, decisiones en materia organizativa (apoyos,

desdobles, grupos flexibles, etc.) que faciliten la atención a la diversidad del alumnado.

Por ese motivo, teniendo en cuenta la diversidad de alumnos que existen en el aula, se garantizará la comprensión y asimilación de los contenidos por parte de la totalidad del alumnado.

Este currículo integrado se basa en el reconocimiento de ambas lenguas en igualdad de importancia. Se aprenden contenidos de las áreas no lingüísticas (ANLs) independientemente de la lengua en que se aprendan. Se trata de que nuestros alumnos no aprendan solamente inglés sino de que "aprendan en inglés".

- Aspectos organizativos: Diferentes tipos de agrupamientos: desdobles, apoyos, grupos flexibles, rincones…
- Aspectos metodológicos:
  - El trabajo colaborativo
  - Uso del portfolio
  - Uso exclusivo del idioma para todo en el aula.
  - Diseño de actividades y adaptación de materiales.
  - Usar la lengua inglesa como elemento natural para aprender.
  - Aprender a través de la investigación, observación y comparación centrándose en más en habilidades que en contenidos. 🎬 Uso de autoevaluación de lo aprendido. (AFL)
  - La colaboración de los asesores colaboradores del British Council.
  - Las clases de apoyo. El uso de las nuevas tecnologías y las herramientas colaborativas que éstas nos ofrecen y que posibilitan el aprendizaje a distintos ritmos y niveles: blogs, plataformas, portales educativos, recursos virtuales.
- Aspectos curriculares:
  - Selección de los contenidos mínimos
  - Adaptaciones curriculares
  - Refuerzo educativo

19.2.2.16 Evaluación del Proyecto.

Los criterios de evaluación que se aplicarán serán los establecidos con carácter general para las correspondientes enseñanzas. Para la evaluación de las áreas lingüísticas se tendrán en cuenta las recomendaciones recogidas en el en el Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de las lenguas. En cuanto a la evaluación de las áreas no lingüísticas, primarán los contenidos propios del área sobre las producciones lingüísticas, de ahí que las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado sean tenidas en cuenta en la evaluación del área no lingüística, en todo caso, para mejorar los resultados de la evaluación de dicho alumnado. Tanto en el caso de las áreas lingüísticas como no lingüísticas, se prestará especial atención al desarrollo de las competencias comunicativas del alumnado y a su avance en la producción de estrategias compensatorias de comunicación. Se evaluará, asimismo, el desarrollo de otras habilidades de tipo cognitivo que hayan incrementado su interés por otras lenguas y culturas. El profesorado debe saber apreciar y evaluar, tanto en el código oral como en el escrito, las competencias de comprensión de un texto en, así como la calidad de las producciones orales y escritas de los alumnos teniendo en cuenta el grado de práctica y de estudio de la lengua. En el ámbito lingüístico, además de las competencias anteriores, habremos de valorar otros aspectos fundamentales de la lengua tales como la pronunciación y el respeto del código morfosintáctico que han de mejorarse en la medida en la que contribuyen a la comprensión y a la coherencia de los enunciados orales y escritos producidos por los alumnos. El Marco Común Europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas dedica el capítulo 9 a la evaluación. En su

apartado nº 3 ofrece un cuadro con los diferentes tipos de evaluación. Queremos destacar la autoevaluación cuyo mayor potencial está en su utilización como herramienta para la motivación y para la toma de conciencia, pues ayuda a los alumnos a apreciar sus cualidades, a reconocer sus insuficiencias y a orientar su aprendizaje de una forma más eficaz. En cuanto a la evaluación normativa que permite dar a conocer la competencia del alumno o alumna mediante una certificación de reconocimiento internacional, es preciso señalar que los alumnos de la modalidad de enseñanza bilingüe, igual que el resto, tienen la opción de presentarse a los exámenes de distintas instituciones para refrendar su nivel de competencia lingüística.

19.2.2.17 Procedimientos de evaluación y revisión del Proyecto Bilingüe.

Evaluación de los agentes implicados

- Profesorado

  Un primer medio consistirá en la autoevaluación (formularios) de cada uno de los profesores implicados y en una evaluación colectiva que coincidirá –o podrá hacerse previamente- con la evaluación trimestral del proyecto. Estos instrumentos de evaluación servirían de gran ayuda en la detección de carencias y contribuirían en gran medida al éxito del proyecto.

- Alumnado

  Los alumnos también dispondrán de unas hojillas de evaluación, preparadas por el profesorado afectado, sobre cada área y sobre el profesor que la imparte. No se trata de “poner” nota a cada profesor o profesora, sino que es indispensable que las cumplimenten para tratar de detectar posibles problemas y darles solución.

- Familias

  Se podrá recoger la opinión de las familias en relación al proyecto pasando una encuesta de opinión u otros medios que el centro tenga establecido en sus protocolos.

- Equipo directivo:

  Previamente se habrá recogido toda la información posible, incluyendo la evaluación que del mismo haga el alumnado, sus padres y madres, el resto del profesorado y el personal no docente. En dicha evaluación se hará balance de la progresión del proyecto, avances conseguidos, detección de errores y análisis de sus posibles causas, así como propuestas de mejora y previsiones de futuro.

19.2.3 Proyecto de colaboración con la universidad

La innovación y la investigación no deben ser ajenas a la acción cotidiana de los centros y de los profesionales de la educación, deben estar vinculadas a la práctica educativa, a los contextos y a las propias realidades. Ambos tipos de conocimiento, teóricos y prácticos, se enriquecen mutuamente y posibilitan alcanzar un mejor conocimiento de la realidad educativa.

19.2.3.1 Ámbito de aplicación.

Se entiende por “Intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa” todas aquellas acciones desarrolladas por la universidad en colaboración y cooperación con el profesorado de los centros docentes públicos no universitarios, encaminadas a la introducción de cambios

innovadores en la práctica docente, para la mejora de los resultados y de los procesos educativos, ya sean estos de tipo curricular, organizativo o funcional.

19.2.3.2 Requisitos de participación.

La participación deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y el compromiso por escrito y firmado del profesorado que desee participar en la “Intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa”. Dicha documentación quedará custodiada por el centro.

19.2.3.3 Compromisos.

La **dirección del centro participante** se compromete a:

- Incorporar al Proyecto Educativo de Centro la “Intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa” que tendrá la consideración de colaboración entre los miembros de la comunidad educativa y la facultad o escuela correspondiente.
- Recibir al profesorado y al alumnado universitario implicados en la intervención y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrar a aquellos en las distintas actividades educativas.
- Facilitar al profesorado y al alumnado universitario el conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que estén participando.
- Facilitar la relación entre el profesorado del centro y el profesorado de la correspondiente facultad o escuela.
- Velar por el correcto cumplimiento de las normas del centro.
- Velar para que el profesorado universitario no asuma responsabilidades que requieren cualificación profesional fuera de su ámbito, ni actúen sin supervisión o colaboración directa del profesorado del centro.
- Nombrar a una persona como responsable de la coordinación de la intervención en el centro.
- Informar a padres, madres o tutores legales sobre la intervención que se va a llevar a cabo con el alumnado.

La **persona responsable de la coordinación de la intervención en el centro** se compromete a :

- Impulsar, coordinar y dinamizar el desarrollo de la intervención en el centro.
- Ejercer de interlocutor entre el centro y la facultad o escuela implicada en la intervención.
- Facilitar a la Administración educativa la información necesaria en los casos que se requiera.
- Colaborar con la persona responsable de la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa o su figura homóloga en los centros educativos que carecen de ella, en la detección de las necesidades de formación y en la colaboración de propuestas de acciones formativas que faciliten el desarrollo de la intervención.
- Informar del desarrollo de la intervención a la persona responsable de la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa o su figura homóloga en los centros educativos que carecen de ella.
- Informar al Claustro del Profesorado.
- Recabar de los padres, madres o tutores legales la autorización de participación, en la intervención, del alumnado implicado, ajustándose a lo establecido en la Guía de Protección de Datos de Carácter Personal para los Centros de Enseñanza (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre).
- Cumplimentar en el Sistema de Información Séneca la memoria informativa establecida en la instrucción sexta.

El **profesorado del centro, participante en la intervención**, se compromete a:

- Colaborar con el profesorado universitario, así como a facilitar la información que fuera necesaria para el diseño, mejora y desarrollo de las intervenciones llevadas a cabo.
- Orientar acerca de las características del grupo o unidad escolar sobre la que se realice intervención, sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización de la realidad educativa concreta.
- Acompañar al profesorado universitario en el desarrollo de las actividades programadas.
- Colaborar y cooperar con el profesorado de la facultad o escuela correspondiente en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en la evaluación de la intervención.

19.2.3.4 Solicitud.

Los centros docentes que reciban una solicitud por parte de cualquier facultad o escuela de alguna de las universidades andaluzas para intervenir en el ámbito de la innovación y la investigación educativa deberán solicitar, conforme al modelo establecido, autorización a la Dirección General competente en materia de innovación educativa. Esta solicitud de autorización será firmada y presentada de forma electrónica a través de una entrada habilitada al efecto en el Sistema de Información Séneca.

En los centros de educación secundaria, se hará por quién ostente la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Desde la dirección se designará a la persona responsable de la coordinación de la intervención en el centro.

La **solicitud aportará** los siguientes datos:

- Título de la intervención.
- Universidad y facultad/escuela con la que se desea colaborar.
- Resumen de la intervención.
- Objetivos.
- Actuaciones.
- Participantes universitarios y no universitarios.
- Fecha de inicio y fin de la intervención.
- Fecha del acta de aprobación de la intervención en el Consejo Escolar del centro.

Además, se adjuntará un archivo comprimido con la siguiente **documentación**: Carta de la persona responsable de la intervención por parte de la universidad, en la que se haga constar la motivación de la necesidad del estudio o actividad que desarrollará en el centro educativo.

En función de la **duración** de la intervención, cada curso, la persona firmante de la solicitud de autorización de la intervención, actualizará en el Sistema de Información Séneca la **relación del profesorado firmante**.

Una vez recibida la solicitud, la Consejería competente en materia de educación, a través de la dirección General competente en materia de innovación educativa comunicará al centro, en un plazo no superior a un mes desde la recepción de la solicitud, la autorización o no de la misma, y en su caso las condiciones para su realización. El **centro trasladará** dicha **comunicación** a la facultad o escuela correspondiente.

En el supuesto de que **no se haya suscrito convenio de cooperación educativa** para el desarrollo

de intervención en el ámbito de la innovación y la investigación, **con la universidad implicada**, previa a la autorización de la intervención, desde la Consejería de Educación se procederá a impulsar la tramitación y firma de dicho convenio.

19.2.3.5 Evaluación.

Finalizada la intervención, y con anterioridad a la finalización del curso escolar, la persona responsable de la coordinación de la intervención en el centro **grabará** en el sistema de Información séneca una **memoria informativa** que se adjuntará conforme al anexo II de la normativa.

19.2.3.6 Reconocimiento.

La labor de las personas participantes será reconocida por la Consejería de Educación según lo establecido en la normativa vigente.

19.2.3.7 Certificación.

Al finalizar la intervención, la persona firmante de la solicitud de la autorización de la intervención, generará y firmará el **acta de certificación de la participación** efectiva del profesorado implicado, que estará disponible en el Sistema de Información Séneca

La **Dirección General competente** en materia de innovación educativa, una vez revisada la memoria informativa referida a la instrucción sexta, **certificará la coordinación y participación del profesorado** en las intervenciones desarrolladas.

En todo caso, **no se certificará** la coordinación o la participación en intervenciones desarrolladas en periodos inferiores a seis meses.

19.2.3.8 Calendario del procedimiento.

Solicitudes: a lo largo del curso escolar.

Grabación de la evaluación: Al finalizar la intervención y con anterioridad al 30 de julio de cada año.

19.2.4 Proyecto Forma Joven.

Este proyecto será **desarrollado** por el "Equipo Forma Joven", compuesto por un responsable del Centro de Salud de Atención Primaria, el Departamento de Orientación y alumnos/as voluntarios que actuarán como mediadores, se cuenta con la colaboración del vicedirector.

Se trabajará **de forma conjunta** con el Departamento de Educación Física, de Biología y con los tutores/as.

A través del Proyecto Forma Joven pretendemos acercar a los espacios que frecuentan los jóvenes una asesoría de formación /información a nivel individual y colectivo, con el **objetivo** de mejorar la respuesta a los riesgos y hacer compatible diversión y salud.

La **organización** de las actuaciones es la siguiente:

- Elaboración de carteles y folletos informativos alusivos al proyecto.
- Formación de mediadores.
- Ubicar una asesoría en el Departamento de Orientación con un horario concreto para que los alumnos/as puedan consultar a los asesores o a la enfermera del Centro de Atención Primaria que colabora con el centro. Sería durante un día a la semana.
- Realizar actividades grupales en forma de talleres por parte de la responsable de Sanidad y

en colaboración con los tutores/as y alumnos/as mediadores.

- Organizar una escuela de Padres y Madres sobre temas relacionados con el Programa Forma joven y que puedan ser de interés para las familias y la formación de sus hijos/as.

19.2.5 Plan de Lectura y Biblioteca.

El plan de Lectura y Biblioteca se encuentra añadido a este proyecto educativo en forma de anexo.

20 s) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

21 ANEXO I: PLAN DE ACOGIDA.

Una de las necesidades educativas que nos plantean nuestro alumnado y que condiciona su éxito académico es la **pertenencia a un grupo** de compañeros, a un grupo clase y a nuestro centro. La convivencia y el aprendizaje mejoran cuando todos y cada uno de los alumnos se sienten integrados y miembros de una comunidad educativa. Así mismo consideramos que si tanto las familias de nuestros alumnos como el profesorado que se incorpora al centro se sienten partícipes de la vida en el instituto incidimos de forma directa en la calidad de la enseñanza.

El Plan de Acogida **se inserta en el Plan de Convivencia del Centro** y recoge dos principios en los que se basa la gestión de la convivencia en nuestro instituto: **la participación y la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa**. En este Plan la participación es al tiempo un objetivo y una metodología de trabajo.

La **finalidad** principal del presente Plan de Acogida es facilitar la integración en la vida del Centro de todos los miembros de los distintos sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias). Pretendemos un documento conciso y realista que recoja las actuaciones que, llevadas a cabo en los primeros momentos de la incorporación, permitan la consecución del objetivo antedicho.

Los **objetivos** que nos marcamos con este Plan son:

1. Fomentar el **sentimiento de pertenencia** del alumnado al centro.
2. Facilitar la **inclusión en la vida del centro y del aula** del alumnado.
3. Establecer unas **pautas de actuación con el alumnado** de nueva incorporación.
4. Promover la **participación de las familias en la vida del centro**, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
5. **Facilitar la incorporación del profesorado nuevo** en la vida del centro y en los procedimientos y proyectos que se desarrollan.
6. **Mejorar la calidad de la convivencia** en el centro.
7. Contribuir a la mejora del éxito académico de todo el alumnado.

Los **destinatarios de este Plan** son:

1. Profesorado de nuevo ingreso.
2. Alumnado de Primero de la ESO.
3. Alumnado de incorporación tardía (especialmente inmigrantes).
4. Alumnado de bachillerato.

21.1 Profesorado de nuevo ingreso.

La complejidad del sistema educativo actual se añade a las particularidades de cada centro para que el profesorado recién llegado necesite un periodo de aprendizaje y adaptación que el calendario oficial no contempla. Tampoco podemos olvidarnos del profesorado “veterano”, ya que, aunque conoce la mayoría de los aspectos de funcionamiento de nuestro Centro, es muy conveniente que reciba la explicación de las características de los grupos que va a tener a su cargo y de los programas, experiencias o medidas organizativas que, evidentemente, pueden ser nuevos para él. Para ello establecemos las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES
Elaboración del DOSSIER DE	Entrega de Dosier en la	Equipo directivo

BIENVENIDA DEL PROFESORADO para los recién llegados que les será entregado al inicio del curso.	presentación del Equipo Directivo	Profesorado nuevo
Celebración de una reunión del **Equipo directivo** con el **nuevo profesorado** antes del inicio de las clases para informar del carácter del centro y resolver cuantas dudas haya generado la lectura de las guías y los extractos.	Reunión a principio de curso	Equipo Directivo Nuevo profesorado
Celebración de una reunión de **Jefatura de Estudios y el Orientador** con los profesores designados **tutores** antes del inicio de las clases para entregarles toda la documentación y establecer la recepción de los alumnos.	Reunión a principio de curso. Se entrega cuaderno del tutor/a Se entrega guión del primer día de clase. Se entrega guión reunión tutores-familias.	Jefatura Estudios Orientadoras Tutores
Celebración de una comida de bienvenida con todo el profesorado.	Tras primer mes de curso	Claustro de profesores.

21.2 Acogida al alumnado 1º ESO.

21.2.1 Marco normativo.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:
  - **Artículo 121.4**: "Corresponde a las administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos y alumnas a la Educación Secundaria sea gradual y positiva".

    Por otra parte, a raíz de la publicación del Decreto 328/2010, de 13 de julio, así como del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se encomienda a la Consejería de Educación el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, y se asigna a la jefatura de estudios de los centros de Educación

    Secundaria, la disposición de las actuaciones a realizar en este ámbito; todo ello con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

    Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de sus proyectos educativos.

21.2.2 Ámbitos de coordinación.

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Educación Básica.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

21.2.2.1 Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

21.2.2.2 Coordinación Curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

21.2.2.3 Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria.

21.2.2.4 Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

21.2.2.5 Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

21.2.3 Equipos de tránsito.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, **durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito** entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería de Educación y Deporte. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los IES y de los CEIPs adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

21.2.4 Programa de actuación.

La **jefatura de estudios** de los centros de Educación Secundaria en coordinación con la jefatura de estudios de los CEIPs adscritos, **concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso** escolar.

En el programa de tránsito se **recogerán** las **actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación** del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria **y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente**, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. El curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los CEIPs adscritos **establecerán un único programa de tránsito** que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

El **IES MURGI** establece dentro del **Programa de Actuación las siguientes medidas**:

ACTUACIONES	TIEMPOS/NORMAS	RESPONSABLES
1. Reuniones de Comisión zonal de Orientación: ● Planificación de las reuniones trimestrales ● Intercambio de información sobre alumnado con NEAE ● Protocolo de detección de altas capacidades ● Previsiones de escolarización ● Coordinación de actuaciones respecto a convivencia ● Planificación de acogida y tránsito	*Trimestral*	● Dpto. Orientación ● Dirección del IES ● Equipo Directivo de CEIP adscritos. ● EOE de CEIP
2. Plan de acogida inicio de curso: El profesor tutor recepciona y presenta, el primer día de clase, el curso y da información sobre: ● Horario. ● Normas de convivencia. ● Mecanismos de evaluación. ● Organización y funcionamiento del Centro. ● Convivencia.	*Primer mes de clase*	● Tutor y alumnado de 1o de ESO
3. Reunión del Dpto. de Orientación con los equipos educativos de 1º ESO para transmitir la información relativa al nuevo alumnado.	*Mes de septiembre*	● Dpto. Orientación

4. Constitución del equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería de Educación y Deporte. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los IES y de los CEIPs adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.	*En el mes de septiembre*	Como **mínimo**: ● Directores centros adscritos y Dirección IES MURGI ● Jefes/as de estudios centros adscritos y Jefatura de Estudios del IES MURGI. ● La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo. ● Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria. ● Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria. ● Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

5. Evaluación inicial: Reuniones de los Equipos educativos para establecer y coordinar: ○ Propuestas metodológicas. ○ Atención alumnado con NEAE. ○ Curriculum, criterios de evaluación y competencias. ○ Modificaciones necesarias.	*En el mes de octubre*	• Departamento de orientación • Equipos Educativos • Jefatura de Estudios.
6. Reunión con las familias: En esta reunión se informará a las familias de todo lo concernientes a sus hijos y se nombrará a los delegados/as de padres/madres clase.	*En el mes de octubre*	• Tutores y familia.
7. Reunión Jefaturas de Estudio IES/CEIPs para definir el calendario de tránsito. Se realizarán las siguientes actuaciones: • **Organización Programa** de Tránsito. • Intercambio de información sobre las **características básicas de los centros** implicados. • Definición del **calendario**.	*En el mes de Noviembre*	• Jefatura de Estudios IES • Jefatura de Estudios CEIPs
8. Reuniones de coordinación curricular ámbito socio-lingüístico para establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6o de Educación Primaria y 1º de ESO. Se realizarán las siguientes **actuaciones**: • Coordinación de los **aspectos metodológicos y didácticos**. • Intercambio de **pruebas, recursos, materiales**. • Establecimiento de los **contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc**. • Establecimiento de **acuerdos en las programaciones**.	*Curso anterior: marzo/abril*	• Jefatura de Estudios IES • Jefatura de Estudios CEIPs • Coordinadores/as 3o Ciclo EP • Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES
9. Reuniones de coordinación curricular ámbito científicotécnico para establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO. Se realizarán las siguientes **actuaciones**: • Coordinación de los **aspectos metodológicos y**	*Curso anterior: marzo/abril*	• Jefatura de Estudios IES • Jefatura de Estudios CEIPs • Coordinadores/as 3o Ciclo EP • Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales

didácticos. • Intercambio de **pruebas, recursos, materiales**. • Establecimiento de los **contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc**. • Establecimiento de **acuerdos en las programaciones**.		generales del IES
10. Reuniones de coordinación curricular de análisis de los resultados académicos del alumnado para ○ el establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y ○ acuerdos para la toma de decisiones.	*Mes de enero*	• Jefatura de Estudios IES • Jefatura de Estudios CEIPs • Coordinadores/as 3o Ciclo EP • Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES
11. Reunión de Jefes de Departamento y tutores de sexto de primaria: Reunión de los Jefes de Dpto. de las materia instrumentales con los tutores de sexto para coordinar las distintas programaciones	Tercer trimestre	• Jefaturas de Estudios • Jefes de Dpto. • Tutores • Dpto. Orientación
12. Carta de presentación del Director a las familias de 6º de los colegios, donde se le invita a las jornadas de puertas abiertas.	En el mes de febrero	• Director. • Tutores de primaria. • Alumnado.
13. Jornadas de puertas abiertas: Acuden los alumnos y tutores de sexto de los centros adscritos. La jornada se desarrolla en dos partes: - 1ª Parte: El alumnado es acogido en el salón de actos por el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación. Entre todos vamos ofreciendo la información que consideramos más importante y se van resolviendo y aclarando las dudas. - 2ª parte: visita guiada por el centro. Un grupo de alumnos/as mediadores y/o de 1º de ESO les acompañan para que conozcan las instalaciones del centro.	*Curso anterior: marzo*	• Equipo Directivo • Dpto. Orientación • Mediadores y/o alumnado de 1º ESO • Tutores de sexto
14. Reunión en marzo con los padres y madres del nuevo alumnado donde se darán a conocer tanto el Equipo Directivo como la responsable del Departamento de Orientación, se les facilita información básica sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado tales como información sobre • la nueva etapa educativa, • las características de 1º de ESO, • mecanismos de evaluación, • medidas de atención a la diversidad, • aspectos generales del centro: ○ actividades complementarias y extraescolares. ○ Normas de convivencia. ○ Programas educativos, etc.	*Curso anterior: marzo (en horario de tarde para favorecer la asistencia).*	• Equipo Directivo • Dpto. Orientación • Tutores de 6º primaria

15. Recogida de información de los alumnos que hacen la reserva de plaza en nuestro centro educativo. Esta información nos la aportan los tutores de 6º en el Informe Final de Etapa y en una doble entrevista que mantendrán: • Equipos Directivos y Orientadores de colegios e IES • La información es recogida en una base de datos que incluye como principales apartados: • Rendimiento académico: medidas tomadas y medidas propuestas. • Socialización con iguales y adultos: medidas tomadas y medidas propuestas. ● Colaboración entre el centro y la familia. ● En el caso de los alumnos NEAE se solicitan los informes.	En el mes de Junio	• Equipos Directivos • Orientadores

21.3 Acogida alumnado inmigrante y de incorporación tardía.

La incorporación de alumnado con conocimiento o desconocimiento del castellano al Centro requiere unas medidas curriculares y de organización concretas.

ACTUACIONES	TIEMPOS/MEDIOS	RESPONSABLES
Recepción de la matrícula y atención a las familias: El Director o J. de Estudios **entrevistará a la familia** y Se recogerán datos del alumno/a: Procedencia, lengua materna, escolarización previa, dirección, datos familia-res, religión,... A continuación se **informará a la familia** sobre los aspectos de organización y funcionamiento del Centro: horario, normas de convivencia, materiales, AMPAS, actividades extraescolares. Se debe informar también sobre los Servicios Sociales que puedan servir de referencia y ayuda ante determinadas situaciones. Por último, si se puede, **presentar el Tutor o la tutora del alumno**	El primer contacto con el Centro	Dirección
Recurso para una comunicación en otros idiomas: El Centro dispondrá de toda la comunicación traducida en varios idiomas, en su caso del recurso informático para elaborar estas traducciones. Igualmente la figura del alumno mediador que servirá como intérprete en el caso de no dominar un idioma común.	Documentos básicos traducidos.	Dirección departamento Orientación.
Criterios de adscripción al curso. El jefe de estudios o Equipo Directivo decidirá la adscripción del alumno al curso. Teniendo en cuenta, la normativa vigente. Se debería analizar y valorar la dinámica del grupo en el cual se ha de integrar y si hay otros alumnos inmigrantes en el aula para evitar la concentración.	Al inicio	E. Directivo
Traspaso de información. La información que se dispone del alumno se debe poner a disposición de los profesionales que van a convivir con el alumno de alguna forma. -Tutor para que prepare las actividades de acogida en el aula. - Profesor de Apoyo, profesor de	En los primeros días	El E. Directivo y Tutor

Compensatoria. - Dpto. de Orientación. - Al Equipo Educativo, para establecer actuaciones comunes.		
Presentación del alumno en clase. La presentación del alumno se realizará por parte del tutor a todos los compañeros del aula de la manera más natural y explicando su situación. El tutor debe controlar que las relaciones que se vayan estableciendo sean las naturales por la edad, evitando el proteccionismo excesivo de tipo paternalista. Evidentemente será necesario evitar las actitudes de rechazo y menosprecio. El objetivo de estas actividades es facilitar el conocimiento inicial y establecer relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo. Es Importante realizar: - Ubicación física del alumno en el aula. - Actividades en el aula. - Actividades o juegos de presentación. - Actividades de conocimiento y comunicación. - Asignación de un alumno tutor.	El Primer día	El tutor
La evaluación del alumnado: Evaluación de la competencia curricular en las diferentes áreas, determinar sus dificultades y necesidades y en consecuencia establecer las medidas educativas oportunas que estimulen su desarrollo y aprendizaje. En un primer momento, será el tutor quien realizará la valoración inicial de las competencias del alumno. De este modo, podemos encontrarnos con dos situaciones claramente diferenciadas: 1.Desconocimiento total o parcial de la lengua vehicular de la enseñanza, en cuyo caso, se evaluará la competencia lingüística. 2.Cuando el alumno tiene dominio del español y presenta un desfase curricular significativo se solicitará la evaluación del Departamento de Orientación. Al mismo tiempo, el tutor, en colaboración con el Profesorado de área y apoyo realizará la evaluación de la competencia curricular de las Áreas.	En las primera semana	Tutor, Equipo educativo, profesor de apoyo, Departamento de orientación
Decisiones de intervención didáctica: 1.- Los alumnos que desconozcan el español, total o parcialmente, serán incluidos en un programa de inmersión lingüística	Toma de decisión después de Evaluación Inicial.	Profesor tutor, profesores de áreas y profesorado de Apoyo.

que desarrollará el profesorado de apoyo en colaboración con el tutor y profesorado de área. Cambios metodológicos:		

-Exposiciones orales. -Adaptación de materiales. -Modificación de instrumentos de Evaluación. -Selección de materiales. 2.- Los alumnos con dominio del español (medio, alto) y desfase curricular en diferente grado: A. Con desfase curricular significativo. Necesitará Adaptación Curricular Individualizada que elaborará y pondrá en práctica el tutor en colaboración con el profesorado de apoyo. B. Con poco desfase curricular. Precisarán un Refuerzo Educativo elaborado y puesto en práctica por el tutor, profesores de áreas y profesorado de apoyo.		

21.3.1 Acogida al alumnado de Bachillerato.

Este alumnado por tener unos intereses particulares y una formación más específica. Se pretende con este plan integrar al alumnado nuevo y favorecer la participación en el IES.

ACTUACIONES	TIEMPOS/MEDIOS	RESPONSABLES
Proceso de admisión de alumnos: con la presentación de solicitudes a los IES. Comenzaría ya el proceso de acogida al nuevo alumnado donde aportarán la documentación exigida en la normativa vigente.	Normativa vigente	E. Directivo
Encuentro los primeros días del mes de septiembre los utilizamos para acoger en el centro a los alumnos de Bachillerato y encontrarnos con los alumnos de cursos anteriores en sus nuevos grupos.	Primeros días de curso.	Tutores
Presentación de la actividad escolar: 1. Crear un clima favorable entre el alumnado que se incorpora de nuevo al centro. 2. Iniciar el proceso de creación de grupo con cada grupo-clase. 3. Conocer las expectativas de nuestros alumnos ante la nueva etapa que inician. 4. Ofrecer la información necesaria para que los alumnos conozcan el contexto en el que se van a desenvolver. Información de normas, salidas, autorizaciones... 5. Promover el encuentro con los adultos con los que van a trabaja en el instituto. 6. Facilitar el conocimiento del entorno escolar.	Primeros días de curso	Tutores, Equipo Educativo, Orientador y Jefatura de Estudios
Participación: Favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del Instituto, haciéndoles protagonistas de su educación. Nombrar delegado. Participación en actividades y proyectos. Promover el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje.	En la 1o Quincena de octubre.	Tutores, Equipo Educativo, Orientador y Jefatura de Estudios
Orientación académica y profesional. Facilitar la toma	A lo largo del curso	E. Directivo y Orientación

de decisiones en los diferentes itinerarios académicos, que tienen incidencia en su futuro tanto académico como profesional.		

21.4 Acogida a prácticos universitarios.

Existe un personal de tránsito que son los prácticos universitarios. Son personas nuevas que vienen al centro sin conocimiento del funcionamiento de este. Es conveniente elaborar una información clara sobre lo más importante.

ACTUACIONES	TIEMPOS/MEDIOS	RESPONSABLES
Elaboración de una GUIA con información del Centro	Se entrega cuando se presente en el Centro por primera vez	Director, J. Estudios
Entrega de documentación a los profesores tutores de las Prácticas, de los alumnos que reciben (tiempo y responsabilidad)	Entrega de documentación	Director y Alumnado en práctica
Entrega al alumnado en práctica de información de horarios, áreas, departamento, alumnos...	Entrega de documentación e información	Profesor de prácticas, departamento

22 ANEXO II: Pautas, recomendaciones COVID y marco normativo

22.1 Marco normativo

De acuerdo con la orden del 5 julio de 2022, se toma conocimiento de las recomendaciones de prevención y protección ante casos de COVID-19. Según la misma, "*con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó la nueva Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19"*, pero "*sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la Covid-19 a lo largo del próximo curso escolar requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas".*

"*La experiencia de la pandemia nos permite extraer aprendizajes relacionados con las medidas sanitarias"*, lo que significa que si bien dichas recomendaciones se han hecho en torno al covid, sus recomendaciones están destinadas, tal y como se indica *"para prevenir enfermedades de trasmisión respiratoria y mejorar la salubridad de las aulas".* Con dicho propósito, se establecen recomendaciones en torno a tres puntos clave: *recomendaciones sobre la limitación de contactos, recomendaciones sobre la limpieza y desinfección* y *recomendaciones sobre espacios y locales.*

Es importante tener también en cuenta que, con respecto a cursos escolares anteriores, "*las autoridades sanitarias no incluyen a los centros y servicios educativos como ámbitos vulnerables y, en consecuencia, tampoco se incluye al personal docente o no docente como 'Personas relacionadas con ámbitos vulnerables'".* Con esto en mente, *"no se establecen limitaciones de contacto entre los diferentes grupos-clase tanto en interiores como en exteriores"* y *"en el caso de personas con vulnerabilidad a COVID-19, se seguirán las mismas recomendaciones que indique para el resto de entornos".*

Por otra parte, basándose en la experiencia y la vida del alumnado en los centros, añade un elemento a tener en cuenta por todo el profesorado y especialmente a trabajar por parte de los/las tutores/as de unidad: *"debe cuidarse y prevenirse el estigma de las personas que, con condiciones de riesgo para el COVID-19 o por decisión personal, sigan utilizando las mascarillas en cualquier entorno del ámbito educativo en el que no sea obligatorio."*

22.2 Recomendaciones COVID

El centro dispone de un protocolo COVID exhaustivo destinado a reducir las consecuencias de esta pandemia en caso de estado de alarma. Si bien las autoridades sanitarias advierten de que seguimos en una situación cambiante, por ahora, al igual que en la primavera de este curso pasado 2021-2022, las medidas existentes en los centros escolares de toda España son recomendaciones; salvo por la obligatoriedad del uso de la mascarilla en transporte escolar.

- Las **medidas básicas en los centros docentes para toda Andalucía** serán las siguientes:
  - **Higiene de manos constante y evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca**. Se recomienda disponer de geles hidroalcohólicos en la entrada del centro y en las aulas.
  - **Evitar aglomeraciones mantenidas en el tiempo**, sobre todo en espacios cerrados.
  - **No es obligatorio el uso de la mascarilla**, sin perjuicio de que pueda utilizarla el alumnado y personal que lo considere conveniente.
  - Se contempla como **obligatorio el uso de la mascarilla en el transporte escola**r.

- No se establecen limitaciones de contactos entre los grupos-clase, tanto en exteriores como en interiores.
- Las aulas de educación especial no se consideran como entornos vulnerables.
- **No se establecen limitaciones específicas para el acceso de las familias a los centros educativos**, ni para las reuniones con las familias programadas. Se recomienda que los espacios estén bien ventilados para las mismas.
- **La ventilación debe ser preferentemente natural cruzada**. Sin embargo, "dada la situación epidemiológica actual, se recomienda buscar un equilibrio entre el confort térmico, los requerimientos de eficiencia energética y la ventilación natural o forzada".
- Se recomienda intensificar la limpieza de los centros, especialmente los aseos.
- "En el caso de **las actividades extraescolares fuera del centro se respetarán las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad** (museos, exposiciones, etc.), así como las de transporte cuando sea necesario".
- "En el caso de existir en el centro Servicio de Cafetería, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para la misma.

- Las medidas que se llevarán a cabo en el centro con el fin de que tanto alumnado como personal puedan seguir las medidas generales y, sobre todo, evitar las aglomeraciones, contemplarán todas las anteriores más:
  - Tanto personal como alumnado seguirá las vías de circulación contempladas en el Plan de autoprotección del centro. Se mantendrán, por tanto, las señalizaciones existentes del curso escolar 2021-2022.
  - Las aulas dispondrán de gel hidroalcohólico en todo momento.

En caso de producirse un cambio en la situación actual, la coordinadora de salud del centro avisará al profesorado a la mayor brevedad posible mediante circular por mensajería Séneca. Por otra parte, con la finalidad de mantener bajo control los contagios en el centro, independientemente del estado de la pandemia, los/las profesores/as tutores/as de los distintos grupos informarán por mensajería Séneca a la coordinadora de los casos que se van observando en su aula. Además, se mandarán mensajes informativos con frecuencia a las familias con el fin de evitar los contagios desproporcionados. La precaución y la limitación del contacto será, en todo caso, siempre primordial.

22.3 Protocolo de actuación en caso de positivo por COVID

A diferencia del anterior curso escolar, el protocolo a seguir en caso de positivo por covid será similar al que se siga con cualquier otra enfermedad o gripe. Los tutores legales deben avisar al tutor/a de grupo del grupo para que todo el alumnado y equipo educativo quede avisado y pueda tomar las medidas pertinentes.

- Los tutores legales, en caso de que el/la alumno/a tenga síntomas, deben pedir cita con pediatría. Si el/la médico/a correspondiente lo considera oportuno dará el parte de baja médica o reposo y se considerará como falta justificada.
- Si da **positivo**, pero no se tienen síntomas, entonces se recomienda el no asistir a clase por prevención de no extender el virus (aunque no se considerará como falta justificada). Sin embargo, si tienen que venir al centro, entonces lo harán **siempre con mascarilla** y la mayor higiene posible. Además, mantendrán la distancia de seguridad con respecto a los compañeros durante el recreo.

Las pautas a seguir en caso de positivo serán las mismas tanto para alumnado como para personal y profesorado del centro. El profesorado entregará, en caso de ausencia, el anexo I acompañado del

justificante o parte de baja y alta.

23 ANEXO III: Absentismo y protocolo de absentismo

23.1 Absentismo y protocolo de absentismo

23.1.1 Definición de absentismo y aclaraciones de la ley

Llevar un registro exhaustivo de las faltas del alumnado menor de dieciséis años es esencial para tratar de disminuir en la medida de lo posible el número de casos de abandono escolar y así cumplir con la ley educativa actual. Para ello, es indispensable que, tanto desde dirección como desde los/las tutores/as de los diferentes grupos se recuerde la importancia de grabar las faltas día a día y tramo horario a tramo horario. Solo así podremos llevar un registro real. Todo caso detectado irá acompañado del documento 4.4. y enviado por email a absentismo@iesmurgi.org

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en su artículo 5, "Absentismo Escolar", determina que:

- "1. [...], se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique".

"2. Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente".

Sin embargo, ¿debe el centro docente admitir todas las ausencias justificadas por parte de la familia?

- NO. La Orden de 19 de septiembre de 2005 en su artículo 5.3. dispone: "Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata".

Los pasos a seguir en caso de absentismo según la Orden de 19 de septiembre de 2005 en su artículo 8, "Medidas de control de la asistencia."

- "Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando este se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro."
- Se recomienda que la convocatoria a la entrevista se realice a través de la aplicación PASEN marcando la casilla de acuse de recepción de lectura, pudiendo así dejar constancia de la notificación. En caso de estimar este procedimiento como inviable se podrán utilizar aquellos medios que el centro estime oportunos.
- "En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicar a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los

Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar este u otros posibles indicadores de riesgo".

- Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas".

23.1.2 Consulta de tramos de ausencias

Hay dos posibles rutas para ir haciendo seguimiento de las ausencias de nuestro alumnado:

- Seguimiento diario y ajuste de faltas por día: "Alumnado - Faltas de asistencia - En una fecha y tramo horario"

Esta ruta nos permitirá ir justificando bien por tramos horarios concretos o días completos.

¡Importante! Si la familia justifica tramos de forma individual con antelación o posterioridad en lugar de justificar el día completo, Séneca nos dará problemas para justificar el día completo si se ha quedado algún tramo sin justificación; ya sea de clase o hasta el recreo. Es importante que el profesorado recuerde a los padres que siempre justifique a días completos con anterioridad si se trata de cita médica.

- Descarga de datos para hacer registro semanal/mensual: "Documentos - Alumnado - Faltas de asistencia - Resumen de faltas de Asistencia del Alumnado de una Unidad en un Periodo". Cuestión de seleccionar nuestro grupo y el tramo de fecha necesario y se generará el documento.

Una vez generado el documento podremos ver el resumen para cada alumno en la columna "FTram" y, con ayuda de la leyenda que hay debajo de la tabla, ver los retrasos, tramos y días que tiene justificados y aquellos que tiene injustificados.

23.1.3 Protocolo a seguir en el centro por parte de los tutores

Con el fin de facilitar la comunicación fluida entre jefatura de estudios y el profesorado tutor, se establecieron a nivel de centro una serie de documentos, con el fin de ir haciendo un registro pormenorizado de los casos de absentismo del centro. Independientemente de los mismos, lo primero, cuando las faltas rondan las 20 horas, es llamar a las familias y solicitar justificación de las mismas y que el/la alumno/a en cuestión se incorpore a las clases. Este es el orden de actuación y las diferentes etapas para el absentismo:

- Documento 4.1. Compromiso por parte de las familias, una vez que se hayan podido comunicar con el tutor y que sirve para adjuntar y justificar los tramos horarios por los que haya tenido lugar el inicio del protocolo de absentismo. Por otra parte, también sirve de aviso a los tutores de la posterior remisión del expediente de absentismo a la Comisión Provincial de no poder justificar dichas faltas.
- Documento 4.2. Carta informativa a los tutores legales en caso de no haber sido posible comunicarse con ellos y proceder a la justificación de las faltas. Esa carta se mandará al domicilio de los tutores legales.
- Documento 4.3. Carta de notificación del director a las familias del alumnado absentista. De no haber recibido respuesta por parte de las familias tras el documento 4.2., entonces ya será el director quien, tras recibir aviso del tutor/a de grupo a jefatura de estudios, mande el aviso final para concertar una cita en el centro con el/la tutor/a de grupo. De no producirse dicha cita, el expediente de absentismo se remite entonces al Equipo Técnico de Absentismo

Escolar.

- Documento 4.4. Aunque esté etiquetado como el último por número, es el primer documento que deben rellenar los/las tutores/as para informar a jefatura de estudios del inicio del protocolo de absentismo (a absentismo@iesmurgi.org). Además, servirá como plataforma común en la que ir actualizando las etapas por las que va pasando el informe del alumnado.

Por otra parte, en él se incluyen diferentes enlaces de interés a título informativo para el profesorado tutor y que servirán para despejar posibles dudas.

- Documento 4.7. Este será el documento que deban rellenar las familias cuando el alumnado se ausente por ser parte de una familia ferante. A diferencia de otros cursos escolares, el alumnado ya no tendrá que llevarse la cartilla de asistencia a otros centros ni tendrán que firmarle un documento de que ha estado presente durante el intervalo de ausencia en otros centros. Únicamente tendrá que aportar este documento en el que se refleje de forma clara el periodo en el que va a estar ausente y dónde va a estar.

Todos los documentos se pueden descargar siguiendo la ruta archivo-descargar-docx, para que podáis editarlo sin problema y mandarlo por email.

24 ANEXO IV: Acredita. Criterios para la selección de miembros del profesorado como personas asesoras y evaluadoras.

El profesorado interesado en ser asesor o evaluador deberá estar habilitado para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y de evaluación en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Los criterios que se aplicarán para la proposición de entre el profesorado habilitado como asesores y evaluadores a las personas candidatas en el procedimiento de acreditación de competencias son:

1. Haber realizado formación específica complementaria sobre asesoramiento o evaluación del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
2. Mayor experiencia docente impartiendo el módulo asociado a la unidad de competencia objeto de asesoramiento o evaluación.
3. Mayor experiencia como persona asesora o evaluadora de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias.
4. Haber realizado formación específica relacionada directamente con la unidad de competencia objeto de asesoramiento o, en su caso, de evaluación.
5. Estar impartiendo el módulo asociado a la unidad de competencia a asesorar o evaluar.

Estos criterios se aplicarán en orden creciente y en caso de empate se utilizará un criterio superior. Por ejemplo, si hay dos miembros del profesorado de una familia profesional interesados se propondrá al que cumpla el criterio número 1. Si los dos cumplen este criterio se utilizará el criterio número 2 para elegir y así sucesivamente.

25 ANEXO V: Plan de Lectura y Biblioteca

Biblioteca Escolar
Plan de Trabajo Línea 2
Curso 2022 - 2023

Centro	Código de centro	Localidad
IES Murgi	4004826	El Ejido
Responsable	Ana María Bastida Durán	
E-mail responsable	a.bastida@iesmurgi.org	
Espacio digital: blog, página, perfil en red social, etc… de la biblioteca	http://bibliotecaiesmurgi.blogspot.com/ biblioteca@iesmurgi.org https://instagram.com/bibliomurgi	

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos generales de mejora.
3. Tareas técnico-organizativas y su distribución entre las personas responsables de la gestión de la biblioteca.
4. Servicios de la biblioteca.
5. Actuaciones para la difusión y circulación de la información.
6. Política documental.
7. Contribución al fomento de la lectura.
8. Contribución al acceso y uso de la información.
9. Apoyo de la biblioteca a planes y proyectos.
10. Atención a la diversidad y compensación.
11. Colaboraciones.
12. Formación.
13. Recursos materiales y económicos. Presupuesto.
14. Evaluación.

1. Introducción

Podemos considerar que el IES Murgi es un instituto con un elevado número de alumnos de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos. El elevado número de alumnos/as por grupo implica que haya problemas de espacio dentro del centro. La biblioteca, por tanto, se usa en muchas horas de la mañana como aula.

A esta situación hay que sumar que en el curso 2020/2021 se produjo un cambio de ubicación de la biblioteca. De esta manera, prácticamente era como si se partiese de cero, exceptuando la dotación libraria con la que contamos y los dos ordenadores de trabajo y consulta adquiridos hace algunos cursos. Debido a lo anterior, seguimos en el empeño de dotar del mobiliario adecuado a la "nueva" biblioteca: renovación y aumento de estanterías, mesas y sillas de trabajo adecuadas, nuevos expositores, etc. Por otro lado, en cuanto a los libros, están situados en la nueva ubicación, pero es necesario catalogar la mayoría de ejemplares, re-catalogar los restantes y distribuirlos en la biblioteca cada uno en su lugar.

Partimos por tanto, de unos fondos que están parcialmente colocados en su lugar según la inicial del autor y distribuidos en varias categorías: Novela, poesía y teatro; cómic; secciones específicas como: filosofía, religiones, ciencias puras, ciencias naturales, tecnología, bellas artes, geografía e historia, cultura clásica, lingüística y literatura; y una sección audiovisual con DVDs de documentales y películas.

Según lo descrito anteriormente, podríamos concluir que nuestra biblioteca se encuentra en una situación B (Replanteamiento de servicios y usos). Será necesario abordar actividades de promoción lectora, adecuar la infraestructura y el equipamiento, establecer unos criterios de adquisición de fondos y de promoción de la biblioteca entre la comunidad educativa.

2. Objetivos generales de mejora

Nos proponemos abordar un Plan que, movilizando a toda la comunidad educativa de nuestro Centro, incida en el proceso de enseñanza-aprendizaje ofreciendo un ambiente y un tiempo propicios para la lectura y la escritura, que afiance el hábito lector y permita al alumnado encontrar variedad de géneros y soportes.

Desde hace algunos años nuestro objetivo prioritario viene siendo organizar y automatizar nuestra biblioteca escolar (BE), ofreciéndola como servicio a toda la comunidad educativa y a nuestro entorno, en horario escolar y extraescolar, hasta transformarla en un auténtico centro de recursos para la enseñanza y aprendizaje.

Dimensión	Objetivos
1. Desarrollo curricular y educación en el uso de la información y de recursos documentales para el aprendizaje.	1. Formar a los usuarios de la biblioteca. 2. Proporcionar un continuo apoyo al programa de enseñanza-aprendizaje de nuestro Centro impulsando la renovación e innovación permanente. 3. Disponer en nuestro Centro de un recurso bibliotecario abierto que contribuya a compensar las desigualdades de origen de nuestros alumnos y alumnas y a atender su diversidad.
2. Competencia lingüística y fomento de la lectura	4. Realizar actividades que partan de la biblioteca para el fomento de la lectura y la mejora de la competencia lingüística.
3. Infraestructura, gestión, servicios y recursos humanos	5. Adecuar las infraestructuras de la biblioteca. 6. Organizar, digitalizar y renovar los fondos. 7. Poner en marcha y fomentar el uso de Biblioweb Séneca. 8. Habituar a nuestro alumnado al uso de la biblioteca con fines lúdicos, culturales, informativos y de aprendizaje permanente.
4. Dimensión social y de cooperación	9. Hacer uso de las redes sociales para la difusión de actividades y promoción de la biblioteca.

3. Tareas técnico-organizativas y su distribución entre el equipo de trabajo de la biblioteca

TAREAS/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SECTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A QUE VA DIRIGIDA	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS (OPCIONAL)
1. Elaborar, en colaboración con el Equipo Directivo y el Equipo de Apoyo, el Plan de Trabajo de la Biblioteca, teniendo en cuenta el Proyecto Educativo del Centro	Coordinadora, Equipo Directivo	Comunidad educativa	Primer trimestre	
2. Ordenar y catalogar los fondos actuales de la biblioteca.	Coordinadora Equipo de apoyo de la biblioteca	Todo el centro	Primer trimestre	
3.Establecer criterios de selección, actualización y adquisición de la colección, y atendiendo a las propuestas, peticiones del profesorado y de otros sectores de la comunidad educativa.	Coordinadora Equipo de apoyo de la biblioteca Comisión de compra	Todo el centro	Primer trimestre	
4. Promocionar y difundir las actividades llevadas a cabo en la biblioteca, así como el uso de ésta por parte del alumnado.	Coordinadora	Todo el centro	Todo el curso	Redes sociales de la biblioteca (instagram) Blog

5. Asesorar al profesorado en estrategias de fomento de la lectura y uso pedagógico de la biblioteca, y promover actuaciones.	Equipo de apoyo de la biblioteca	Profesorado del centro	Todo el curso	
6. Formación del alumnado para el tratamiento de la información.	Coordinadora y profesorado	Alumnado del centro	Segundo o tercer trimestre	
7. Informar al claustro y al ETCP de las actuaciones de la biblioteca y canalizar sus demandas.	Coordinadora	Comunidad educativa	Todo el curso	
8. Elaborar, junto al Equipo de apoyo, la memoria anual de la biblioteca y coordinar las autoevaluaciones periódicas que se lleven a cabo.	Coordinadora Equipo de apoyo de la biblioteca	Becrea	Tercer trimestre	
9. Atender a los usuarios de la biblioteca durante las horas que le hayan sido asignadas para esta función.	Coordinadora Equipo de apoyo de la biblioteca	Comunidad educativa	Todo el curso	

4. Servicios de la biblioteca

La biblioteca es el lugar del Plan en horario escolar. El proyecto de que todos los grupos del Centro pasasen al menos una hora semanal, se ve dificultado una vez más por los problemas de espacio, ya que aún se sigue utilizando este espacio para la docencia en horas concretas. No obstante, se va a procurar la realización de talleres de lectura y actividades relacionadas con las materias de Cultura clásica, Refuerzos de Lengua castellana, Debate, etc.

También se procurará de que la biblioteca sirva como lugar de exposición de trabajos realizados por los alumnos en el marco de concursos relacionados con la lectura o la competencia comunicativa

Durante los recreos un servicio de guardia de profesores/as atiende en el horario matinal. Un elevado número de alumnos suele acudir a la biblioteca durante los recreos a estudiar, leer, realizar tareas o pedir préstamos de libros. Además, durante los recreos se procurará la realización de actividades de dinamización de la lectura durante estas horas de recreo a través de mini-concursos, torneos, etc.

Finalmente, la biblioteca ofrece durante los recreos servicio de préstamo y asesoramiento lector a los miembros de la comunidad educativa que así lo requieran.

5. Mecanismos e instrumentos para la circulación y difusión de la información.

Para la circulación y difusión de la información relacionada con la biblioteca se usarán:

-Medios tradicionales: panel del anuncios a la entrada de la biblioteca.

-Medios digitales: cuenta de Instagram de la biblioteca (@bibliomurgi) y el blog de la biblioteca (bibliotecamurgi.blogspot.com), aunque también podrá publicarse contenido relacionado con la biblioteca en la web del centro.

Por otro lado, entre el profesorado se podrá difundir información mediante el correo electrónico.

La coordinadora además difundirá la información necesaria en los claustros, consejo escolar, reuniones de área para llevar a la ETCP, etc.

6. Política documental. Actuaciones sobre secciones documentales de aula.

Cuando hablamos de política documental nos referimos al establecimiento de unas líneas generales de pautas y criterios de actualización de la Biblioteca Escolar, de las Bibliotecas de Aula del Centro, así como de su utilización en función de las necesidades de nuestro centro.

CRITERIOS A LA HORA DE ADQUIRIR NUEVOS LIBROS Y/O MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

En cuanto a la adquisición y selección de libros para el Plan de Fomento a la Lectura, los libros de préstamo, seguiremos los siguientes criterios:

1. Las necesidades de los departamentos didácticos cuando nos envían sus propuestas lectoras.
2. Las necesidades y sugerencias de los responsables y las responsables de los Planes y Programas que se desarrollan en el centro.
3. La recepción de donaciones que contribuyen a mejorar y diversificar la colección.
4. Las sugerencias del alumnado mediante desideratas y otros medios habilitados para tal fin.
5. La investigación y conocimiento de la responsable de la biblioteca y el equipo de apoyo de recursos librarios y no librarios adecuados para la colección.

Por otro lado, será fundamental realizar el expurgo de los títulos menos utilizados o estropeados de la biblioteca en general y de las bibliotecas de aula en particular (aunque no estén en funcionamiento durante este curso, sí se seguirá con la adquisición del material correspondiente) al comienzo de cada curso escolar y proceder a la reposición de los que se consideren necesarios y/o interesantes.

CATALOGACIÓN

La catalogación de los libros de la biblioteca del centro se realiza de la siguiente manera:

-Libros de lectura para los distintos ciclos y cursos (hay distintos armarios dedicados al servicio de préstamo de libros de los diferentes cursos de la ESO, de Bachillerato y de Ciclos Formativos). Los libros de lectura y para préstamo son sobre todo novelas adecuadas a las diferentes edades de nuestro alumnado

-Libros destinados a las bibliotecas de aula (1º, 2º, 3º y 4º de la ESO). Para cuando se vuelvan a poner en funcionamiento.

-Libros de consulta de los diferentes departamentos didácticos: Filosofía, Ciencias Sociales, Ciencias Aplicadas, Música y Deportes, Lingüística, etc.

-Incorporación de juegos didácticos, especialmente para los cursos de la ESO.

7. Contribución de la biblioteca al fomento de la lectura.

A lo largo del presente curso, la biblioteca prevé la realización de diferentes actividades para el fomento de la lectura:

Evaluación	Actividad	Participantes
1ª	Calaveras literarias	ESO
1ª y 2ª	Rincones de actualidad	ESO y Bachillerato
1ª	Creación de un rincón violeta	Toda la comunidad
2º	Feria del libro	Toda la comunidad
2ª	Puertas literarias (Día del libro)	ESO
2ª	IV Concurso del cartel Cuenta ciento cuarenta (Día del libro)	2º y/o 3º ESO
Todas	Celebración de efemérides	Toda la comunidad

Además de las actividades anteriores, se promoverá la realización de otras desde la biblioteca, así como la contribución con otras actividades promovidas a través de Planes y Programas del centro.

8. Contribución al acceso y uso de la información.

Una de las principales tareas del responsable de la Biblioteca es la de mostrar su organización y funcionamiento a la Comunidad Educativa. Entre las actividades que deben realizarse citamos las siguientes:

1. Programa de formación básica de usuarios

-Sesiones informativas al profesorado al principio de cada curso para dar a conocer la biblioteca y las actividades que se van a desarrollar.

-Visitas guiadas con todo el alumnado (especialmente con los de nueva incorporación en el Centro) para enséñales su funcionamiento: zona de libros de préstamo, dinámica de trabajo, ordenadores, blog de la biblioteca, etc.

-Sesión informativa al profesorado del Equipo de Apoyo por parte de la coordinadora.

-Determinación de horarios de visita a la biblioteca.

2. Programa de formación en habilidades y estrategias para aprender a informarse, investigar, etc. siendo responsable de dicha formación los profesores de cada grupo

9. Apoyo de la biblioteca a planes y proyectos del centro.

Este Plan debe procurar coordinarse e integrarse con todos los demás proyectos y programas que está acometiendo nuestro Centro. En este

sentido la Biblioteca intenta apoyar, colaborar y servirse de las aportaciones de los diferentes planes y proyectos del Centro:
-Con el proyecto Escuela Tic 2.0, con los departamentos más directamente relacionados con las nuevas tecnologías y los coordinadores TIC y Pasen la comunicación y colaboración es constante, especialmente en el proceso de digitalización que pretendemos para nuestra biblioteca.
-En el diseño y organización de actividades que fomenten el hábito lector, las habilidades intelectuales y el conocimiento profundo de nuestra lengua y de otras de nuestro entorno, es imprescindible la colaboración de planes como Erasmus+ así como con los departamentos didácticos de Cultura Clásica, Inglés, Francés y Lengua castellana y Literatura.
-En nuestro empeño de dar respuesta a la diversidad cultural y étnica de nuestro entorno la colaboración con el Departamento de Orientación es constante, así como la coordinación constante con proyectos como Convivencia Escolar: Escuelas "Espacio de paz", Prevención de la Violencia de Género, Aldea B Educación Ambiental para la sostenibilidad, Convivencia escolar, y otros
-Y por supuesto que es necesario que nuestros alumnos no solo aprendan contenidos sino que adquieran estrategias para enfrentarse a su futuro entorno social y laboral. Para ello es primordial diseñar actividades de forma conjunta con proyectos como Forma joven o Innicia.
Para todo ello pretendemos sistematizar actuaciones conjuntas que permitan ofrecer una gama de recursos y servicios lo más amplia y apetecible, adaptada a todas las edades y a la diversidad de nuestros alumnos y alumnas.

10. Atención a la diversidad y compensación educativa.

Desde la Biblioteca Escolar se intentará contribuir a la eliminación de las desigualdades entre el alumnado, así como prevenir la exclusión social. Se fomentará el desarrollo de la competencia lingüística tanto para el alumnado con baja competencia como para el alumnado con alta competencia lectora. Para ello, el Equipo de apoyo, en colaboración con la profesora de PT, realizará las adaptaciones que sean necesarias. No obstante, en este plan se contemplan las siguientes:
- En la Biblioteca del centro podemos encontrar libros de todos los niveles para favorecer la atención a la diversidad de nuestro alumnado con libros adaptados a todos los niveles e intereses de nuestro alumnado. Sin embargo, se pretende ampliar los recursos librarios y no librarios para alumnado de refuerzo, de altas capacidades intelectuales, con diversidad funcional.

- Creación de repositorios digitales con contenidos digitales adaptados a las necesidades del alumnado, dando visibilidad al trabajo realizado por alumnado con nee y neae.
- Organizar una actividad trimestral que favorezca la inclusión de las Aulas Específicas.

11. Acciones de colaboración.

El Plan de la Biblioteca de nuestro instituto constituye un elemento de especial relevancia para el fomento de los hábitos lectores y habilidades intelectuales de nuestros alumnos y alumnas. La modificación de los hábitos lectores cuando la limitamos al ámbito puramente escolar puede hacer que nuestras alumnas y alumnos acaben considerando la lectura como una práctica sólo realizable en el centro educativo, y además de obligado cumplimiento.

Así, para que el hábito lector y el estímulo intelectual arraiguen en ellas y ellos debe tener respaldo suficiente fuera del ámbito escolar. Esto es imposible de conseguir sin la estrecha colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

La Biblioteca Escolar debe ser el lugar de encuentro de todas las personas relacionadas con nuestro instituto estableciendo interacciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Los profesores y profesoras:

-Diseñarán actividades que favorezcan el uso y contribuyan a la dinamización y animación.

-Elaborarán materiales diversos: carnets, boletines informativos, guías, materiales curriculares...

-Organizarán el espacio y la forma de uso de la Biblioteca.

-Propondrán compras de libros o colecciones.

-Formalizarán los préstamos...

Las alumnas y alumnos:

-Serán los usuarios a través de la utilización de todos los soportes que contienen información.

-Colaborarán en la coordinación y la publicación de publicaciones.

-Realizarán actividades de formación, animación y dinamización.

-Dispondrán de un servicio de préstamo...

Las madres y padres:

-Recibirán información a través de los medios de difusión de la información del Centro: portal digital de la biblioteca, web, redes sociales, portal digital.

-Dispondrán de servicio de préstamo.

-Colaborarán en actividades de animación a la lectura.

Por otro lado, la colaboración con otros sectores de la Comunidad Educativa en la organización y funcionamiento de la Biblioteca Escolar del centro es muy importante, destacando los siguientes aspectos.

- Biblioteca Municipal y el CAL para el préstamo de colecciones. Igualmente se realizarán visitas educativas con el alumnado, encuentro con escritores, talleres, etc.
- Colaboración con el AMPA en la realización y organización de actividades. En este sentido, hay que decir que el AMPA del centro es bastante activa tanto en la organización de eventos como en la aportación económica para el desarrollo de actividades.

12. Formación

Un elemento clave para la implementación del Plan es la formación del profesorado. La puesta en marcha de este Plan requiere del compromiso por parte del profesorado de tiempos dedicados al asesoramiento y a la formación imprescindible para hacer de la biblioteca un espacio relevante en el centro, para saber utilizarla desde las diversas áreas y materias curriculares y como un recurso útil para la tarea educativa.
La falta de disponibilidad horaria limita esta necesidad a una voluntarista autoformación.
No obstante, para este curso se realizarán cursos organizados por el CEP sobre la biblioteca. Específicamente sería interesante la realización de un curso sobre Biblioweb Séneca, tanto para la persona responsable de la Biblioteca como para las personas del Equipo de apoyo que estén interesadas.

13. Recursos materiales y económicos.

Lo que el centro aporta: espacio, mobiliario, equipamiento informático y la colección de ejemplares actualmente existente. Más una asignación económica anual, que se cifra en cuatro mil euros para adquisición de nuevos libros y recursos materiales.

14. Evaluación

El presente plan se evaluará al finalizar el curso académico, mediante la elaboración una memoria por parte de la responsable del mismo. Para esto, se recabará información de todo el profesorado participante, a través de un cuestionario diseñado a tal fin. Igualmente se suministrará a los alumnos y a las familias cuestionarios adecuados, para que puedan participar en la evaluación del funcionamiento de la Biblioteca, con la finalidad de mejorar los servicios que presta.
Para la autoevaluación del plan se seguirá lo propuesto en el DTR (Documento Técnico de Referencia para la autoevaluación) que se encuentra en el Anexo I del DR1.

Dimensión 1. Desarrollo curricular y educación en el uso de la información y de recursos documentales para el aprendizaje.			
Objetivos	Indicadores	Señales de avance	Sí/No
1. Formar a los usuarios de la biblioteca	1.1. Formación básica de usuarios de biblioteca: Intervenciones relacionadas con el conocimiento de la biblioteca y los recursos que ofrece.	Se ha elaborado un calendario de visitas reguladas a la biblioteca para los grupos-clase con el fin de desarrollar un programa básico de formación de usuarios.	
		La biblioteca dispone y aporta para el programa de formación de usuarios secuencias didácticas de formación básica de usuarios de biblioteca.	
		Desde la biblioteca de educación secundaria se garantiza al alumnado que se incorpora por primera vez al centro una o varias sesiones en la biblioteca escolar con el fin de que conozcan servicios, recursos, colección...	
		Se realizan actos informativos y de difusión para que el alumnado conozca los servicios operativos de la biblioteca.	
		Se realizan actividades para que el alumnado conozca cómo está organizada la colección de la biblioteca y pueda manejarse autónomamente en la búsqueda documental.	
		Se realizan actividades para que el alumnado adquiera competencia en el uso de los servicios web de la biblioteca: desiderata en línea, participación en blogs, wikis, etc.	
		Se dispone y aporta para el programa de formación de usuarios guías de la biblioteca dirigidas al profesorado.	
2. Proporcionar un continuo apoyo al programa de enseñanza-aprendizaje de nuestro Centro impulsando la renovación e innovación permanente.	1.4. Apoyos de la biblioteca a programas, proyectos, aulas y áreas	La biblioteca provee de recursos librarios a programas y proyectos educativos (coeducación, cultura de paz y no violencia, ecoescuela, plurilingüismo, programas europeos e internacionales, deporte, interculturalidad, investigación, innovación educativa...).	
		La biblioteca aporta asesoramiento y selección de actividades y recursos librarios a los programas y proyectos educativos	
		Desde la biblioteca se informa de los recursos disponibles y accesibles para apoyar a los programas y proyectos del centro.	
		La biblioteca escolar informa, selecciona y dispone de recursos librarios para el apoyo a las actividades relacionadas con celebraciones de carácter institucional, efemérides y eventos educativos y culturales de carácter coyuntural.	

		La biblioteca escolar informa, selecciona y dispone de recursos electrónicos para el apoyo a las actividades relacionadas con celebraciones de carácter institucional, efemérides y eventos educativos y culturales de carácter coyuntural.	
		Los responsables de programas y proyectos tienen en cuenta a la biblioteca escolar cuando diseñan su plan de trabajo y desarrollan las actividades.	
		Los responsables de programas y proyectos requieren/demandan a la biblioteca escolar recursos para el desarrollo de sus actividades.	
		La responsable de la biblioteca recoge periódicamente las necesidades específicas de los responsables de los programas y proyectos.	
3. Disponer en nuestro Centro de un recurso bibliotecario abierto que contribuya a compensar las desigualdades de origen de nuestros alumnos y alumnas y a atender su diversidad.	1.5. Actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad, las dificultades de aprendizaje, las necesidades educativas especiales	Se realiza adquisición y provisión de materiales para el alumnado con programas de diversificación curricular.	
		Se realiza adquisición y provisión de materiales para el alumnado con programas de adaptación curricular y apoyos.	
		Se realiza adquisición y provisión de materiales para el alumnado de refuerzo educativo.	
		Se realiza adquisición y provisión de materiales para el alumnado con altas capacidades intelectuales.	
		Se realiza adquisición y provisión de materiales para el alumnado con retraso mental leve y con capacidad intelectual límite.	
		Se realiza adquisición y provisión de materiales para el alumnado perteneciente a minorías étnicas y culturales.	
		Se adquieren materiales en otras lenguas.	
		La biblioteca está ubicada en un lugar que no ocasiona problemas de accesibilidad.	

Dimensión 2. Competencia lingüística y fomento de la lectura			
Objetivos	Indicadores	Señales de avance	Sí/No
4. Realizar actividades que partan de la biblioteca para el fomento de la	2.1. Realización de actividades de carácter general articuladas por la biblioteca escolar	Se llevan a cabo actividades e intervenciones de carácter general de producción: talleres creativos, elaboración de un periódico, de un trabajo documental, creación de grupos de lectores/escritores...	
		Se llevan a cabo actividades e intervenciones de carácter general de recepción: visita de un escritor, ilustrador, investigador, periodista...	

lectura y la mejora de la competencia lingüística.		Se llevan a cabo actividades e intervenciones de carácter general relacionadas con celebraciones y efemérides: día del libro, homenaje a obras, a hallazgos científicos, a personajes, escritores, pintores, científicos...	
		Se llevan a cabo actividades e intervenciones de carácter general relacionadas con la proyección social y cultural: exposiciones temáticas, jornadas, certámenes...	
		Desde la biblioteca se organizan y articulan actividades generales de fomento lector.	
Dimensión 3. Infraestructura, gestión, servicios y recursos humanos			
Objetivos	Indicadores	Señales de avance	Sí/No
5. Adecuar las infraestructuras de la biblioteca.	3.1. Adecuación de infraestructura, equipamiento y accesibilidad	Existe un presupuesto anual estable del centro dedicado a la biblioteca.	
		El acceso a la biblioteca escolar no supone problema alguno para personas con movilidad reducida.	
		La decoración y la distribución del mobiliario favorece el ambiente de lectura y aprendizaje	
		Las estanterías facilitan el libre acceso a la colección.	
	Equipamiento informático, multimedia, audiovisual	La biblioteca dispone de conexión a Internet.	
		La biblioteca dispone lector de códigos de barras.	
		La biblioteca dispone de un ordenador para la gestión conectado a internet.	
		La biblioteca dispone de una pizarra digital.	
		La biblioteca dispone de un mínimo de dos ordenadores para el alumnado/ usuarios.	
	Mobiliario	La biblioteca dispone de mesa y sillón para la zona de gestión.	
		La biblioteca dispone de sillones para la zona lectura relajada.	
		La biblioteca dispone de armarios con gavetas para archivar dosieres.	
		La biblioteca dispone de estanterías abiertas de doble cara.	
		La biblioteca dispone de armarios expositor de revistas y diarios.	
		La biblioteca dispone de armarios estanterías abiertas a una cara.	
		La biblioteca dispone de carro para transporte de documentos.	

		La biblioteca dispone de tablero de corcho.	
		La biblioteca dispone de material para la habilitar el entorno al alumnado con necesidades educativas especiales (atriles, pasapáginas, lupas...).	
		El mobiliario de la biblioteca permite flexibilidad funcional y facilita la habilitación del espacio para distintas utilidades: conferencias, exposiciones, varios grupos reducidos, etc.	
	Zonas/áreas	En la biblioteca hay una zona específica para gestión y préstamo.	
		En la biblioteca hay un área dedicada a información general y cultural.	
		En la biblioteca hay un área dedicada a novedades.	
		En la biblioteca hay una zona telemática.	
		En la biblioteca hay una zona específica de trabajo y estudio.	
		En la biblioteca hay una zona específica de referencia y consulta.	
		En la biblioteca hay una zona para trabajo en pequeño grupo.	
		La biblioteca dispone de un espacio específico para archivo o almacén.	
6. Organizar, digitalizar y renovar los fondos. 7.Poner en marcha y fomentar el uso de Biblioweb Séneca.	3.3. Realización de tareas técnico-organizativas para el mantenimiento de la colección y de los servicios bibliotecarios	Se realizan tareas continuas para optimizar la organización, presentación, custodia y difusión de la colección.	
		Se lleva a cabo el expurgo de los documentos que están en mal estado, obsoletos o que no corresponden a las necesidades del alumnado y el profesorado.	
		Se realizan regularmente las tareas de catalogación/ clasificación/indización	
8. Habituar a nuestro alumnado al uso de la	3.2. Servicios operativos de la biblioteca	La biblioteca dispone de un servicio operativo de lectura y consulta en sala.	
		La biblioteca dispone de un servicio operativo de préstamo individual.	
		La biblioteca dispone de un servicio operativo de préstamo colectivo (aulas, departamentos).	

biblioteca con fines lúdicos, culturales, informativos y de aprendizaje permanente.		La biblioteca dispone de un servicio operativo de información general.	
		La biblioteca dispone de un servicio operativo de información bibliográfica.	
		La biblioteca dispone de un servicio operativo de difusión selectiva de información.	
		La biblioteca dispone de un servicio operativo de orientación bibliográfica.	
		La biblioteca dispone de un servicio operativo de recomendaciones de lecturas.	
		La biblioteca dispone de un servicio operativo de noticias y exposición de novedades.	
		La biblioteca dispone de un sistema versátil de devolución de documentos (en un buzón, en horas del recreo, en las propias clases, etc.).	
		La biblioteca tiene arbitrado un sistema de recogida de peticiones (desiderata).	
		El número de horas a la semana que la biblioteca abre en horario escolar supera el 70% del horario lectivo.	
	3.4. Recursos humanos con implicación en la gestión de la biblioteca	Hay establecida una distribución de responsabilidades y tareas concretas entre el profesorado del equipo de apoyo (equipo multidisciplinar) a la biblioteca escolar	
		El equipo de apoyo atiende a las personas usuarias de la biblioteca en el horario asignado a este fin.	
		El equipo de apoyo ayuda al responsable de la biblioteca en las tareas de carácter organizativas y dinamizadoras.	
		El responsable de la biblioteca escolar tiene establecida la política de préstamo.	
		El responsable de la biblioteca escolar organiza la utilización de los espacios y tiempos en la biblioteca.	
		El responsable de la biblioteca escolar selecciona materiales de trabajo para el alumnado y el profesorado.	
		El responsable de la biblioteca escolar selecciona y adquiere fondos atendiendo a las propuestas, peticiones del profesorado y otros sectores de la comunidad educativa	
		La dirección del centro garantiza presupuesto para el funcionamiento y mantenimiento de la biblioteca.	

Dimensión 4. Dimensión social y de cooperación			
Objetivos	Indicadores	Señales de avance	Sí/No
9. Hacer uso de las redes sociales para la difusión de actividades y promoción de la biblioteca.	3.5. Promoción de la biblioteca; mecanismos para circulación y difusión de la información y el conocimiento	Desde la biblioteca se elabora y difunde un boletín informativo sobre lectura y biblioteca.	
		Se utilizan redes sociales dedicadas a la presentación y difusión de programas y servicios de la biblioteca escolar y de las intervenciones en lectura y escritura.	
	4.3. Utilización de las redes sociales	Se establecen espacios en la red social para que distintos sectores de la comunidad educativa compartan, dentro del ámbito de la promoción lectora, experiencias de lectura (utilizando facebook, tuenti, twitter, entrelectores...).	
		Se utilizan herramientas de la red social virtual para permitir la construcción cooperativa de conocimientos y contenidos y divulgar producciones escritas o proyectos documentales del alumnado.	